



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE Delegación
Hacienda, Comercio,
Industria y
Régimen Interior

PRESUPUESTO PRORROGADO

EJERCICIO 2013



RESUMEN POR CAPÍTULO

- ESTADO DE GASTOS
- ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO PRORROGADO

ESTADO DE GASTOS

Nº.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	133.693.598,56 €
1	GASTOS DE PERSONAL	53.887.796,36 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.323.357,94 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.119.254,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.363.190,26 €
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	8.430.685,64 €
6	INVERSIONES REALES	7.604.685,64 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	826.000,00 €
	<i>C) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	4.920.966,20 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.120,20 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.908.846,00 €
TOTAL:		147.045.250,40 €

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO PRORROGADO

ESTADO DE INGRESOS

Nº.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	147.045.250,40 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	84.072.252,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.726.013,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.554.942,69 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.590.222,71 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.101.820,00 €
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	<i>C) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL:		147.045.250,40 €



DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
POR GRUPOS DE PROGRAMAS

POLÍTICA DE GASTO:	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
GRUPO DE PROGRAMAS:	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
DELEGACIÓN:		Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes
UNIDAD:		Policía Municipal

MISION:	
<p>La misión de la Policía Local de Getafe es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, garantizar la seguridad ciudadana, contribuir a la mejora de la convivencia en el municipio y constituirse como un servicio público cercano al ciudadano mediante el desempeño de las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
00	Gastos Funcionamiento Seguridad	148.400,00 €
01	Unidad de Seguridad Ciudadana	4.713.416,96 €
02	Policía Municipal	9.166.549,14 €
TOTAL		14.028.366,10 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
132	00	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS FUNCIONAMIENTO SEGURIDAD	29.200,00 €
132	00	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNCIONAMIENTO SEGURIDAD	25.000,00 €
132	00	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNCIONAMIENTO SEGURIDAD	10.000,00 €
132	00	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS FUNCIONAMIENTO SEGURIDAD	61.800,00 €
132	00	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y O. CONSTRUCC. GASTOS FUNCIONAMIENTO SEGURIDAD	22.400,00 €
132	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	837.858,00 €
132	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	57.835,68 €
132	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	489.902,14 €
132	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	2.193.541,14 €
132	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	37.081,52 €
132	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. UNIDAD SEGUR.CIUDADANA	1.009.064,48 €
132	01	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA	80.750,00 €
132	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA	3.400,00 €
132	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. UNIDAD SEGURID. CIUDADANA	3.984,00 €
132	02	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. POLICÍA MUNICIPAL	14.677,32 €
132	02	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. POLICÍA MUNICIPAL	64.532,60 €
132	02	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. POLICÍA MUNICIPAL	111.754,92 €
132	02	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. POLICÍA MUNICIPAL	1.156.244,04 €
132	02	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. POLICÍA MUNICIPAL	295.660,44 €
132	02	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. POLICÍA MUNICIPAL	819.586,60 €
132	02	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. POLICÍA MUNICIPAL	3.633.362,24 €
132	02	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. POLICÍA MUNICIPAL	214.032,61 €
132	02	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. POLICÍA MUNICIPAL	25.980,54 €
132	02	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. POLICÍA MUNICIPAL	10.000,00 €
132	02	151.00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. POLICIA MUNICIPAL	300.000,00 €
132	02	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. POLICÍA MUNICIPAL	1.905.055,83 €
132	02	204.00	ARREND. MATERIAL TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	60.000,00 €
132	02	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL	65.000,00 €
132	02	214.00	REP. MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	4.000,00 €
132	02	216.00	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.POLICÍA MUNICIPAL	36.462,00 €
132	02	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO. POLICÍA MUNICIPAL	124.600,00 €
132	02	221.99	OTROS SUMINISTROS. POLICÍA MUNICIPAL	16.000,00 €
132	02	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. POLICÍA MUNICIPAL	32.000,00 €
132	02	225.00	TRIBUTOS ESTATALES. POLICÍA MUNICIPAL	1.200,00 €
132	02	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. POLICÍA MUNICIPAL	12.000,00 €
132	02	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. POLICÍA MUNICIPAL	32.000,00 €
132	02	227.01	SEGURIDAD. POLICÍA MUNICIPAL	160.000,00 €
132	02	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. POLICÍA MUNICIPAL	42.400,00 €
132	02	624.00	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. POLICÍA MUNICIPAL	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Gestion	<ul style="list-style-type: none"> Calidad Formación Infraestructuras y Nuevas Tecnologías Policia Administrativa
Imagen del Cuerpo	<ul style="list-style-type: none"> Atención al Ciudadano Formación
Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Educacion Vial Operativos especiales Ordenación y Regulación del Tráfico Policía Administrativa Violencia de Género y Menores
Participacion Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Participación Ciudadana

INDICADORES ASOCIADOS

Número quejas relacionadas con actividad de la policía local
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Percepción del ciudadano respecto a Policía Local
Percepción del tiempo de respuesta en actuación urgente
Tiempo medio de resolución de incendias por tipo de incidencia
Porcentaje de implantación del Plan de Comunicaciones
Porcentaje de implantación funcionalidades GESPOL
Número intervenciones
Número de horas de servicio por habitante
Número de horas de formación específica por policía
Número de horas de formación específica recibida por mandos
Mejora de las instalaciones y equipamientos
Número de vigilancias especiales en centros municipales

POLÍTICA DE GASTO:	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
GRUPO DE PROGRAMAS:	133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
DELEGACIÓN:		Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes
UNIDAD:		Tráfico y Educación Vial

MISION:	
Gestionar la movilidad urbana en todas sus vertientes: control y regulación del tráfico, transporte público y otras alternativas de transporte. Acciones de formación e información dirigidas a la ciudadanía	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Tráfico		1.083.802,42 €
11	Educación Vial		12.200,00 €
TOTAL			1.096.002,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
133	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. TRÁFICO	14.677,32 €
133	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. TRÁFICO	16.757,16 €
133	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. TRÁFICO	3.174,23 €
133	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. TRÁFICO	16.306,08 €
133	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. TRÁFICO	32.073,86 €
133	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. TRÁFICO	2.885,26 €
133	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. TRÁFICO	212.800,56 €
133	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. TRÁFICO	10.000,00 €
133	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. TRÁFICO	99.703,98 €
133	01	210.00	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. TRÁFICO	108.122,37 €
133	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO	2.400,00 €
133	01	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TRÁFICO	39.140,00 €
133	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. TRÁFICO	100.000,00 €
133	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRÁFICO	961,60 €
133	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. TRÁFICO	240.000,00 €
133	01	609.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. TRÁFICO	85.000,00 €
133	01	619.00	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. TRÁFICO	95.000,00 €
133	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. TRÁFICO	4.800,00 €
133	11	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN VIAL	1.800,00 €
133	11	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO. EDUCACIÓN VIAL	240,00 €
133	11	221.99	OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN VIAL	1.000,00 €
133	11	223.00	TRANSPORTES. EDUCACION VIAL	5.120,00 €
133	11	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. EDUCACIÓN VIAL	1.000,00 €
133	11	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. EDUCACIÓN VIAL	1.600,00 €
133	11	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDUCACIÓN VIAL	1.440,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Regulación y ordenación tráfico	Ordenación tráfico rodado Ordenación estacionamiento Controles tráfico Accidentes tráfico
Educación Vial	Educación Vial en Centros de Enseñanza Cursos de licencias de ciclomotor

INDICADORES ASOCIADOS
Número quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes
Número de cursos impartidos
Porcentaje de alumnos aptos en los cursos de licencias de ciclomotor
Número de alumnos que asisten a cursos de Educación Vial

POLÍTICA DE GASTO:	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
GRUPO DE PROGRAMAS:	134	PROTECCIÓN CIVIL
DELEGACIÓN:		Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes
UNIDAD:		Protección Civil

MISION:	
Servicio público dirigido a prestar apoyo a través de voluntariado a las labores de seguridad y protección de la ciudadanía	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Protección Civil		67.645,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
134	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROTECCIÓN CIVIL	1.924,00 €
134	01	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO. PROTECCIÓN CIVIL	8.000,00 €
134	01	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PROTECCIÓN CIVIL	4.800,00 €
134	01	221.13	MANUTENCIÓN DE ANIMALES. PROTECCIÓN CIVIL	4.800,00 €
134	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL	12.000,00 €
134	01	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. PROTECCIÓN CIVIL	7.580,80 €
134	01	226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PROTECCIÓN CIVIL	7.680,00 €
134	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROTECCIÓN CIVIL	2.400,00 €
134	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PROTECCIÓN CIVIL	3.460,80 €
134	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROTECCIÓN CIVIL	8.000,00 €
134	01	624.00	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Servicio de ambulancia Colaboración en grandes concentraciones lúdico-deportivas Intervención en casos de catástrofe o calamidad pública Unidades especializadas de rescate	

INDICADORES ASOCIADOS	
Tiempo medio de respuesta ante emergencias Número voluntarios Horas totales de formación a voluntarios Grado satisfacción voluntarios Número de intervenciones llevadas a cabo	

POLÍTICA DE GASTO:	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
GRUPO DE PROGRAMAS:	135	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
DELEGACIÓN:		Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes
UNIDAD:		Extinción de Incendios

MISION:	
Aportación municipal para el servicio de extinción de incendios dentro del municipio	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Extinción de Incendios		3.427.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
135	01	225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.427.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Extinción y prevención de incendios Inundaciones en la vía pública Rescate en accidentes de tráfico Rescates y actuaciones en situaciones de peligro	

INDICADORES ASOCIADOS	
Número actuaciones Tiempos medios de respuesta	

POLÍTICA DE GASTO:	15	VIVIENDA Y URBANISMO
GRUPO DE PROGRAMAS:	151	URBANISMO
DELEGACIÓN:	Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda	
UNIDAD:	Planeamiento y Gestión Urbanística	

MISION:	
Realizar la planificación urbanística del municipio mediante la ordenación del territorio municipal. Ejercer el control sobre su desarrollo pormenorizado y sobre la ejecución de las edificaciones y las actividades que contienen	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		
01	Urbanismo	2.107.284,29	€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		
151	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. URBANISMO	45.532,76	€
151	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. URBANISMO	136.651,72	€
151	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. URBANISMO	29.645,44	€
151	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. URBANISMO	62.165,96	€
151	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. URBANISMO	41.892,90	€
151	01	120.06	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. URBANISMO	53.061,70	€
151	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. URBANISMO	166.961,68	€
151	01	121.01	RETRIB. COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. URBANISMO	392.830,02	€
151	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. URBANISMO	18.185,44	€
151	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. URBANISMO	216.101,96	€
151	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. URBANISMO	100.000,00	€
151	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	337.054,71	€
151	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. URBANISMO	1.800,00	€
151	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. URBANISMO	600,00	€
151	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. URBANISMO	4.800,00	€
151	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. URBANISMO	50.000,00	€
151	01	226.04	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. URBANISMO	40.000,00	€
151	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO	40.000,00	€
151	01	352.00	INTERESES DE DEMORA. URBANISMO	200.000,00	€
151	01	609.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. URBANISMO	160.000,00	€
151	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. URBANISMO	10.000,00	€

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística	Concesión de licencias de obra y de apertura Concesión de licencias de primera ocupación Solicitudes para acometidas de agua, gas, electricidad, etc. Vigilancia del cumplimiento de la legislación urbanística Inspección y sanción de infracciones urbanísticas	
Planeamiento y Gestión Urbanística	Confección y revisión del plan general de ordenación urbana Programas, planes y proyectos urbanísticos Mantenimiento de la cartografía Expropiaciones Proyectos de compensación y de cooperación Convenios urbanísticos Consorcios urbanísticos Verificación catastral Número de proyectos puestos en marcha finalizados en plazo Número de proyectos de accesibilidad puestos en marcha	

INDICADORES ASOCIADOS		
Urbanismo	Número de quejas recibidas Tiempo medio de contestación Satisfacción usuarios	
Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística	Número expedientes licencias tramitados Número expedientes sancionadores tramitados Tiempo medio resolución expedientes	
Planeamiento y Gestión Urbanística	Número expedientes tramitados Tiempo medio resolución expedientes	

POLÍTICA DE GASTO:	15	VIVIENDA Y URBANISMO
GRUPO DE PROGRAMAS:	152	VIVIENDA
DELEGACIÓN:		Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda
UNIDAD:		Vivienda

MISION:	
Gestión de la oferta municipal de viviendas en régimen de protección pública y asesoramiento en general en materia de vivienda de protección pública	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda			486.567,34 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
152	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. VIVIENDA			45.532,76 €
152	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. VIVIENDA			14.677,32 €
152	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. VIVIENDA			12.906,52 €
152	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. VIVIENDA			8.378,58 €
152	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. VIVIENDA			7.396,02 €
152	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. VIVIENDA			20.514,76 €
152	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO. VIVIENDA			45.985,94 €
152	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. VIVIENDA			2.760,52 €
152	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL . VIVIENDA			43.614,92 €
152	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. VIVIENDA			4.800,00 €
152	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIVIENDA			30.000,00 €
152	01	780.00	TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INSTIT. S/FINES LUCRO. VIVIENDA.			250.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Promoción de vivienda de protección pública en régimen de venta y alquiler Información en materia de legislación, contratos y ayudas Mediación y formalización en contratos de arrendamiento	

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de quejas recibidas Tiempo medio de contestación Conocimiento del servicio Facilidad de acceso Satisfacción usuarios Trato recibido Porcentaje de vivienda ofertada respecto al total vivienda construida Porcentaje de demanda atendida Número ciudadanos atendidos/año Número proyectos anuales finalizados en plazo Porcentaje de gasto de capital sobre el total municipal Recursos económicos anuales gestionados	

POLÍTICA DE GASTO:	15	VIVIENDA Y URBANISMO
GRUPO DE PROGRAMAS:	155	VÍAS PÚBLICAS
DELEGACIÓN:		Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda
UNIDAD:		Proyectos y Obras

MISION:	
Realizar el diseño, ejecución y control de obras de inversión en la vía pública	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Proyectos y Obras	1.674.646,27 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
155	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PROYECTOS Y OBRAS	14.677,32 €
155	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PROYECTOS Y OBRAS	38.719,56 €
155	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PROYECTOS Y OBRAS	8.378,58 €
155	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PROYECTOS Y OBRAS	7.914,66 €
155	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PROYECTOS Y OBRAS	30.189,32 €
155	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PROYECTOS Y OBRAS	59.227,28 €
155	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PROYECTOS Y OBRAS	3.366,72 €
155	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PROYECTOS Y OBRAS	56.980,14 €
155	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PROYECTOS Y OBRAS	45.000,00 €
155	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PROYECTOS Y OBRAS	84.715,05 €
155	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROYECTOS Y OBRAS	1.600,00 €
155	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. PROYECTOS Y OBRAS	800,00 €
155	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROYECTOS Y OBRAS	154.000,00 €
155	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS Y OBRAS	11.000,00 €
155	01	619.00	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. PROYECTOS Y OBRAS	1.158.077,64 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Plan de remodelación y mejora de barrios y redes públicas	Remodelación de calles	
Control de obras realizadas por terceros	Control obra civil terceros Control equipamiento terceros	
Innovación y Mejora	BD gestión de proyectos	
Construcción, mejora y remodelación de equipamientos y dependencias mpales.		

INDICADORES ASOCIADOS
Grado ejecución Plan Inversiones
Número expedientes tramitados
Porcentaje cumplimiento plazos
Porcentaje desviaciones económicas sobre proyectos iniciales
Puesta en marcha la Oficina de Rehabilitación
Puesta en marcha del Plan de Vivienda Joven

POLÍTICA DE GASTO:	15	VIVIENDA Y URBANISMO
GRUPO DE PROGRAMAS:	155	VÍAS PÚBLICAS
DELEGACIÓN:		Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines
UNIDAD:		Mantenimiento y Alumbrado

MISION:	
Mantenimiento de la Ciudad es un servicio del Ayuntamiento de Getafe cuya misión es prevenir, conservar y mejorar las vías públicas de Getafe para garantizar la seguridad de los ciudadanos y trabajadores y el funcionamiento eficaz de la ciudad y los servicios del Ayuntamiento	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
11	Mantenimiento		4.438.349,36 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
155	11	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. MANTENIMIENTO		45.532,76 €
155	11	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MANTENIMIENTO		14.677,32 €
155	11	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. MANTENIMIENTO		51.626,08 €
155	11	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. MANTENIMIENTO		28.512,64 €
155	11	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MANTENIMIENTO		18.204,00 €
155	11	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MANTENIMIENTO		54.335,60 €
155	11	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MANTENIMIENTO		110.228,02 €
155	11	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. MANTENIMIENTO		9.779,26 €
155	11	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MANTENIMIENTO		499.709,30 €
155	11	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. MANTENIMIENTO		11.000,00 €
155	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MANTENIMIENTO		259.294,38 €
155	11	203.00	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO		40.000,00 €
155	11	210.00	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. MANTENIMIENTO		2.384.450,00 €
155	11	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO		24.000,00 €
155	11	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO		100.000,00 €
155	11	221.99	OTROS SUMINISTROS. MANTENIMIENTO		2.400,00 €
155	11	609.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. MANTENIMIENTO		100.000,00 €
155	11	619.00	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. MANTENIMIENTO		650.000,00 €
155	11	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MANTENIMIENTO		18.600,00 €
155	11	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. MANTENIMIENTO		16.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Vía Pública		Pavimentos y saneamiento Presupuestos Participativos
Maquinaria y otros suministros		Otros suministros Arrendamiento maquinaria Reparación Maquinaria
Relación con Compañías y Comunidad Autónoma		Acometidas y actuaciones en la vía pública

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de quejas recibidas	
Tiempo medio de contestación	
Satisfacción usuarios	
Valoración de instalaciones	
Porcentaje total de incidencias resueltas	
Número de incidencias de calefacción y climatización resueltas en 24 horas	
Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio	
Porcentaje de gasto por habitante	
Porcentaje de gasto corriente sobre el total municipal	
Número de actuaciones de remodelación realizadas en la vía pública	

POLÍTICA DE GASTO:	15	VIVIENDA Y URBANISMO
GRUPO DE PROGRAMAS:	155	VÍAS PÚBLICAS
DELEGACIÓN:		Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda
UNIDAD:		Ocupación de la Vía Pública

MISION:	
<p>Reparar mantener y conservar determinados elementos de mobiliario urbano. Tramitación de permisos de ocupación de la vía pública, inspección y sanciones temporales y permanentes así como placas y tarjetas de aparcamiento para minusválidos. Retirada de vehículos abandonados en la vía pública</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
21	Vía Pública			220.703,06 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
155	21	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. VÍA PÚBLICA			9.884,84 €
155	21	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. VÍA PÚBLICA			16.757,16 €
155	21	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. VÍA PÚBLICA			6.364,66 €
155	21	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. VÍA PÚBLICA			14.695,38 €
155	21	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. VÍA PÚBLICA			31.443,86 €
155	21	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. VÍA PÚBLICA			2.910,74 €
155	21	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. VÍA PÚBLICA			80.871,02 €
155	21	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. VÍA PÚBLICA			5.000,00 €
155	21	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. VÍA PÚBLICA			36.775,40 €
155	21	221.99	OTROS SUMINISTROS. VÍA PÚBLICA			16.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Ciudad		Retirada de vehiculos Aparcamiento discapacitados
Mobiliario Urbano		Supervision del mantenimiento de los elementos informativos Supervision la recogida de excrementos Supervision la recogida de pilas Supervision la recogida de vidrio
Autorizacionens		Veladores Autorizaciones comerciales Autorizaciones de carácter social

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de vehículos abandonados retirados de la vía pública
Número de expedientes positivos tramitados para la concesión de licencia de contenedores
Número de tarjetas europeas de estacionamiento
Número de veladores concedidos
Número expedientes tramitados
Tiempo medio resolución expedientes

POLÍTICA DE GASTO:	16	BIENESTAR COMUNITARIO
GRUPO DE PROGRAMAS:	162	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
DELEGACIÓN:		Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines
UNIDAD:		LYMA

MISION:	
<p>LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Recogida de Residuos Sólidos Urbanos			6.823.236,61 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
162	01	225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.626.100,00 €
162	01	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOC.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL.RECOG.RES.SÓLIDOS URBANOS	5.167.136,61 €
162	01	463.00	TRANSF. A MANCOMUNIDADES. RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
<p>Recogida de Residuos Sólidos Urbanos</p>	<p>Enseres y otros residuos Recogida de fracción envases Mantenimiento contenedores Mantenimiento de Islas ecologicas Punto limpio - heces caninas Recoqida de fracción papel y cartón Recoqida de fracción resto</p>

INDICADORES ASOCIADOS	
<p>Número de usuarios del punto limpio fijo Número de usuarios del punto limpio movil Porcentaje de aumento de kilos de reciclaje de envases Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recogida Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad Porcentaje de cumplimiento de rutas Porcentaje de enseres recogidos en un plazo máximo de 72 horas Porcentaje de incidencias resueltas en un plazo máximo de 48 horas Porcentaje de incidencias, quejas y sugerencias resueltas en un plazo de 5 dias desde su recepción Número de papeleras instaladas Número de bancos rehabilitados Número de actuaciones urgentes realizadas</p>	

POLÍTICA DE GASTO:	16	BIENESTAR COMUNITARIO
GRUPO DE PROGRAMAS:	163	LIMPIEZA VIARIA
DELEGACIÓN:		Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines
UNIDAD:		LYMA

MISION:	
<p>LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Limpieza Viaria			7.259.461,34 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
163	01	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. LIMPIEZA VIARIA	7.159.461,34 €
163	01	609.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. LIMPIEZA VIARIA	100.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Aseo Urbano	Actuaciones integrales Actuaciones urgentes Barrido manual Barrido mecánico Eliminación de pintadas Fregado de calles

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de calles donde se ha realizado actuación Metros cuadrados de hidrolimpiezas realizadas Metros cuadrados de fachadas tratadas para la eliminación de pintadas Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de aseo urbano Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de eliminación de pintadas Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad Porcentaje de cumplimiento de rutas Porcentaje de incidencias atendidas en un plazo menor o igual a 1 hora Porcentaje de incidencias, quejas y sugerencias resueltas en un plazo de 5 días desde su recepción Porcentaje de pintadas eliminadas en un plazo máximo de 1 mes	

POLÍTICA DE GASTO:	16	BIENESTAR COMUNITARIO
GRUPO DE PROGRAMAS:	165	ALUMBRADO PÚBLICO
DELEGACIÓN:		Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines
UNIDAD:		Mantenimiento y Alumbrado

MISION:	
Garantizar el correcto estado del alumbrado del municipio, contribuyendo a la seguridad de los ciudadanos	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Alumbrado Público		5.044.840,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
165	01	210.00	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. ALUMBRADO PÚBLICO	1.664.480,00 €
165	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ALUMBRADO PÚBLICO	5.360,00 €
165	01	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO	2.775.000,00 €
165	01	619.00	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. ALUMBRADO PÚBLICO	600.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Innovación y Mejora		Telegestión y reducción del flujo luminoso
Alumbrado Público		Conservación de fuentes Alumbrado público Alumbrado decorativo y fiestas
Relación con Compañías y Comunidad Autónoma		Suministro Alumbrado Público Enterramiento Alta Tensión

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción ciudadana
Porcentaje de reducción contaminación lumínica
Porcentaje de reducción de consumo de Kw /h al año
Porcentaje de incidencias de alumbrado resueltas en menos o igual de 48 horas
Número de actuaciones realizadas para conseguir un óptimo grado de seguridad de las instalaciones de alumbrado
Porcentaje de actualización de instalaciones obsoletas y fuera de norma
Porcentaje de instalaciones de alumbrado y fiestas realizado con lámparas de bajo consumo
Kilómetros de líneas aéreas de 220 Kv enterradas
Kilómetros de líneas aéreas de 15 y 45 Kv enterradas
Número de subestaciones abiertas suprimidas
Número de subestaciones compactas creadas
Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio
Porcentaje de gasto por habitante
Número de horas de formación especializada por trabajador
Número de horas de asistencia a eventos tecnológicos especializados
Implantación de herramienta de gestión de incidencias

POLÍTICA DE GASTO:	17	MEDIO AMBIENTE
GRUPO DE PROGRAMAS:	170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN:		Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines
UNIDAD:		Medio Ambiente

MISION:	
Dar cumplimiento a las competencias municipales en materia de medio ambiente, fundamentalmente en prevención, mediante el desarrollo de programas específicos en diferentes ámbitos: disciplina, educación ambiental, evaluación ambiental de actividades y planeamiento.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Medio Ambiente		811.506,96 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
170	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MEDIO AMBIENTE		88.063,92 €
170	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. MEDIO AMBIENTE		12.906,52 €
170	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. MEDIO AMBIENTE		19.769,68 €
170	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. MEDIO AMBIENTE		8.378,58 €
170	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MEDIO AMBIENTE		29.455,08 €
170	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. M.AMBIENTE		68.675,88 €
170	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. M.AMBIENTE		162.643,28 €
170	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. MEDIO AMBIENTE		9.112,32 €
170	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. MEDIO AMBIENTE		103.300,88 €
170	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE		10.000,00 €
170	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MEDIO AMBIENTE		149.000,82 €
170	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MEDIO AMBIENTE		1.600,00 €
170	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. MEDIO AMBIENTE		1.200,00 €
170	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE		8.000,00 €
170	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. MEDIO AMBIENTE		51.000,00 €
170	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MEDIO AMBIENTE		51.000,00 €
170	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MEDIO AMBIENTE		15.000,00 €
170	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MEDIO AMBIENTE		22.400,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Prevenición y Disciplina Ambiental	Control OGM Evaluación Ambiental Formación e Información Vigilancia y control de la calidad del aire
Tenencia de animales y control de plagas	Control de palomas GestiProtec.Animal Desinse Perales D.D.D en áreas públicas

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción usuarios
Conocimiento del servicio
Número de asistentes a las actividades formativas realizadas
Número de demandas y denuncias tramitadas (Departamento y Policía Local)
Número de sanciones con multa
Tiempo medio de resolución de demandas y denuncias
Número de superaciones de contaminantes atmosféricos
Porcentaje de empresas inspeccionadas
Número de expedientes de sanción
Número de proyectos valorados
Emisiones de fuentes móviles de las autovías de Getafe

POLÍTICA DE GASTO:	17	MEDIO AMBIENTE
GRUPO DE PROGRAMAS:	171	PARQUES Y JARDINES
DELEGACIÓN:	Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines	
UNIDAD:	Parques y Jardines	

MISION:	
<p>Parques y Jardines es un servicio del Ayuntamiento de Getafe cuya misión es reducir los efectos de la contaminación en los ciudadanos en todas sus vertientes (acústica, visual y medioambiental), aumentar la satisfacción del ciudadano con la estética de su entorno y concienciar a los ciudadanos sobre la importancia del cuidado y respeto de los parques y jardines, así como garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños contribuyendo al desarrollo motriz, lúdico y su formación</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Parques y Jardines	8.070.779,13 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
171	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PARQUES Y JARDINES	12.906,52 €
171	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PARQUES Y JARDINES	9.884,84 €
171	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PARQUES Y JARDINES	16.757,16 €
171	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARQUES Y JARDINES	9.113,36 €
171	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PARQUES Y JARDINES	20.851,18 €
171	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. P.Y JARDINES	42.971,04 €
171	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PARQUES Y JARDINES	5.278,00 €
171	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PARQUES Y JARDINES	2.260.017,33 €
171	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PARQUES Y JARDINES	25.000,00 €
171	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES	756.999,70 €
171	01	203.00	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	20.000,00 €
171	01	210.00	REP. MANT. Y CONSERV.INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. PARQUES Y JARDINES	40.000,00 €
171	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	24.000,00 €
171	01	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. PARQUES Y JARDINES	900.000,00 €
171	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES	380.000,00 €
171	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PARQUES Y JARDINES	2.850.000,00 €
171	01	609.00	O. INVERS. NUEVAS INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. PARQUES Y JARDINES	337.000,00 €
171	01	619.00	O. INVERS.REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL. PARQUES Y JARDINES	300.000,00 €
171	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	60.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Innovación y Mejora	Nuevos equipos Nuevos juegos infantiles Nuevas zonas verdes Ampliación mantenimiento terceros
Mantenimiento de zonas verdes	Mantenimiento zonas verdes P y J Mantenimiento zonas verdes terceros Desbroce Poda

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Valoración de instalaciones
Satisfacción del Ciudadano
Implantación herramienta de gestión de incidencias
Hectáreas de Zona Verde x Ciudadano
Número Áreas Infantiles
Número Áreas Infantiles x 1000 niños
Porcentaje de creación de nuevas Áreas Infantiles
Número hectáreas verdes / horas totales trabajadores
Porcentaje de elementos mantenidos
Porcentaje de elementos nuevos instalados
Porcentaje hectáreas zonas verdes mantenidas
Porcentaje de gasto por habitante
Porcentaje de gasto corriente
Número de áreas para mayores de nueva creación
Porcentaje de zonas verdes con riego automatizado
Número de áreas infantiles de nueva creación
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Actuación de Remodelación de Zonas Verdes
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Implantación de Mobiliario Urbano
Número de incidencias graves
Porcentaje de reducción del número de incidencias graves
Tiempo medio de resolución de incidencias graves

POLÍTICA DE GASTO:	22	PERSONAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
DELEGACIÓN:		Personal y Deportes
UNIDAD:		Personal

MISION:	
Gastos generales en recursos humanos destinados a seguros sociales, formación y otras prestaciones de índole social	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Pensiones y Otras Prestaciones		50.000,00 €
02	Prestaciones Sociales de Personal		1.133.000,00 €
TOTAL			1.183.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
221	01	352.00	INTERESES DE DEMORA. PENSIONES Y OTRAS PRESTAC.	50.000,00 €
221	02	161.03	PRESTAC.SOC. PENSIONES EXCEPCIONALES. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL	45.000,00 €
221	02	161.04	PRESTAC.SOC. INDEMN.PERS.LABORAL JUBILACIONES ANTICIPADAS. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	45.000,00 €
221	02	162.00	GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	375.000,00 €
221	02	162.04	ACCIÓN SOCIAL. PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL	13.000,00 €
221	02	162.05	GASTOS SOC.DEL PERS. SEGUROS. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	160.000,00 €
221	02	162.09	GASTOS SOC.DEL PERS. OTROS GASTOS SOCIALES. PRESTAC.SOC.DE PERSONAL	495.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Seguros Sociales	
Formación	
Prestaciones	

INDICADORES ASOCIADOS	
Satisfacción usuarios internos	
Porcentaje de gasto destinado a prestaciones	
Número de trabajadores que reciben prestaciones	
Porcentaje de gasto de prestaciones por trabajador	
Número de horas de formación	
Porcentaje de gasto de personal destinado a formación	

POLÍTICA DE GASTO:	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	230	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
DELEGACIÓN:		Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración
UNIDAD:		Servicios Sociales

MISION:	
Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Administración Garantía Derechos Sociales	2.876.572,97 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
230	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	129.417,54 €
230	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	14.677,32 €
230	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	219.410,84 €
230	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	9.884,84 €
230	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	75.407,22 €
230	01	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	36.199,13 €
230	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	56.585,80 €
230	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCION. COMPLEMENTO DESTINO. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	181.643,16 €
230	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCION. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	367.627,65 €
230	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ADMON.GARANTÍA.DCHOS.SOCIALES	22.995,80 €
230	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	969.929,26 €
230	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	96.594,00 €
230	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMON.GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	637.850,81 €
230	01	213.00	REP. MANT. Y CONS.MAQUINARIA, INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. GARANTÍA DCHOS. SOCIALES	600,00 €
230	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. ADMÓN. GARANTÍA DERECHOS SOCIALES	2.229,60 €
230	01	226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN. GARANTÍA DERECHOS SOCIALES	5.520,00 €
230	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ADMÓN. GARANTÍA DERECHOS SOCIALES	50.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Innovación y mejora	Protección de datos informatización Infraestructuras Planes
Dependencia	Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas
Prevención Inserción y Promoción Social	Redes relacionales Tejido asociativo Colectivos vulnerables Voluntariado
Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento Prestaciones
Apoyo a familias	Tratamiento Familiar y Protección de menores

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Nº de barrios en los que se ofertan actividades
Índice de familias atendidas en el servicio (Nº de familias atendidas/Nº totalde habitantes)
Nº de beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio
Nº de beneficiarios del servicio de comida a domicilio
Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria)
Nº de beneficiarios del servicio de apoyo a la accesibilidad
Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes)
Tiempo medio de espera en Ayuda a Domicilio (tiempo de espera desde que se solicita la ayuda / número total de beneficiarios)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total)
Tiempo medio de espera de los solicitantes de Ayuda a Domicilio que están en lista de espera
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

POLÍTICA DE GASTO:	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	231	ACCIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN:		Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración
UNIDAD:		Servicios Sociales y Mayores

MISION:	
Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			Importe
SP	Denominación		
02	Alojamiento Centros		32.060,00 €
03	Menor, Familia y Emergencia Social		1.126.632,80 €
TOTAL			1.158.692,80 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					Importe
GP	SP	SUBC	Denominación		
231	02	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. ALOJAM.CENTROS		14.560,00 €
231	02	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. ALOJAM.CENTROS		17.500,00 €
231	03	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MENOR, FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL		276.632,80 €
231	03	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. MENOR, FAMILIA Y EMERG.SOCIAL		850.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Innovación y mejora	Protección de datos informatización Infraestructuras Planes	
Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento Prestaciones	
Apoyo a familias	Tratamiento Familiar y Protección de menores	

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción usuarios
Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población
Índice de población diagnosticada como dependiente

POLÍTICA DE GASTO:	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	232	PROMOCIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN:		Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración
UNIDAD:		Servicios Sociales

MISION:

Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
05	Prevención, Inserción y Promoción Social		1.080.175,00 €
06	Voluntariado		57.200,00 €
		TOTAL	1.137.375,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
232	05	221.99	OTROS SUMINISTROS. PREVENC.INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.000,00 €
232	05	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PREVENC. INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.320,00 €
232	05	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PREVENC.INSERC. Y PROM.SOC.	943.307,00 €
232	05	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PREVENC. INSERCIÓN Y PROM. SOCIAL	19.200,00 €
232	05	480.00	TRANSF. CORRIENTES FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO. PREVENC.INSERCIÓN Y PROM.SOCIAL	105.548,00 €
232	05	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PREVENC.INSERC. Y PROM.SOC.	800,00 €
232	06	223.00	TRANSPORTES. VOLUNTARIADO	7.200,00 €
232	06	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. VOLUNTARIADO	6.400,00 €
232	06	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. VOLUNTARIADO	2.800,00 €
232	06	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. VOLUNTARIADO	6.000,00 €
232	06	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. VOLUNTARIADO	1.200,00 €
232	06	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VOLUNTARIADO	1.600,00 €
232	06	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. VOLUNTARIADO	27.200,00 €
232	06	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. VOLUNTARIADO	4.800,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Innovación y mejora	Protección de datos informatización Infraestructuras Planes
Prevención Inserción y Promoción Social	Redes relacionales Tejido asociativo Colectivos vulnerables Voluntariado
Diagnóstico y Asesoramiento	Información y tratamiento Prestaciones

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población

POLÍTICA DE GASTO:	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	232	PROMOCIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN:		Mayor, Mujer y Atención al Vecino
UNIDAD:		Mujer e Igualdad

MISION:	
Promover e impulsar procesos que provoquen cambios estructurales en la sociedad para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres, mediante una estrategia dual en la que se dan acciones positivas y la aplicación del enfoque integral de genero	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
11	Plan de Igualdad de la Mujer			628.554,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
232	11	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			14.677,32 €
232	11	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			12.906,52 €
232	11	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			8.378,58 €
232	11	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			7.949,39 €
232	11	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			17.877,72 €
232	11	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			39.922,68 €
232	11	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			3.194,66 €
232	11	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			71.626,84 €
232	11	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			78.000,00 €
232	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			91.520,71 €
232	11	221.99	OTROS SUMINISTROS. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			1.000,00 €
232	11	223.00	TRANSPORTES. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			1.000,00 €
232	11	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			1.000,00 €
232	11	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			3.000,00 €
232	11	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			23.000,00 €
232	11	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			220.000,00 €
232	11	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			13.500,00 €
232	11	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PLAN IGUALDAD DE LA MUJER			20.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Transversalidad genero	Desarrollo III Plan Formacion tranv Evaluación III Plan Nuevo Plan Igualdad
Igualdad de oportunidades	Sensibilización Igualdad Difusión igualdad Formacion Igualdad
Corresponsabilidad género	Corresp.Ambito empresa Corresp.Ambito escolar
Violencia de Género	Sensibilización violencia Prevención violencia Formación violencia Punto municipal de violencia Coordinación violencia
Participación y Liderazgo	Participación asociaciones Participación consejo sectorial de Mujer Participación actos y actividades

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de quejas recibidas	
Tiempo medio de contestación	
Conocimiento del servicio	
Facilidad de acceso	
Satisfacción usuarios	
Trato recibido	
Valoración de instalaciones	
Número de actuaciones llevadas a cabo sobre sensibilización en materia de Igualdad y conciliación	
Número de participantes en las actividades de atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y víctimas de violencia doméstica	
Porcentaje de personas residentes en Getafe que conocen los servicios que facilitan la igualdad de oportunidades entre sexos	
Porcentaje personas adultas que conocen al menos un recurso al que pueda acudir una mujer víctima de violencia de género	
Número de participantes en las actividades de sensibilización, denuncia y reivindicación en contra de la violencia de género	
Número de asistentes desagregado por sexo	
Número de asistentes desagregados por sexos a cursos de sensibilización y formación en igualdad de género	
Número de hombres y de mujeres participantes en foros	
Número de hombres y mujeres en órganos de representación en las Asociaciones mixtas	
Número de mujeres presentes en los espacios de participación donde estén subrepresentadas	
Número de mujeres presentes en órganos de gobierno	
Número de mujeres que pidiendo asesoramiento sobre violencia se deciden a poner denuncia	
Número de usuarias de los servicios: Pmorvg, Asesoría Jurídica, Mediación, Apoyo Psicológico, Talleres.	
Percepción de las usuarias del Punto Municipal de Violencia	
Percepción de los agentes sociales sobre incorporación de medidas de igualdad en las empresas. Evaluación tras actividades	

POLÍTICA DE GASTO:	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	233	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES
DELEGACIÓN:		Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración
UNIDAD:		Servicios Sociales

MISION:	
Facilitar el acceso a toda la ciudadanía a las mayores cotas de bienestar posible, removiendo los obstáculos internos y externos que lo dificultan o impiden.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
04	Ayuda a domicilio		2.109.212,09 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
233	04	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. AYUDA A DOMICILIO	2.063.955,09 €
233	04	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. AYUDA A DOMICILIO	45.257,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Innovación y mejora		Protección de datos informatización Infraestructuras Planes
Dependencia		Ayuda a Domicilio Teleasistencia Habitabilidad de viviendas
Diagnóstico y Asesoramiento		Información y tratamiento Prestaciones

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Índice de casos atendidos (número de expedientes / total población)
Índice de intervenciones por caso atendido (número de atenciones / expedientes activos)
Índice de cobertura del servicio de Ayuda a Domicilio (total personas atendidas / total demanda, total personas atendidas/
Total valoración recurso idóneo
Nº de beneficiarios del servicio de apoyo a la accesibilidad
Porcentaje de atención mediante Teleasistencia (número de terminales / total población posible destinataria)
Índice de plazas financiadas en alojamientos alternativos (número de plazas financiadas / total habitantes)
Tiempo medio de espera en Ayuda a Domicilio (tiempo de espera desde que se solicita la ayuda / número total de beneficiarios)
Índice de recursos humanos (técnicos / población total)
Gasto corriente por habitante
Porcentaje de gasto corriente (gasto corriente en el servicio / total gasto corriente del presupuesto municipal)
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Índice de dependencia poblacional (población menor de 18 y mayor de 64 / población total)
Tiempo medio de espera de los solicitantes de Ayuda a Domicilio que están en lista de espera
Índice de participación en actividades comunitarias con diferentes sectores de población
Índice de población diagnosticada como dependiente

POLÍTICA DE GASTO:	24	FOMENTO DEL EMPLEO
GRUPO DE PROGRAMAS:	241	FOMENTO DEL EMPLEO
DELEGACIÓN:		Empleo, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías
UNIDAD:		Empleo

MISION:

Definir y ejecutar las políticas de formación para el empleo e inserción laboral dirigidas a la población activa de Getafe, especialmente las personas con más dificultades en el acceso al mercado de trabajo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Delegación de Empleo		526.227,84 €
02	Agencia Local Empleo y Formación		2.770.000,00 €
03	Pacto Local por el Empleo		117.000,00 €
		TOTAL	3.413.227,84 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
241	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. DELEGACIÓN EMPLEO	38.352,02 €
241	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. DELEGACIÓN EMPLEO	8.378,58 €
241	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. DELEGACIÓN EMPLEO	1.251,30 €
241	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. DELEGACIÓN EMPLEO	4.584,16 €
241	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. DELEGACIÓN EMPLEO	9.771,44 €
241	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. DELEGACIÓN EMPLEO	841,68 €
241	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. DELEGACIÓN EMPLEO	19.670,66 €
241	01	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. C.E.S. DELEGACIÓN EMPLEO	2.400,00 €
241	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DELEGACIÓN EMPLEO	406.180,00 €
241	01	467.00	TRANSF. A CONSORCIOS. DELEGACIÓN EMPLEO	34.798,00 €
241	02	410.00	TRANSF.CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL. A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN	2.200.000,00 €
241	02	710.00	TRANSF.CAPITAL A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ENTIDAD LOCAL.A.L. EMPLEO Y FORMACIÓN	570.000,00 €
241	03	440.00	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO. PACTO LOCAL POR EL EMPLEO	60.000,00 €
241	03	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PACTO LOCAL POR EL EMPLEO	57.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Formación	Plan FIP Escuelas Taller Casas de oficio Talleres de empleo Diversificación Continua Sectorial Formación Pacto Local Plan formación interna
Empleo y Empresas	Servicio Intermediación Corporaciones Locales Prácticas empresas OPEAS Emprendimiento Bolsa de Empleo
Orientación y Acompañamiento	OPEAS Club de Empleo Orienta CFPR Servicio de Información

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de procedimientos Implantados en el programa gestión.
Estudio de competencias
Porcentaje de instalación de energías alternativas.
Porcentaje de aumento de recogida selectiva de residuos
Certificación ISO 9001
Reconocimiento sello calidad. (EFQM)
Nivel de satisfacción de utilidad y uso herramienta de habilidades para el empleo
Porcentaje de acciones de comunicación en prensa
Porcentaje de participación trabajadores Formación Interna
Número de cursos de formación específicos para las responsabilidades del puesto (Directivos y Técnicos)
Porcentaje de demanda de cursos cubierta
Nivel de satisfacción general de formación
Porcentaje de participación femenina en la formación
Porcentaje de permanencia y finalización en el proyecto. (Escuelas taller)
Porcentaje de incremento de alumnos en prácticas en empresas
Número de personas derivadas a ofertas de empleo.
Número de ofertas gestionadas
Porcentaje de ejecución del Plan de inversión
Porcentaje financiación externa ALEF

POLÍTICA DE GASTO:	31	SANIDAD
GRUPO DE PROGRAMAS:	310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Sanidad

MISION:	
Reallizar acciones de prevención de enfermedades y de promoción de la salud, así como los gastos de equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de los distintos centros municipales destinados a este fin	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Administración General de Sanidad		421.289,27 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
310	01	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. ADMON.GENERAL DE SANIDAD	35.000,00 €
310	01	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL DE SANIDAD	35.000,00 €
310	01	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. ADMON. GENERAL DE SANIDAD	15.000,00 €
310	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ADMON.GENERAL DE SANIDAD	242.500,00 €
310	01	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. ADMON. GRAL SANIDAD	78.589,27 €
310	01	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ADMON. GENERAL DE SANIDAD	15.200,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Creación. Construcción.Equipamiento y Funcionamiento de los Edificios de Sanidad	Gestión y Mantenimiento de Edificios

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de quehas recibidas Tiempo medio de contestación Satisfacción de usuarios	

POLÍTICA DE GASTO:	31	SANIDAD
GRUPO DE PROGRAMAS:	312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Centro Municipal de Salud

MISION:	
Ser un órgano dinamizador de la salud en la ciudadanía de Getafe, así como atender las necesidades tanto de los jóvenes en materia de salud sexual como de las mujeres en materia de planificación familiar y menopausia	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Servicios Generales CMS		42.960,00 €
02	Planificación Familiar		306.557,73 €
03	Salud Escolar		259.195,26 €
	TOTAL		608.712,99 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
312	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		16.000,00 €
312	01	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		480,00 €
312	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		4.000,00 €
312	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		480,00 €
312	01	227.00	LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIOS GENERALES C.M.S		800,00 €
312	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		1.200,00 €
312	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		8.000,00 €
312	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERVICIOS GENERALES C.M.S.		12.000,00 €
312	02	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLANIFIC.FAMILIAR		14.677,32 €
312	02	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLANIFIC.FAMILIAR		1.693,26 €
312	02	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLANIFIC.FAMILIAR		7.137,76 €
312	02	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLANIFIC.FAMILIAR		15.534,82 €
312	02	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PLANIFIC. FAMILIAR		299,60 €
312	02	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PLANIFIC. FAMILIAR		160.882,81 €
312	02	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PLANIFIC.FAMILIAR		18.000,00 €
312	02	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLANIFIC.FAMILIAR		55.852,16 €
312	02	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PLANIFIC.FAMILIAR		11.200,00 €
312	02	221.99	OTROS SUMINISTROS. PLANIFIC.FAMILIAR		7.200,00 €
312	02	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANIFIC.FAMILIAR		480,00 €
312	02	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANIFIC.FAMILIAR		13.600,00 €
312	03	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SALUD ESCOLAR		14.677,32 €
312	03	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SALUD ESCOLAR		3.950,94 €
312	03	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SALUD ESCOLAR		7.137,76 €
312	03	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SALUD ESCOLAR		17.471,58 €
312	03	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. SALUD ESCOLAR		918,96 €
312	03	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SALUD ESCOLAR		152.953,14 €
312	03	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SALUD ESCOLAR		56.804,76 €
312	03	221.99	OTROS SUMINISTROS. SALUD ESCOLAR		4.000,00 €
312	03	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SALUD ESCOLAR		480,80 €
312	03	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SALUD ESCOLAR		800,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Consulta Preventiva	Consulta Joven Planificación Familiar Menopausia
Promoción de Salud Comunitaria	Salud Bucodental Alimentación Saludable Promoción de Salud Sexual Talleres Promoción de Salud Apoyo a la Participación
Innovación y Mejora	Evaluación de riesgos Nuevas Tecnologías Satisfacción Ciudadana Formación Profesionales

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de demandas atendidas
Número de talleres de promoción de la salud para adultos
Número participantes actividades promoción salud
Número usuarios CMS
Tiempo de espera en asistencia preventiva

POLÍTICA DE GASTO:	31	SANIDAD
GRUPO DE PROGRAMAS:	312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Drogodependencias

MISION:

El CAID es un Servicio Municipal para el Tratamiento de las Drogodependencias. Su razón de ser es atender con la mayor calidad a las personas con problemas de cualquier tipo de drogas así como prevenir su uso indebido.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
11	Drogodependencias	1.291.408,19 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
312	11	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. DROGODEPENDENCIAS	44.031,96 €
312	11	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. DROGODEPENDENCIAS	25.813,04 €
312	11	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. DROGODEPENDENCIAS	16.757,16 €
312	11	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. DROGODEPENDENCIAS	16.648,08 €
312	11	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. DROGODEPENDENCIAS	47.535,32 €
312	11	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. DROGODEPENDENCIAS	108.488,16 €
312	11	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. DROGODEPENDENCIAS	4.916,80 €
312	11	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. DROGODEPENDENCIAS	206.560,20 €
312	11	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. DROGODEPENDENCIAS	134.000,00 €
312	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. DROGODEPENDENCIAS	163.848,25 €
312	11	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. DROGODEPENDENCIAS	4.000,00 €
312	11	221.99	OTROS SUMINISTROS. DROGODEPENDENCIAS	26.622,11 €
312	11	225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. DROGODEPENDENCIAS	46,58 €
312	11	226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. DROGODEPENDENCIAS	1.800,00 €
312	11	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. DROGODEPENDENCIAS	300,00 €
312	11	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. DROGODEPENDENCIAS	15.040,53 €
312	11	227.00	LIMPIEZA Y ASEO. DROGODEPENDENCIAS	1.000,00 €
312	11	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DROGODEPENDENCIAS	450.000,00 €
312	11	250.00	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES. DROGODEPENDENCIAS	1.000,00 €
312	11	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DROGODEPENDENCIAS	8.000,00 €
312	11	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DROGODEPENDENCIAS	12.600,00 €
312	11	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. DROGODEPENDENCIAS	2.400,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Atención Asistencial Integral	Acogida-Evaluación Atención sanitaria Atención psicológica Atención sociolaboral
Prevención CAID	Más Weekend Joven Formación de mediadores En la huerta con mis amigos Prevención consumo Alcohol Algo sobre porros De qué van Que no suene la campana 10 pasos
Innovación y Mejora	Gestión y Calidad Plan Estratégico 2008-2011 Comunicación y gestión del conocimiento Sistema Mejoras

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Grado de satisfacción global de los clientes y familiares en Encuesta de Satisfacción
Número de personas atendidas mensualmente
Número pacientes año
Porcentaje de altas en relación a salidas
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de retención en los programas
Auditorías interna y externa para ISO 9001-200 para la renovación de la certificación
Número de reuniones de Comunicación del Comité de Calidad del servicio y Jornada del personal
Nueva Carta de Servicios publicada
Existencia del Consejo Municipal de Prevención
Número de beneficiarios de programas preventivos
Porcentaje de menores detectados que continúan proceso de seguimiento

POLÍTICA DE GASTO:	31	SANIDAD
GRUPO DE PROGRAMAS:	313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
DELEGACIONES:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Salud Pública

MISION:	
Realizar actividades para el fomento de la salud pública y la prevención de enfermedades en la población	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Salud Pública		1.680,00 €
11	Control de Animales		103.400,00 €
21	Control Vectorial		105.000,00 €
TOTAL			210.080,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
313	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SALUD PÚBLICA		1.200,00 €
313	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SALUD PÚBLICA		480,00 €
313	11	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CONTROL DE ANIMALES		2.400,00 €
313	11	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. CONTROL DE ANIMALES		85.000,00 €
313	11	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. CONTROL DE ANIMALES		16.000,00 €
313	21	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONTROL VECTORIAL		105.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Promoción de la Participación en la Salud	Jornadas de Salud	
Tenencia de animales	Gestión protección animal	
Control de Plagas	D.D.D. en Áreas Publicas Desinsectación Perales Control de palomas	

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de quejas recibidas	
Tiempo medio de contestación	
Conocimiento del servicio	
Facilidad de acceso	
Satisfacción usuarios	
Número de jornadas realizadas	
Número de asistentes a las jornadas	
Número de animales censados	
Número de licencias de tenencia de perros peligrosos tramitadas	
Porcentaje de animales vacunados durante la campaña obligatoria	
Número de tratamientos adulticidas	
Número de tratamientos larvicidas	

POLÍTICA DE GASTO:	31	SANIDAD
GRUPO DE PROGRAMAS:	313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
DELEGACIÓN:		Personal y Deportes
UNIDAD:		Prevención de Riesgos Laborales

MISION:	
Garantizar la salud integral de los trabajadores/as desarrollando una "cultura de la prevención" a través de la formación e información, la asistencia y la identificación-análisis de los posibles riesgos que afectan a los trabajadores del Ayuntamiento de Getafe	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
31	Prevención de Riesgos Laborales			294.460,34 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
313	31	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PREVENC.RIESGOS LABORALES			14.677,32 €
313	31	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PREVENC.RIESGOS LABORALES			9.884,84 €
313	31	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PREVENC.RIESGOS LABORALES			3.546,18 €
313	31	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PREV.RIESGOS LABORALES			12.036,78 €
313	31	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PREV.RIESGOS LABORALES			30.236,92 €
313	31	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PREV.RIESGOS LABORALES			1.066,10 €
313	31	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PREVENC.RIESGOS LABORALES			129.170,58 €
313	31	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PREVENC.RIESGOS LABORALES			56.601,62 €
313	31	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. PREVENC.RIESGOS LABORALES			5.600,00 €
313	31	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PREVENC.RIESGOS LABORALES			7.200,00 €
313	31	221.99	OTROS SUMINISTROS. PREVENC.RIESGOS LABORALES			1.800,00 €
313	31	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PREVENC.RIESGOS LABORALES			240,00 €
313	31	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PREVENC.RIESGOS LABORALES			16.000,00 €
313	31	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PREVENC. RIESGOS LABORALES			6.400,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Innovación y Mejora	Innovación Informática	
Prevención salud	Reconocimientos Médicos	
	Cambios de Puesto de Trabajo	
	Vacunación	
	Análisis Datos Enfermedad Común	
	Protección Maternidad y Lactancia Materna	
Asistencia Sanitaria	Asistencia Médica	
	Seguimientos Enfermería	
	Botiquines	
Evaluación y Prevención de Riesgos	Evaluación Seguridad	
	Evaluación Higiene	
	Evaluación Ergonomía	
	Análisis Accidentabilidad	
Plan General de Formación	Formación General	
	Primeros Auxilios	
	Formación Específica	
	Información Riesgos	
	Diseño de Material Audiovisual	

INDICADORES ASOCIADOS
Número de reconocimientos médicos
Número de vacunas dispensadas
Número de atenciones de enfermería realizadas
Número de personas responsables de botiquín formadas
Porcentaje de análisis de gasto de materiales y costes de botiquines por departamento
Número de evaluaciones de seguridad realizadas
Número de revisiones de evaluación higiene realizadas
Porcentaje accidente/departamento
Porcentaje mayor accidentabilidad día/hora
Porcentaje lesiones mas frecuentes
Número de cursos realizados sobre riesgos laborales en programas de Formación y Empleo
Porcentaje de asistentes a los cursos de formación sobre riesgos laborales de Formación y Empleo
Número de asistentes a cursos de formación de primeros auxilios por cantón
Número de asistentes a cursos de formación de primeros auxilios por instalación deportiva
Número de asistentes en formación específica
Porcentaje de investigaciones de accidentes "in situ"
Porcentaje de actualización de la base de datos de empresas y trabajadores contratados
Porcentaje de procesos de trabajo elaborados que se ajusten a lo determinado por la ley
Número de horas de formación específica realizadas por trabajador

POLÍTICA DE GASTO:	31	SANIDAD
GRUPO DE PROGRAMAS:	313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Laboratorio Municipal

MISION:	
Control de actividades públicas y privadas que pueden suponer un riesgo para la salud pública o el medio ambiente	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
41	Laboratorio Municipal	454.601,57 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
313	41	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. LABORATORIO MUNICIPAL	14.677,32 €
313	41	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. LABORATORIO MUNICIPAL	19.769,68 €
313	41	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. LABORATORIO MUNICIPAL	16.757,16 €
313	41	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. LABORATORIO MUNICIPAL	11.612,20 €
313	41	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. LABORATORIO MUNICIPAL	26.104,12 €
313	41	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. LABORATORIO MUNICIPAL	53.725,84 €
313	41	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. LABORATORIO MUNICIPAL	3.508,40 €
313	41	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. LABORATORIO MUNICIPAL	184.893,10 €
313	41	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. LABORATORIO MUNICIPAL	5.000,00 €
313	41	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. LABORATORIO MUNICIPAL	79.814,75 €
313	41	203.00	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL	280,00 €
313	41	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL	920,00 €
313	41	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. LABORATORIO MUNICIPAL	619,00 €
313	41	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. LABORATORIO MUNICIPAL	340,00 €
313	41	221.99	OTROS SUMINISTROS. LABORATORIO MUNICIPAL	19.000,00 €
313	41	225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LABORATORIO MUNICIPAL	96,00 €
313	41	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. LABORATORIO MUNICIPAL	324,00 €
313	41	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. LABORATORIO MUNICIPAL	9.120,00 €
313	41	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. LABORATORIO MUNICIPAL	760,00 €
313	41	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. LABORATORIO MUNICIPAL	6.080,00 €
313	41	625.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. LABORATORIO MUNICIPAL	1.200,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Actividad Municipal		Aguas de Recreo - Getafe Aguas de Abastecimiento Alimentos-Getafe Vertidos industriales
Actividad de Salud Publica - Comunidad de		Alimentos C.M. Aguas de Recreo - C.M. Polen - Getafe
Clientes Privados		Análisis Particulares

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de campañas lanzadas
Número análisis laboratorio externo
Número análisis de laboratorio interno
Porcentaje de las denuncias resueltas
Porcentaje de muestras analizadas y/o entregadas en el plazo previsto

POLÍTICA DE GASTO:	32	EDUCACIÓN
GRUPO DE PROGRAMAS:	320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Educación

MISION:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Administración Enseñanza	1.238.853,05 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
320	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMÓN. ENSEÑANZA	45.532,76 €
320	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ADMÓN. ENSEÑANZA	58.709,28 €
320	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ADMÓN. ENSEÑANZA	12.906,52 €
320	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMÓN. ENSEÑANZA	58.650,06 €
320	01	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMÓN. ENSEÑANZA	7.678,58 €
320	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMÓN. ENSEÑANZA	27.683,84 €
320	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMÓN. ENSEÑANZA	74.411,54 €
320	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMÓN. ENSEÑANZA	153.096,72 €
320	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN.ENSEÑANZA	13.842,36 €
320	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN. ENSEÑANZA	483.284,39 €
320	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMÓN. ENSEÑANZA	41.000,00 €
320	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMÓN. ENSEÑANZA	253.081,00 €
320	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMON.ENSEÑANZA	80,00 €
320	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN. ENSEÑANZA	8.800,00 €
320	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN.ENSEÑANZA	96,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Innovación y Mejora Cambio de sede
 Mantenimiento e infraestructuras

INDICADORES ASOCIADOS

Nivel de cumplimiento del plan de reformas
 Nivel de satisfacción de los colegios con respecto al mantenimiento
 Valoración de los usuarios de las instalaciones de la nueva sede

POLÍTICA DE GASTO:	32	EDUCACIÓN
GRUPO DE PROGRAMAS:	320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Educación

MISION:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
11	Servicios Generales de Educación Infantil	387.131,33 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
320	11	130.00	RETRIB. BASICAS PERS. LABORAL FIJO. SERV.GRALES.EDUC.INFANTIL	46.554,30 €
320	11	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. SERV.GRALES.EDUC.INFANTIL	105.000,00 €
320	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERV.GRALES.EDUC.IINFANTIL	47.511,40 €
320	11	221.99	OTROS SUMINISTROS. SERV.GRALES. EDUC.INFANTIL.	142,00 €
320	11	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERV. GRALES. EDUCACIÓN INFANTIL	15.000,00 €
320	11	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. SERV.GRALES. EDUC.INFANTIL	150.000,00 €
320	11	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. SERV.GRALES. EDUC.INFANTIL	18.000,00 €
320	11	625.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. SERV.GRALES. EDUC.INFANTIL	4.923,63 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Innovación y Mejora	Los primeros ciudadanos Presupuestos participativos infantiles Web infancia
Infancia	Consejo atención infancia Plan infancia adolescencia Red local a favor de los derechos infantiles

INDICADORES ASOCIADOS

Número de servicios de atención a la primera infancia normalizados
 Número de acciones de mejora de servicios de atención a la primera infancia
 Número de chicos y chicas que participan en acciones de Presupuestos Participativos
 Media de visitas a la página web
 Número de chicos/as a los que se les difunde las acciones de la Comisión de Participación
 Porcentaje de acciones previstas en el Plan de Infancia desarrolladas

POLÍTICA DE GASTO:	32	EDUCACIÓN
GRUPO DE PROGRAMAS:	320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Educación

MISION:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
21	Conservación Centros Escolares	1.670.247,98 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
320	21	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. CONSERV. C.ESCOLARES	69.107,22 €
320	21	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONSERV. C.ESCOLARES	4.714,50 €
320	21	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONSERV. C.ESCOLARES	35.598,78 €
320	21	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO. CONSERV. C.ESCOLARES	116.900,42 €
320	21	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. CONSERV.C.ESCOLARES	6.274,16 €
320	21	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. CONSERV. C.ESCOLARES	533.539,98 €
320	21	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. CONSERV. C.ESCOLARES	54.000,00 €
320	21	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONSERV. C.ESCOLARES	268.000,00 €
320	21	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. CONSERV.C.ESCOLARES	582.112,92 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Conserjes de colegios y escuelas infantiles
Seguimiento del mantenimiento y conservación

INDICADORES ASOCIADOS

Número de demandas recibidas
Número de incidencias / averías recibidas o comunicadas
Porcentaje de demandas atendidas sobre las recibidas
Porcentaje de incidencias / averías solucionadas sobre las recibidas
Tiempo medio de resolución de demandas
Tiempo medio de resolución de incidencias / averías
Valoración de instalaciones
Satisfacción dirección colegios y escuelas
Porcentaje de gasto de capital sobre el total municipal

POLÍTICA DE GASTO:	32	EDUCACIÓN
GRUPO DE PROGRAMAS:	321	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Educación

MISION:	
La misión de las Escuelas Infantiles es cubrir una función educativa fundamental en la primera infancia (0-6 años) respondiendo a una demanda social de apoyo a las familias. Ejercen un papel integrador de niños, niñas y familias socialmente desfavorecidas y de compensación de las desigualdades	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
00	Centros Enseñanza Preescolar y Primaria	5.811.125,75 €
01	Escuela Infantil "Mafalda"	782.398,93 €
02	Escuela Infantil "El Prado"	779.405,31 €
03	Escuela Infantil "Casa de los Niños"	880.057,85 €
04	Casas de Niños	392.535,10 €
TOTAL		8.645.522,94 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
321	00	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	255.000,00 €
321	00	213.00	REP.MANT. Y CONS.MAQUINARIA,INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. C.ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	1.868,15 €
321	00	215.00	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. SERV.GRALES. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	4.207,34 €
321	00	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	715.000,00 €
321	00	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	283.250,00 €
321	00	221.02	SUMINISTRO DE GAS. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	283.250,00 €
321	00	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	285.000,00 €
321	00	221.99	OTROS SUMINISTROS. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	142,00 €
321	00	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	15.000,00 €
321	00	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	139.050,00 €
321	00	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOC.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. C.ENSEÑANZA PREES. Y PRIMARIA.	3.561.977,89 €
321	00	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	18.000,00 €
321	00	625.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA.	19.380,37 €
321	00	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. CENTRO ENSEÑ.PREESCOLAR Y PRIMARIA	230.000,00 €
321	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. E.I." MAFALDA "	25.813,04 €
321	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. E.I." MAFALDA"	8.378,58 €
321	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. E.I." MAFALDA"	2.622,54 €
321	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. E.I."MAFALDA"	16.895,76 €
321	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. E.I. "MAFALDA"	31.323,88 €
321	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. E.I. "MAFALDA"	1.016,40 €
321	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. E.I. "MAFALDA"	463.349,34 €
321	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. E.I. "MAFALDA"	182.570,05 €
321	01	221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. E.I. "MAFALDA"	41.195,00 €
321	01	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. E.I."MAFALDA"	464,28 €
321	01	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. E.I. "MAFALDA"	4.282,00 €
321	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. E.I. "MAFALDA"	3.869,02 €
321	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.I."MAFALDA"	619,04 €
321	02	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. E.I. "EL PRADO"	12.906,52 €
321	02	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. E.I. "EL PRADO"	2.339,70 €
321	02	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. E.I."EL PRADO"	6.155,80 €
321	02	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. E.I. "EL PRADO"	11.527,18 €
321	02	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. E.I. "EL PRADO"	603,82 €
321	02	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. E.I. "EL PRADO"	506.791,06 €
321	02	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. E.I. "EL PRADO"	188.571,89 €
321	02	221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. E.I."EL PRADO"	41.095,00 €
321	02	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. E.I. "EL PRADO"	464,28 €
321	02	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. E.I. "EL PRADO"	4.282,00 €
321	02	221.99	OTROS SUMINISTROS. E.I. "EL PRADO"	3.869,02 €
321	02	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.I. "EL PRADO"	619,04 €
321	03	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. E.I. "CASA DE LOS NIÑOS"	116.158,68 €
321	03	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. E.I." CASA DE LOS NIÑOS"	8.378,58 €
321	03	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. E.I." CASA DE LOS NIÑOS"	7.678,58 €
321	03	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. E.I." CASA DE LOS NIÑOS"	18.978,30 €
321	03	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. E.I."CASA DE LOS NIÑOS"	64.923,74 €
321	03	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. E.I. "CASA DE LOS NIÑOS"	129.266,72 €
321	03	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. E.I. "CASA DE LOS NIÑOS"	6.421,24 €
321	03	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. E.I. "CASA DE LOS NIÑOS"	276.401,78 €
321	03	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. E.I. "CASA DE LOS NIÑOS"	194.541,89 €
321	03	221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. E.I."CASA DE LOS NIÑOS"	48.074,00 €
321	03	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. E.I."CASA DE LOS NIÑOS"	464,28 €
321	03	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. E.I."CASA DE LOS NIÑOS"	4.282,00 €
321	03	221.99	OTROS SUMINISTROS. E.I."CASA DE LOS NIÑOS"	3.869,02 €
321	03	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.I."CASA DE LOS NIÑOS"	619,04 €
321	04	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. CASAS DE NIÑOS	101.593,46 €
321	04	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CASAS DE NIÑOS	10.169,06 €
321	04	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CASAS DE NIÑOS	50.350,66 €
321	04	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CASAS DE NIÑOS	111.265,60 €
321	04	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. CASAS DE NIÑOS	1.895,67 €
321	04	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CASAS DE NIÑOS	94.935,65 €
321	04	221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CASAS DE NIÑOS	15.672,00 €
321	04	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. CASAS DE NIÑOS	464,00 €
321	04	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CASAS DE NIÑOS	2.475,00 €
321	04	221.99	OTROS SUMINISTROS. CASAS DE NIÑOS	3.714,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Escuelas Infantiles	Escuela Infantil "Casa de los Niños" Escuela Infantil "El Prado" Escuela Infantil "Mafalda"
Casas de los Niños	Casa de los Niños "Acuarela" Casa de los Niños "Colorines" Casa de los Niños "El Duende"

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas Tiempo medio de contestación Conocimiento del servicio Facilidad de acceso Satisfacción usuarios Trato recibido Valoración de instalaciones Comunicaciones presentadas en congresos sobre la experiencia del SEIM Porcentaje de plazas ofertadas (número de plazas ofertadas / número total de niños entre 0 y 6 años) Porcentaje de demanda atendida Volumen de gasto por niño de 0 a 6 años Índice de recursos humanos (número de técnicos / número de niños atendidos de 0 a 6 años) Volumen de gasto total Número de horas de formación especializada de los trabajadores Número de congresos donde se presente la experiencia del servicio
--

POLÍTICA DE GASTO:	32	EDUCACIÓN
GRUPO DE PROGRAMAS:	323	PROMOCIÓN EDUCATIVA
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Educación

MISION:	
Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
00	Gastos Funcion.Escuela de Música		193.247,20 €
01	Actividades Educativas		78.080,00 €
02	Escuela de Música "Maestro Gombáu"		1.314.003,11 €
03	Educación de Adultos		343.761,56 €
TOTAL			1.929.091,87 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
323	00	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE MÚSICA	12.500,00 €
323	00	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE MÚSICA	15.000,00 €
323	00	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE MÚSICA	15.000,00 €
323	00	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE MÚSICA	30.900,00 €
323	00	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIED.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. GASTOS FUNC. ESCUELA MÚSICA	67.847,20 €
323	00	632.00	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE MÚSICA	52.000,00 €
323	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. ACTIVIDADES EDUCATIVAS	15.280,00 €
323	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. ACTIVIDADES EDUCATIVAS	14.800,00 €
323	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ACTIVIDADES EDUCATIVAS	47.360,00 €
323	01	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. ACTIVIDADES EDUCATIVAS	640,00 €
323	02	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	8.378,58 €
323	02	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	750,78 €
323	02	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	4.584,16 €
323	02	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	9.346,54 €
323	02	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	631,26 €
323	02	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	967.910,11 €
323	02	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	15.000,00 €
323	02	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	294.542,48 €
323	02	219.00	REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	500,00 €
323	02	221.99	OTROS SUMINISTROS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	2.400,00 €
323	02	223.00	TRANSPORTES. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	723,20 €
323	02	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	1.236,00 €
323	02	629.00	O.INV.NUEVAS ASOCIADAS FUNCIONAM.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. E.MÚSICA "MAESTRO GOMBAU"	8.000,00 €
323	03	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. EDUCACIÓN ADULTOS	12.906,52 €
323	03	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. EDUCACIÓN ADULTOS	2.306,20 €
323	03	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. EDUCACIÓN ADULTOS	6.155,80 €
323	03	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. EDUCACIÓN ADULTOS	13.104,56 €
323	03	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. EDUCACIÓN ADULTOS	735,00 €
323	03	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. EDUCACIÓN ADULTOS	227.835,64 €
323	03	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN ADULTOS	79.276,24 €
323	03	221.99	OTROS SUMINISTROS. EDUCACIÓN ADULTOS	960,00 €
323	03	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN ADULTOS	481,60 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Innovación y Mejora	Asesoramiento Psicologico Adolescentes Género Campaña programa de Convivencia y Prevención del Acoso Escolar Getafe se mueve en familia Ludotecas en barrios Cambio de sede Web infancia Los primeros ciudadanos
Apoyo a la Escuela	Atención psicoeducativa Convivencia Educación y municipio Orientación escolarización Participación educativa Memoria histórica
Plan de Mejora y Extensión de los Servicios	Apoyo educativo Bibliotecas abiertas Periodos vacacionales Taller horario extraescolar
Servicios Educativos Municipales	Escuela de música Educacion de adultos Educación infantil

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción de Usuarios
Número de consultas realizadas a la Agenda Digital
Número de adolescentes que reciben atención en relación con la violencia de género
Grado de cumplimiento del Plan de Ludotecas
Número de población atendida en el programa Psicoeducativo
Porcentaje de centros escolares en los que se realizan acciones de prevención en materia de violencia escolar
Porcentaje de centros escolares que participan en el programa de Educación y Municipio
Tiempo medio de resolución de las demandas de escolarización extraordinaria
Porcentaje de centros con actividades extraescolares
Porcentaje de demanda atendida en talleres y actividades extraescolares
Porcentaje de bibliotecas escolares abiertas en horario extraescolar
Número de asistentes a las bibliotecas escolares
Porcentaje de plazas atendidas en periodo vacacional
Número alumnos Escuela Música
Porcentaje de demanda cubierta en Escuela de Música
Número alumnos Escuela Adultos
Porcentaje de demanda cubierta en Escuela de Adultos
Porcentaje de centros escolares en los que se realizan acciones de prevención de los menores, especialmente con programas de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas

POLÍTICA DE GASTO:	32	EDUCACIÓN
GRUPO DE PROGRAMAS:	324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Educación

MISION:

Defender y mejorar el papel educador de la ciudad, la familia y la escuela a través del desarrollo de aspectos cualitativos que contribuyan a la mejora y desarrollo personal y social de nuestros ciudadanos, garantizando su legitimidad constitucional, a recibir educación y su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Servicios Complementarios de Educación		913.565,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
324	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		8.000,00 €
324	01	223.00	TRANSPORTES. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		64.272,00 €
324	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		6.937,60 €
324	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		379.000,00 €
324	01	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		100,00 €
324	01	421.00	TRANSF. CORRIENTES OO.AA. Y AGENCIAS ESTATALES. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		41.400,00 €
324	01	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOC.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		152.656,00 €
324	01	467.00	TRANSF. A CONSORCIOS. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		1.200,00 €
324	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		120.000,00 €
324	01	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. SERVICIOS COMPLEM. EDUCACIÓN		140.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Transportes
Subvenciones, Becas y Ayudas

INDICADORES ASOCIADOS

Satisfacción de usuarios
Proyectos realizados
Número de beneficiarios de las actividades

POLÍTICA DE GASTO:	33	CULTURA
GRUPO DE PROGRAMAS:	330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Cultura

MISION:	
Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Administración General de Cultura			30.820,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
330	01	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. ADMON. GENERAL DE CULTURA	25.750,00 €
330	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMÓN.GENERAL DE CULTURA	5.070,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Administración	Innovación y mejora	Administración económico administrativa Creación del centro de recursos y artes escénicas de Getafe

INDICADORES ASOCIADOS	
Implantación de herramientas de gestión	
Porcentaje de gastos por habitante	
Porcentaje de gasto corriente dedicado al servicio	

POLÍTICA DE GASTO:	33	CULTURA
GRUPO DE PROGRAMAS:	332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Cultura

MISION:	
Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
00	Gastos Funcionamiento Bibliotecas		102.923,60 €
01	Bibliotecas		830.843,45 €
		TOTAL	933.767,05 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
332	00	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	27.000,00 €
332	00	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	20.000,00 €
332	00	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	10.000,00 €
332	00	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIED.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. GASTOS FUNCION. BIBLIOTECAS	33.923,60 €
332	00	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	12.000,00 €
332	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. BIBLIOTECAS	21.430,92 €
332	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. BIBLIOTECAS	138.387,76 €
332	01	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. BIBLIOTECAS	15.357,16 €
332	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. BIBLIOTECAS	22.689,31 €
332	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. BIBLIOTECAS	84.567,36 €
332	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. BIBLIOTECAS	194.060,12 €
332	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. BIBLIOTECAS	7.262,64 €
332	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. BIBLIOTECAS	80.876,81 €
332	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. BIBLIOTECAS	8.000,00 €
332	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. BIBLIOTECAS	156.531,37 €
332	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. BIBLIOTECAS	7.200,00 €
332	01	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. BIBLIOTECAS	9.600,00 €
332	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. BIBLIOTECAS	5.600,00 €
332	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIBLIOTECAS	1.600,00 €
332	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. BIBLIOTECAS	36.000,00 €
332	01	629.00	OTRAS INVERS.NUEVAS ASOCIADAS AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. BIBLIOTECAS	41.680,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Bibliotecas Municipales	Actividades Bibliotecas

INDICADORES ASOCIADOS
Número Quejas del Servicio
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción de usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Porcentaje de usuarios de biblioteca respecto a población total
Porcentaje de bibliotecas por habitante

POLÍTICA DE GASTO:	33	CULTURA
GRUPO DE PROGRAMAS:	334	PROMOCIÓN CULTURAL
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Cultura

MISION:	
Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación	Importe	
00	Gastos Funcionamiento Cultura	1.032.600,00 €	
01	Difusión Cultural	2.465.975,55 €	
TOTAL		3.498.575,55 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe	
334	00	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	100.000,00 €	
334	00	213.00	REP. MANT. Y CONS.MAQUINAR.INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	9.600,00 €	
334	00	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	430.000,00 €	
334	00	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	90.000,00 €	
334	00	221.02	SUMINISTRO DE GAS. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	75.000,00 €	
334	00	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	20.000,00 €	
334	00	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	308.000,00 €	
334	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. DIFUSIÓN CULTURAL	29.354,64 €	
334	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. DIFUSIÓN CULTURAL	9.884,84 €	
334	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. DIFUSIÓN CULTURAL	33.514,32 €	
334	01	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. DIFUSIÓN CULTURAL	23.035,74 €	
334	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. DIFUSIÓN CULTURAL	11.965,84 €	
334	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. DIFUSIÓN CULTURAL	52.014,48 €	
334	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. DIFUSIÓN CULTURAL	108.185,56 €	
334	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. DIFUSIÓN CULTURAL	9.070,04 €	
334	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. DIFUSIÓN CULTURAL	412.305,81 €	
334	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. DIFUSIÓN CULTURAL	195.728,28 €	
334	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	4.000,00 €	
334	01	216.00	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.DIFUSIÓN CULTURAL	9.600,00 €	
334	01	219.00	REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. DIFUSIÓN CULTURAL	480,00 €	
334	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. DIFUSIÓN CULTURAL	800,00 €	
334	01	223.00	TRANSPORTES. DIFUSIÓN CULTURAL	800,00 €	
334	01	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. DIFUSIÓN CULTURAL	16.000,00 €	
334	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DIFUSIÓN CULTURAL	75.000,00 €	
334	01	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. DIFUSIÓN CULTURAL	800,00 €	
334	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. DIFUSIÓN CULTURAL	379.700,00 €	
334	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. DIFUSIÓN CULTURAL	22.560,00 €	
334	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. DIFUSIÓN CULTURAL	688.976,00 €	
334	01	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. DIFUSIÓN CULTURAL	3.000,00 €	
334	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. DIFUSIÓN CULTURAL	276.000,00 €	
334	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	23.200,00 €	
334	01	633.00	INVERS. REPOS.MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. DIFUSIÓN CULTURAL	20.000,00 €	
334	01	635.00	INVERS. REPOS. MOBILIARIO. DIFUSIÓN CULTURAL	60.000,00 €	

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Difusión Cultural	<ul style="list-style-type: none"> Administración Artes Plásticas y Formación Artes Escénicas Convenios Literatura
Innovación y mejora	<ul style="list-style-type: none"> Getafe en negro Equipamiento cultura Centro Producción Artística Centenario de la Aviación

INDICADORES ASOCIADOS
Número Actos/Eventos Organizados
Número Convenios Otras Organizaciones
Número Usuarios Centro Poesía
Número Usuarios Teatro Federico García. Lorca
Número de asistentes a exposiciones
Porcentaje de eventos culturales en el municipio respecto a la población
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de asistencia a actos eventos
Porcentaje de incremento de asistencia de público a la programación de artes escénicas

POLÍTICA DE GASTO:	33	CULTURA
GRUPO DE PROGRAMAS:	337	OCIO Y TIEMPO LIBRE
DELEGACIÓN:	Juventud, Cooperación al Desarrollo, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana	
UNIDAD:	Juventud	

MISION:

Mejorar la calidad de vida de los jóvenes a través de la promoción de su emancipación, independencia y autonomía y conseguir su ciudadanía plena, fomentando que participen en la construcción de su ciudad y el desarrollo de los valores de solidaridad, tolerancia y vida saludable

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Administración Juventud		915.105,66 €
02	Asesoramiento Juvenil		32.163,20 €
03	Ocio y Tiempo Libre		84.989,40 €
04	Programas Centrales Juventud		92.886,40 €
05	Formación Juventud		11.262,40 €
TOTAL			1.136.407,06 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
337	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ADMÓN. JUVENTUD	16.757,16 €
337	01	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ADMÓN. JUVENTUD	7.678,58 €
337	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMÓN. JUVENTUD	1.817,04 €
337	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ADMÓN. JUVENTUD	13.123,74 €
337	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMÓN. JUVENTUD	26.764,22 €
337	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN. JUVENTUD	2.211,44 €
337	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMÓN. JUVENTUD	587.094,74 €
337	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMÓN. JUVENTUD	54.000,00 €
337	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMÓN. JUVENTUD	189.207,26 €
337	01	203.00	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. ADMÓN. JUVENTUD	557,00 €
337	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. JUVENTUD	2.820,00 €
337	01	215.00	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. ADMÓN. JUVENTUD	891,20 €
337	01	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. ADMÓN. JUVENTUD	1.802,40 €
337	01	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ADMÓN. JUVENTUD	320,00 €
337	01	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. ADMÓN. JUVENTUD	222,48 €
337	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ADMÓN. JUVENTUD	9.838,40 €
337	02	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. ASESORAMIENTO JUVENIL	3.268,00 €
337	02	221.99	OTROS SUMINISTROS. ASESORAMIENTO JUVENIL	6.192,00 €
337	02	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ASESORAMIENTO JUVENIL	2.005,60 €
337	02	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASESORAMIENTO JUVENIL	10.800,00 €
337	02	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ASESORAMIENTO JUVENIL	6.532,00 €
337	02	629.00	OTRAS INVERS.NUEVAS ASOCIADAS FUNC.OPERATIVO DE SERVICIOS. ASESORAMIENTO JUVENIL	3.365,60 €
337	03	221.99	OTROS SUMINISTROS. OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.034,40 €
337	03	223.00	TRANSPORTES. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.291,20 €
337	03	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.224,80 €
337	03	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. OCIO Y TIEMPO LIBRE	75.000,00 €
337	03	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.439,00 €
337	04	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. PROGR.CENTR.JUVENTUD	444,80 €
337	04	221.99	OTROS SUMINISTROS. PROGR.CENTR.JUVENTUD	445,60 €
337	04	223.00	TRANSPORTES. PROGR.CENTR.JUVENTUD	12.784,00 €
337	04	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGR.CENTR.JUVENTUD	53.891,20 €
337	04	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROGR.CENTR.JUVENTUD	5.320,80 €
337	04	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PROGR.CENTR.JUVENTUD	20.000,00 €
337	05	221.99	OTROS SUMINISTROS. FORMACIÓN JUVENTUD	445,60 €
337	05	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. FORMACIÓN JUVENTUD	10.816,80 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Información, asesoramiento, documentación y recursos	Información Juvenil Asesoramiento Juvenil Documentación y Recursos Ciber Espacio Joven
Participación	Asociacionismo
Formacion	Formacion
Ocio y Tiempo Libre	Aire Libre Ocio y Tiempo Libre

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número Usuarios
Porcentaje de jóvenes usuarios de los servicios respecto al total de la población juvenil
Número actos de información / asesoramiento.
Tiempo medio de respuesta horas / días (SIAJ)
Porcentaje de incremento de consultas en Información Juvenil
Número de Red de Puntos de Información Juvenil nuevos
Puesta en marcha del servicio de Emancipación Juvenil
Porcentaje de jóvenes asesorados a través de las jornadas de orientación
Porcentaje de incremento de consultas en Documentación y Recursos
Número Actividades Realizadas
Número de Participantes Actividades
Número de asociaciones
Número de miembros de las asociaciones.

POLÍTICA DE GASTO:	33	CULTURA
GRUPO DE PROGRAMAS:	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Cultura

MISION:	
Difundir la Cultura en el municipio y fomentar y apoyar las iniciativas culturales de los ciudadanos	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Festejos Locales	577.058,32 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
338	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. FESTEJOS LOCALES	45.532,76 €
338	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. FESTEJOS LOCALES	15.025,56 €
338	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS LOCALES	75.000,00 €
338	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. FESTEJOS LOCALES	25.000,00 €
338	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. FESTEJOS LOCALES	6.000,00 €
338	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. FESTEJOS LOCALES	356.000,00 €
338	01	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES	4.500,00 €
338	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. FESTEJOS LOCALES	50.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Festejos Locales	Festejos Locales

INDICADORES ASOCIADOS	
Número Quejas del Servicio	
Tiempo medio de contestación	
Conocimiento del servicio	
Satisfacción de usuarios	
Valoración de actos	
Número Actos/Eventos Organizados	
Número Convenios Otras Organizaciones	

POLÍTICA DE GASTO:	34	DEPORTE
GRUPO DE PROGRAMAS:	340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES
DELEGACIÓN:		Personal y Deportes
UNIDAD:		Deportes

MISION:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Administración General de Deportes		3.924.536,90 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
340	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES		91.065,52 €
340	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUeldo DEL GRUPO C2. ADMON GENERAL DE DEPORTES		25.135,74 €
340	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ADMON GENERAL DE DEPORTES		4.504,40 €
340	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DESTINO. ADMON GENERAL DE DEPORTES		13.752,48 €
340	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ADMON GENERAL DEPORTES		24.808,56 €
340	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ADMÓN.GENERAL DE DEPORTES		3.351,74 €
340	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. ADMON GENERAL DE DEPORTES		2.653.947,17 €
340	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES		154.000,00 €
340	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ADMON GENERAL DE DEPORTES		911.671,29 €
340	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. ADMON GENERAL DE DEPORTES		8.000,00 €
340	01	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. ADMON GENERAL DE DEPORTES		10.300,00 €
340	01	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. ADMON GENERAL DE DEPORTES		24.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Mejora del clima laboral de la delegación de	Habilidades directivas Comunicación
Estructura de la delegación de deportes	Organigrama de deportes Formación Mapa de procesos

INDICADORES ASOCIADOS

Gasto corriente en deporte por habitante
Gasto de capital en deporte por habitante
Porcentaje de gasto corriente en deporte
Porcentaje de gasto de capital en deporte
Porcentaje de cobertura por transferencias corrientes
Porcentaje de cobertura de gasto corriente en deporte con financiación de los usuarios
Cumplimiento de plazos de mejoras organizativas
Índice de cumplimiento de plazo y presupuesto de las obras
Porcentaje de cumplimiento de los contratos en vigor

POLÍTICA DE GASTO:	34	DEPORTE
GRUPO DE PROGRAMAS:	341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
DELEGACIÓN:		Personal y Deportes
UNIDAD:		Deportes

MISION:	
<p>La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación	Importe	Importe
01	Actividades Asociacionismo-Competiciones Locales	1.455.547,00 €	
02	Actividades Centrales	6.304,00 €	
TOTAL		1.461.851,00 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
341	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. ACTIVIDAD.ASOC.Y COMPETICIONES LOC.	14.400,00 €
341	01	223.00	TRANSPORTES. ACTIVIDAD.ASOC.Y COMPETICIONES LOC.	9.600,00 €
341	01	225.00	TRIBUTOS ESTATALES. ACTIVIDAD.ASOC.Y COMPETICIONES LOC.	1.547,00 €
341	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACTIVIDAD.ASOC. Y COMPETICIONES LOCALES	50.000,00 €
341	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ACTIV. ASOC.Y COMPET. LOC.	880.000,00 €
341	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO. ACTIVIDAD.ASOC.Y COMPET. LOC.	500.000,00 €
341	02	221.99	OTROS SUMINISTROS. ACTIVIDADES CENTRALES	2.400,00 €
341	02	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ACTIVIDADES CENTRALES	1.920,00 €
341	02	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ACTIVIDADES CENTRALES	384,00 €
341	02	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. ACTIVIDADES CENTRALES	1.600,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Asesoramiento y formación para las asociaciones deportivas	Asociacionismo
Dotación de recursos para las asociaciones deportivas	Convocatoria subvenciones
Planificación y desarrollo de actividades deportivas	Oferta física adultos Enseñanzas deportivas Actividades medio acuáticas Competiciones locales
Planificación y desarrollo de eventos deportivos	Eventos deportivos Espectáculos deportivos
Gestión económica y administrativa de la delegación de deportes	Atención usuarios Ejecución presupuestaria Ejecución subvenciones
Nuevos servicios de la delegación de deportes	Deporte y bienestar Deporte adaptado Deporte y naturaleza

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Porcentaje de usuarios de la tercera edad
Porcentaje de usuarios infantiles
Porcentaje de participación en eventos deportivos
Porcentaje de participación en programas deportivos municipales
Porcentaje de aumento de usuarios participantes en las actividades.
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de bajas producidas por insatisfacción
Porcentaje equipos participantes en ligas locales
Porcentaje de disminución de lista de espera
Nº usuarios instalaciones deportivas municipales
Nº de bajas de usuarios

POLÍTICA DE GASTO:	34	DEPORTE
GRUPO DE PROGRAMAS:	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS
DELEGACIÓN:		Personal y Deportes
UNIDAD:		Deportes

MISION:

La Misión de la Delegación de Deportes es la definición, planificación y gestión de servicios e instalaciones orientados a la ocupación saludable del tiempo libre de la ciudadanía de Getafe a través de la práctica deportiva, de acuerdo a las competencias atribuidas a las corporaciones locales en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
00	Gastos Funcionamiento Mto.Instalaciones Deportivas		1.719.220,00 €
01	Mantenimiento de Instalaciones Deportes		4.928.648,00 €
		TOTAL	6.647.868,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
342	00	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS FUNCIONAMIENTO MTTO. INSTALAC.DEPORTIVAS	719.120,00 €
342	00	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. GASTOS FUNCIONAMIENTO MTTO. INSTALAC.DEPORTIVAS	707.580,00 €
342	00	221.02	SUMINISTRO DE GAS. ADMON. GASTOS FUNCIONAMIENTO MTTO. INSTALAC.DEPORTIVAS	210.120,00 €
342	00	221.03	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. GASTOS FUNCION. MTTO. INSTALAC.DEPORTIVAS	82.400,00 €
342	01	203.00	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	3.000,00 €
342	01	205.00	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	4.000,00 €
342	01	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. MTTO.INSTALACIONES DEPORTES	320.000,00 €
342	01	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. MTTO.INSTALACIONES DEPOR.	9.600,00 €
342	01	215.00	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. MTTO.INSTALACIONES DEPORTES	1.600,00 €
342	01	221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	4.400,00 €
342	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	56.000,00 €
342	01	227.00	LIMPIEZA Y ASEO. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	6.048,00 €
342	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	4.100.000,00 €
342	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MTTO.INSTALACIONES DEPORTES	24.000,00 €
342	01	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. MTTO. INSTALACIONES DEPORTES	400.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Cesión de materiales y servicios	Prestación materiales
Gestión y control eficaz de las instalaciones deportivas	Gestión instalaciones
Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales	Mantenimiento preventivo Mantenimiento paliativo Limpieza instalaciones
Seguridad de las instalaciones	Seguridad instalaciones
Innovación en modelos de gestión de instalaciones y/o servicios	Concesión instalaciones Plan director instalaciones

INDICADORES ASOCIADOS

Valoración de instalaciones por usuario
Metros cuadrados de instalaciones deportivas municipales por habitante
Número de usos anual de las instalaciones deportivas por habitante
Porcentaje de instalaciones no cerradas durante mas de 48 por incidencias de mantenimiento
Porcentaje de reparaciones realizadas en el plazo de 48 horas
Intervenciones reparación daños vandalismo
Índice de cumplimiento de plazo y presupuesto de las obras
Porcentaje de cumplimiento de los contratos en vigor

POLÍTICA DE GASTO:	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA
---------------------------	-----------	----------------------------

GRUPO DE PROGRAMAS:	422	INDUSTRIA
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		GISA

MISION:	
Instrumento municipal de referencia para el fomento del desarrollo local en el municipio de Getafe que incide en la economía local, activándola e impulsando la creación de empleo. Órgano para el fomento y desarrollo económico y sostenible del municipio que potencia la creación de riqueza e impulsa proyectos de interés económico y social para los ciudadanos	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación	Importe	
01	Industria	1.646.483,99 €	
02	Urban Alhóndiga	983.000,00 €	
TOTAL			2.629.483,99 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
422	01	226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. INDUSTRIA	4.167,16 €
422	01	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. INDUSTRIA	1.580.576,63 €
422	01	467.00	TRANSF. A CONSORCIOS. INDUSTRIA	55.620,00 €
422	01	767.00	TRANSF. DE CAPITAL A CONSORCIOS. INDUSTRIA	6.000,00 €
422	01	860.10	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EMPRESAS NACIONALES. INDUSTRIA	120,20 €
422	02	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. URBAN ALHÓNDIGA	983.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Innovación y Mejora	Mesas de innovación Turismo Nueva sede GISA Certificación ISO GISA Museo Aviación Plan Local de sensibilización	
Información y Asesoramiento	Emprendedores PYMES Comercio de Proximidad Planes de Viabilidad	
Programa de fomento del espíritu emprendedor	Sensibilización en la escuela Presenta tu proyecto	
Desarrollo de Proyectos	Desarrollo de Proyectos	
Celebración de actos y eventos	Día del emprendedor Premios Getafe Empresarial Jornadas	
Desarrollo de convenios	Asociaciones Empresariales Institucionales	
Campañas de Dinamización	Campañas de Dinamización Fondo de Comercio	
Cooperación	REDINT Redes Promoción Ciudad Visitas institucionales	
Gestión Interna	Renovación web GISA Formación Intranet GISA Mantenimiento Bases de Datos Gestión Interna	
Desarrollo de áreas y espacios industriales		
Desarrollo de espacios empresariales	Centro de Transportes	
Estructuras e Infraestructuras de apoyo	Centro de Empresas PAIT VUE	

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Número de consultas atendidas
Tiempo medio de respuesta
Número de participantes en acciones gerenciales y formativas
Número de comunicaciones realizadas a empresas de Getafe e instituciones
Metros cuadrados de suelo promovidos por encargo del ayuntamiento
Número de puestos de trabajo creados como consecuencia directa e indirecta de actuaciones de GISA
Porcentaje de proyectos en los que se incluyan criterios medioambientales
Porcentaje de proyectos en los que se incluyan criterios de accesibilidad
Metros cuadrados de suelo industrial desarrollado
Creación de puestos de trabajo en industria de Getafe

POLÍTICA DE GASTO:	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
---------------------------	-----------	---

GRUPO DE PROGRAMAS:	431	COMERCIO
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Comercio

MISION:

Instrumento municipal de referencia para el fomento del desarrollo local en el municipio de Getafe que incide en la economía local, activándola e impulsando la creación de empleo. Órgano para el fomento y desarrollo económico y sostenible del municipio que potencia la creación de riqueza e impulsa proyectos de interés económico y social para los ciudadanos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Comercio		132.927,76 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
431	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. COMERCIO	45.532,76 €
431	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COMERCIO	12.800,00 €
431	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. COMERCIO	5.070,00 €
431	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COMERCIO	69.525,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Proyectos de impulso del comercio minorista en Getafe
Relaciones con asociaciones de comerciantes
Campañas de promoción del comercio en el municipio

INDICADORES ASOCIADOS

Crecimiento del volumen de comercio minorista en término interanuales
Nº de campañas realizadas

POLÍTICA DE GASTO:	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
GRUPO DE PROGRAMAS:	432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Turismo

MISION:	
Programa municipal para la potenciación del turismo cultural, empresarial, de ocio y gastronómico en la ciudad	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Ordenación y Promoción Turística		132.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
432	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		20.000,00 €
432	01	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		8.000,00 €
432	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		20.000,00 €
432	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		24.000,00 €
432	01	479.00	OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		20.000,00 €
432	01	480.00	TRANSF.CORRIENTES A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO. ORDENACIÓN Y PROM. TURÍSTICA		10.000,00 €
432	01	641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		30.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Campañas de promoción de la ciudad	
Imagen de marca "Getafe"	

INDICADORES ASOCIADOS	
Nº de campañas realizadas	
Puesta en marcha de web municipal de turismo	
Nº de actos y eventos realizados	

POLÍTICA DE GASTO:	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
GRUPO DE PROGRAMAS:	439	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Hostelería

MISSION:	
Promoción del sector hostelero de Getafe dentro y fuera del municipio	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Hostelería			5.070,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
439	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. HOSTELERÍA	3.070,00 €
439	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. HOSTELERÍA	2.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Relaciones y promoción asociaciones de empresarios de hostelería	
Campañas de promoción del sector hostelero	

INDICADORES ASOCIADOS	
Nº de campañas realizadas	

POLÍTICA DE GASTO:	44	TRANSPORTE PÚBLICO
GRUPO DE PROGRAMAS:	440	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE
DELEGACIÓN:		Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes
UNIDAD:		Vía Pública y Transporte

MISION:	
Desarrollo estratégico del concepto de movilidad urbana en el municipio. Coordinación con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid para la prestación del servicio público de transporte urbano	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Movilidad y Transporte		846.500,30 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
440	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	44.031,96 €
440	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	4.387,56 €
440	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	27.838,02 €
440	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	74.427,92 €
440	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1.610,84 €
440	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	41.800,00 €
440	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1.000,00 €
440	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	12.000,00 €
440	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	2.000,00 €
440	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	142.000,00 €
440	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	105.404,00 €
440	01	467.00	TRANSF. A CONSORCIOS. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	385.000,00 €
440	01	624.00	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	5.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS			
Funcionamiento de la oficina de movilidad del Plan Movilidad Urbana Sostenible	Oficina movilidad		
Prestación servicio de transporte	Transferencias Consorcio		

INDICADORES ASOCIADOS	
Porcentaje de ejecución del Plan de Movilidad	
Número de quejas relacionadas con el transporte público	
Tiempo medio de contestación	
Valoración ciudadana del tráfico y la movilidad	
Número de vehículos de transporte urbano prestando servicio público en el municipio	
Número expedientes tramitados	
Tiempo medio resolución expedientes	

POLÍTICA DE GASTO:	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
GRUPO DE PROGRAMAS:	491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
DELEGACIÓN:		Empleo, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías
UNIDAD:		Modernización y Nuevas Tecnologías

MISION:	
Poner las tecnologías de la información al servicios de todos, eliminando las diferencias, modernizando los servicios públicos, protegiendo las libertades individuales y fomentando la participación de los ciudadanos en las decisiones municipales.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Modernización y Nuevas Tecnologías	757.490,05 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
491	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCION. SUeldo DEL GRUPO A1. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	14.677,32 €
491	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCION. SUeldo DEL GRUPO C2. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	8.378,58 €
491	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.330,04 €
491	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEM. DESTINO. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	14.358,96 €
491	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEM. ESPEC. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	34.489,28 €
491	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.558,62 €
491	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	10.000,00 €
491	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	24.857,25 €
491	01	216.00	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN. MODERNIZAC.Y NUEVAS TEC.	50.000,00 €
491	01	423.00	SUBV. PARA FOMENTO DEL EMPLEO. MODERNIZAC. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	40.000,00 €
491	01	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. MODERN. Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	28.840,00 €
491	01	626.00	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORM. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	30.000,00 €
491	01	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	100.000,00 €
491	01	641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	395.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Atención Ciudadana	Desterritorialización Getafe i+
Eliminación de la Brecha Digital	Difusión de las Nuevas Tecnologías Puntos Telemáticos de Información
Impulso de I+D+I	Televisión Digital Convenio UC3M Tecnologías Inalámbricas
Mejora de la Eficiencia Organizativa	Herramientas de Gestión Simplificación Administrativa Comunicaciones
Mejora de la Eficiencia Recursos Energéticos	Asesoría y Benchmarking Proyectos innovadores
Operabilidad Interadministrativa	Red Sara IDE Getafe

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Porcentaje de cobertura de gasto corriente por transferencias corrientes
Número de decodificadores TDT implantados
Número de horas liberadas a Servicios Sociales con la implantación de los decodificadores TDT
Número de participantes en acciones de formación
Presencia de Getafe en los medios de comunicación
Número de acceso a los servicios telemáticos
Número de trámites telemáticos
Porcentaje de implantación de procesos transversales
Número de herramientas integradas en la ERP
Porcentaje de ahorro en el tiempo de tramitación interna
Porcentaje de ahorro en el tiempo de tramitación externa
Porcentaje de avance de la nueva estructura de Red Corporativa
Porcentaje de Ahorro en gasto de telefonía: voz / datos
Velocidad media de movimiento de datos
Número de horas de caída de red de Comunicaciones
Porcentaje de implantación de procesos transversales para la simplificación administrativa
Porcentaje de reducción de visitas presenciales de la ciudadanía al Ayuntamiento
Porcentaje de integración de las plataformas de Gestión de Contenidos
Número de proyectos de innovación puestos en marcha
Número de entidades implicadas en I+D+i
Número de sedes nuevas abiertas de Servicio de Atención al Ciudadano
Disminución de los tiempos de espera presenciales en el Servicio de Atención al Ciudadano
Porcentaje de disminución del número de visitas a la administración
Número de nuevos canales de atención a la ciudadanía
Porcentaje de incremento del número de horas de atención al ciudadano

POLÍTICA DE GASTO:	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
GRUPO DE PROGRAMAS:	493	OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Consumo

MISION:	
<p>Informar a los ciudadanos de Getafe sobre sus derechos como consumidores, formarlos como consumidores responsables y poner a su disposición un servicio eficaz y gratuito que canalice sus reclamaciones individuales</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Consumo		334.844,13 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
493	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONSUMO		14.677,32 €
493	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. CONSUMO		33.514,32 €
493	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONSUMO		10.771,86 €
493	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONSUMO		28.741,16 €
493	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO. CONSUMO		63.751,52 €
493	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. CONSUMO		6.308,54 €
493	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. CONSUMO		88.839,60 €
493	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONSUMO		65.619,81 €
493	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. CONSUMO		1.500,00 €
493	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSUMO		2.500,00 €
493	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. CONSUMO		14.500,00 €
493	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. CONSUMO		4.120,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Atención a los Consumidores		<ul style="list-style-type: none"> Reclamaciones Arbitraje Información Formación
Control de Mercado		<ul style="list-style-type: none"> Campañas Red de Alerta Información Mercadillo Sabatino
Innovación y Mejora		<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento página web Herram.gestión de expedientes

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Trato recibido
Nivel de satisfacción de usuarios
Nivel de satisfacción recogido en propia WEB
Número de acciones de información realizadas
Número de actividades de formación realizadas en talleres
Número de alumnos participantes en los programas de formación
Número de campañas realizadas al año
Número de inspecciones a establecimientos potencialmente peligrosos
Número de inspecciones de productos de red de alerta potencialmente peligrosos
Número de inspecciones realizadas
Número de inspecciones realizadas de campañas propias
Plazo medio de tramitación de las reclamaciones

POLITICA DE GASTO:	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO
GRUPO DE PROGRAMAS:	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Órganos de Gobierno

MISION:

Dirigir el gobierno de la Entidad Local y representar a la Institución Ayuntamiento dentro y fuera del municipio. Comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad, así como los gastos de representación de los mismos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SP	Denominación	Importe
01	Órganos de Gobierno	2.927.244,44 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
912	01	100.00	RETRIB.BÁSICAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.388.594,48 €
912	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	451.966,06 €
912	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ÓRGANOS DE GOBIERNO	14.677,32 €
912	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.585,65 €
912	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. ÓRGANOS DE GOBIERNO	16.757,16 €
912	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO	3.445,08 €
912	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	18.459,51 €
912	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	49.907,85 €
912	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.403,80 €
912	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	420.897,53 €
912	01	162.00	GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.803,00 €
912	01	223.00	TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	3.060,00 €
912	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ÓRGANOS DE GOBIERNO	257.162,00 €
912	01	230.00	DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN. ÓRGANOS DE GOBIERNO	56.265,00 €
912	01	231.00	LOCOMOCIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN. ÓRGANOS DE GOBIERNO	19.260,00 €
912	01	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	215.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Puesta a disposición de cada uno de los grupos políticos con representación en el ámbito municipal de recursos materiales para que éstos puedan programar sus actividades y atender al ciudadano como representantes electos y miembros de la Corporación Municipal

Gabinete del Alcalde

Retribuciones cargos electos

Gestión y Coordinación de las Organización de actos oficiales en el municipio

Relaciones Institucionales: Preparación de visitas institucionales

INDICADORES ASOCIADOS

Número acuerdos/convenios otras entidades
Número actos oficiales protocolo

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Mantenimiento, Limpieza, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Jardines
UNIDAD:		LYMA

MISION:

LYMA es una empresa pública municipal que tiene como misión garantizar las condiciones de salubridad de las calles, los viales, los colegios y edificios municipales a través del mantenimiento de unas adecuadas condiciones de higiene y estética urbana, la contribución a la recuperación y valorización de los residuos y la sensibilización ciudadana en estos aspectos, garantizando de este modo el cumplimiento de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Getafe en estas materias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
SP	Denominación	Importe
00	Limpieza Edificios y Dependencias Municipales	2.723.304,72 €

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	00	449.00	O.SUBV.ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES ENTIDAD LOCAL. EDIF. Y DEP. MPLES.	2.723.304,72 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Limpieza de edificios y dependencias municipales

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
 Tiempo medio de contestación
 Porcentaje de quejas y sugerencias resueltas antes de 5 días
 Porcentaje de usuarios/as satisfechas con el servicio
 Porcentaje de cumplimiento de estándares de calidad
 Grado de cumplimiento de la planificación de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales
 Porcentaje de disminución del coste por servicio, exceptuando nuevos servicios

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Compras

MISION:	
Servicio de apoyo a la organización municipal para gestionar el suministro de bienes y servicios al resto del Ayuntamiento	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Compras		289.943,85 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	01	120.00	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. COMPRAS	14.677,32 €
920	01	120.03	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. COMPRAS	9.884,84 €
920	01	120.04	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COMPRAS	8.378,58 €
920	01	120.06	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. COMPRAS	8.353,48 €
920	01	121.00	RETRIB. COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. COMPRAS	19.886,02 €
920	01	121.01	RETRIB. COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COMPRAS	45.830,54 €
920	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. COMPRAS	3.469,90 €
920	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COMPRAS	108.224,78 €
920	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COMPRAS	71.238,39 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Compras	Compras
Gestión de Almacén	Almacén

INDICADORES ASOCIADOS	
Implantación de herramienta de control de almacén	
Número Expedientes anuales	
Plazo medio suministro desde petición	
Satisfacción usuarios internos	

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Empleo, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías
UNIDAD:		Informática

MISION:

La misión del Servicio de Informática es asegurar el servicio a todas las áreas del Ayuntamiento garantizando el correcto funcionamiento de las aplicaciones, así como el mantenimiento y actualización de los sistemas existentes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
11	Informática	1.221.368,38 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	11	120.04	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. INFORMÁTICA	8.378,58 €
920	11	120.06	RETRIB. BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. INFORMÁTICA	1.501,56 €
920	11	121.00	RETRIB. COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. INFORMÁTICA	4.584,16 €
920	11	121.01	RETRIB. COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. INFORMÁTICA	8.269,52 €
920	11	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. INFORMÁTICA	1.262,52 €
920	11	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. INFORMÁTICA	432.654,60 €
920	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. INFORMÁTICA	118.717,44 €
920	11	216.00	REP. MANT. Y CONSERV. EQUIPAM.PROC.INFORM. INFORMÁTICA	225.000,00 €
920	11	220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTAR. INFORMÁTICA	91.000,00 €
920	11	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INFORMÁTICA	150.000,00 €
920	11	626.00	INVERS. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN. INFORMÁTICA	80.000,00 €
920	11	636.00	INVERS. REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. INFORMÁTICA	20.000,00 €
920	11	641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. INFORMÁTICA	80.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Atención al Usuario	Coordinación Servicios Planificación de Demandas Registro de Incidencias Formación Trabajadores Asesoramiento Interno
Atención al Ciudadano	Carpeta Ciudadana Correo Ciudadano Web
Gestión de Equipos y Sistemas de Comunicación	Equipos Comunicaciones
Gestión de Sistemas Lógicos	Sistemas Operativos Bases de Datos Desarrollo de aplicaciones Mantenimiento de aplicaciones Nuevas aplicaciones terceros Actualización
Gestión Interna	Formación Calidad

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de Implantación de la herramienta de gestión de demandas e incidencias
Número incidencias
Tiempo medio resolución incidencias
Satisfacción usuarios internos
Número de demandas de los servicios contestadas en plazo
Tiempo medio de contestación de demandas de los servicios

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Secretaría General del Pleno

MISION:

La misión de la Secretaría General es garantizar la organización y funcionamiento del Pleno como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, así como el asesoramiento al mismo en materias de su competencia

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
21	Secretaría General	188.645,43 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	21	120.00	RETRIB BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	14.677,32 €
920	21	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	19.769,68 €
920	21	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	10.146,12 €
920	21	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DESTINO. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	23.988,58 €
920	21	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍF.SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	84.198,92 €
920	21	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	3.115,28 €
920	21	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	32.749,53 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Emisión de certificados de acuerdos
 Registro de Intereses sobre causas de incompatibilidad y de actividades de los miembros de la Corporación
 Disponer la información a publicar en el Tablón de Anuncios, certificando su resultado si fuera preciso.
 Elaboración de convocatorias y actas de sesiones de Pleno y otros Órganos de Decisión.
 Registro de Uniones de Hecho

INDICADORES ASOCIADOS

Número expedientes informatizados
 Tiempo de publicación de las actas en la página web municipal

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Contratación

MISION:

Prestar apoyo a la organización municipal respecto al suministro de bienes y servicios y a la gestión de otros contratos

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
31	Contratación		179.783,52 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	31	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONTRATACIÓN	29.354,64 €
920	31	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. CONTRATACIÓN	9.884,84 €
920	31	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. CONTRATACIÓN	8.378,58 €
920	31	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. CONTRATACIÓN	10.052,08 €
920	31	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONTRATACIÓN	26.395,74 €
920	31	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO. CONTRATACIÓN	57.286,60 €
920	31	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. CONTRATACIÓN	2.828,70 €
920	31	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONTRATACIÓN	35.602,34 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión de expedientes de contratación municipal
Recepción de ofertas de los posibles contratistas
Seguimiento de los acuerdos de la Mesa de Contratación
Modificaciones de contratos y revisiones de precios
Devolución de fianzas

INDICADORES ASOCIADOS

Número Expedientes anuales
Plazo medio de adjudicación desde inicio de pliegos
Plazo medio del estudio de las ofertas de los contratistas
Plazo medio para la devolución de fianzas
Número de fianzas devueltas en el plazo medio establecido
Satisfacción usuarios internos

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Educación y Cultura
UNIDAD:		Archivo Municipal

MISION:

La misión del Archivo Municipal es reunir, custodiar, conservar, organizar y difundir tanto la documentación generada, recibida y tramitada por el Ayuntamiento de Getafe como toda aquella otra documentación relacionada con la ciudad, con el fin de ponerla a disposición de los ciudadanos para consulta, investigación, información, estudio y resolución de asuntos administrativos, así como para su uso por los propios servicios municipales en el desarrollo de sus funciones

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			Importe
SP	Denominación		
41	Archivo Municipal		172.849,79 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					Importe
GP	SP	SUBC	Denominación		
920	41	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ARCHIVO MUNICIPAL		14.677,32 €
920	41	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. ARCHIVO MUNICIPAL		12.906,52 €
920	41	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ARCHIVO MUNICIPAL		9.884,84 €
920	41	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. ARCHIVO MUNICIPAL		7.678,58 €
920	41	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ARCHIVO MUNICIPAL		10.859,82 €
920	41	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ARCHIVO MUNICIPAL		24.785,04 €
920	41	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ARCHIVO MUNICIPAL		53.154,78 €
920	41	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ARCHIVO MUNICIPAL		3.908,94 €
920	41	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. ARCHIVO MUNICIPAL		5.000,00 €
920	41	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ARCHIVO MUNICIPAL		29.993,95 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Archivo
Peticiónes

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
 Tiempo medio de contestación
 Conocimiento del servicio
 Facilidad de acceso
 Satisfacción usuarios
 Trato recibido
 Valoración de instalaciones
 Crecimiento anual en metros lineales
 Ingreso por departamento
 Número de expedientes prestados y no devueltos al archivo
 Número de unidades ingresadas
 Tiempo medio de espera para almacenamiento de documentación
 Tiempo medio de atención a las demandas de consultas
 Total de consultas atendidas por mes, año y series documentales
 Relación de Investigadores que realizaron peticiones al Archivo municipal

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Régimen Interior

MISION:	
Dotar al ayuntamiento de los medios necesarios para atender las necesidades del municipio y sus ciudadanos. Indemnizar económicamente los daños causados de los que el Ayuntamiento sea responsable	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
51	Régimen Interior	3.936.528,76 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	51	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. RÉGIMEN INTERIOR	14.677,32 €
920	51	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84 €
920	51	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. RÉGIMEN INTERIOR	16.757,16 €
920	51	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. RÉGIMEN INTERIOR	70.307,22 €
920	51	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. RÉGIMEN INTERIOR	14.869,72 €
920	51	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. RÉGIMEN INTERIOR	58.041,95 €
920	51	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. RÉGIMEN INTERIOR	127.342,56 €
920	51	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. RÉGIMEN INTERIOR	10.057,18 €
920	51	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	466.202,35 €
920	51	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN INTERIOR	242.001,47 €
920	51	202.00	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. RÉGIMEN INTERIOR	500.000,00 €
920	51	203.00	ARREND. MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	3.000,00 €
920	51	204.00	ARREND. MATERIAL TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	210.000,00 €
920	51	205.00	ARREND. MOBILIARIO Y ENSERES. RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00 €
920	51	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. RÉGIMEN INTERIOR	30.000,00 €
920	51	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	600.000,00 €
920	51	214.00	REP. MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	356.994,19 €
920	51	215.00	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR	20.000,00 €
920	51	219.00	REP. MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. RÉGIMEN INTERIOR	600,00 €
920	51	220.00	MATERIAL DE OFICINA. RÉGIMEN INTERIOR	115.000,00 €
920	51	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y O. PUBLIC. RÉGIMEN INTERIOR	49.996,80 €
920	51	221.04	SUMINISTRO VESTUARIO. RÉGIMEN INTERIOR	138.596,00 €
920	51	221.99	OTROS SUMINISTROS. RÉGIMEN INTERIOR	30.000,00 €
920	51	223.00	TRANSPORTES. RÉGIMEN INTERIOR	3.000,00 €
920	51	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. RÉGIMEN INTERIOR	288.500,00 €
920	51	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. RÉGIMEN INTERIOR	87.000,00 €
920	51	227.00	LIMPIEZA Y ASEO. RÉGIMEN INTERIOR	40.000,00 €
920	51	227.05	PROCESOS ELECTORALES. RÉGIMEN INTERIOR	25.000,00 €
920	51	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00 €
920	51	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. RÉGIMEN INTERIOR	142.700,00 €
920	51	624.00	INVERS. NUEVA ELEMENTOS DE TRANSPORTE. RÉGIMEN INTERIOR	60.000,00 €
920	51	625.00	INVERS. NUEVA MOBILIARIO. RÉGIMEN INTERIOR	150.000,00 €
920	51	689.00	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES. RÉGIMEN INTERIOR	18.000,00 €
920	51	841.00	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS A CORTO PLAZO. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00 €
920	51	841.10	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS A LARGO PLAZO. RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Reclamaciones patrimoniales	Indemnización Responsabilidad Municipal Aseguramiento Responsabilidad Patrimonial
Provision de servicios generales	Arrendamientos Urbanos Parque Móvil Reprografía Comunicaciones Comunicaciones Postales Protección contra incendios Equipamiento dependencias Equipamiento servicios Conserjería Casa Consistorial Cementerio - Tanatorio Transporte Enseres
Innovacion y Mejora	Reprografía fase 2 Inversion Equipamiento Reducción Comunicaciones Red Alquileres

INDICADORES ASOCIADOS

Ahorro del coste de consumibles
 Ahorro de coste por implantación equipos reprografía
 Estudio flota de vehículos municipales realizado
 Implantación Herramienta control y gestión espacios dependencias
 Importe euros de reducción de gasto telefónico
 Importe reducido papel y consumibles
 Número de equipos de reprografía instalados
 Número de equipos de reprografía en alquiler retirados
 Número de vehículos adquiridos
 Número locales arrendados
 Porcentaje de cumplimiento de presupuesto inversiones-mejora
 Porcentaje de expedientes resueltos en plazo legal (6 meses)
 Porcentaje reducción coste total arrendamientos locales
 Porcentaje reducción del gasto postal
 Implantación de herramienta de gestión de vestuario

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Servicios Generales

MISION:	
Servicios y suministros municipales centralizados y/o de carácter general	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
61	Servicios Generales	3.765.450,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	61	221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	1.336.000,00 €
920	61	221.01	SUMINISTRO DE AGUA. SERVICIOS GENERALES	100.000,00 €
920	61	221.02	SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES	128.750,00 €
920	61	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. SERVICIOS GENERALES	710.700,00 €
920	61	222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS GENERALES	395.000,00 €
920	61	222.01	COMUNICACIONES POSTALES. SERVICIOS GENERALES	500.000,00 €
920	61	222.03	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. SERVICIOS GENERALES	75.000,00 €
920	61	225.00	TRIBUTOS ESTATALES. SERVICIOS GENERALES	100.000,00 €
920	61	225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SERVICIOS GENERALES	100.000,00 €
920	61	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS GENERALES	20.000,00 €
920	61	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. SERVICIOS GENERALES	300.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Servicios y Suministros Generales	Energía Comunicaciones Tributos Publicaciones Otros

INDICADORES ASOCIADOS	
Porcentaje de cumplimiento de presupuesto inversiones-mejora	
Porcentaje reducción del gasto energético	
Porcentaje reducción gasto comunicaciones postales	
Implantación de herramientas de gestión	

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Asesoría Jurídica

MISION:

La misión de la Asesoría Jurídica es garantizar desde el punto de vista jurídico la el buen funcionamiento municipal, representar y defender judicialmente los intereses del ayuntamiento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
71	Asesoría Jurídica	508.800,62 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	71	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. ASESORÍA JURÍDICA	58.709,28 €
920	71	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. ASESORÍA JURÍDICA	19.769,68 €
920	71	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. ASESORÍA JURÍDICA	18.801,68 €
920	71	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. ASESORÍA JURÍDICA	52.684,94 €
920	71	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ASESORÍA JURÍDICA	203.626,92 €
920	71	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. ASESORÍA JURÍDICA	4.782,12 €
920	71	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. ASESORÍA JURÍDICA	76.426,00 €
920	71	226.04	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. ASESORÍA JURÍDICA	60.000,00 €
920	71	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. ASESORÍA JURÍDICA	14.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Asesoramiento y asistencia jurídica
Representación y defensa judicial

INDICADORES ASOCIADOS

Número de informes
Plazos de emisión de informes
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos a favor
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos en contra
Número expedientes informatizados

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Oficina de la Junta de Gobierno

MISION:

La misión de la Oficina de la Junta de Gobierno es prestar apoyo para la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias. Dar Fe Pública de todos sus acuerdos, así como de decretos y resoluciones

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
81	Oficina Junta de Gobierno	192.423,07 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	81	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. OFIC.JUNTA DE GOBIERNO	14.677,32 €
920	81	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	9.884,84 €
920	81	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	8.378,58 €
920	81	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	9.342,98 €
920	81	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	24.616,62 €
920	81	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	87.020,78 €
920	81	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. OFIC.JUNTA DE GOBIERNO	3.752,42 €
920	81	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. OFIC. JUNTA DE GOBIERNO	34.749,53 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Asistencia a la Junta de Gobierno
Convocatorias
Archivo
Comunicación

INDICADORES ASOCIADOS

Número expedientes informatizados
Tiempo de redacción y certificación de acuerdos aprobados
Tiempo de publicación de las actas en la página web municipal

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DELEGACIÓN:		Personal y Deportes
UNIDAD:		Personal

MISION:	
Gestionar y organizar los Recursos Humanos para que todos los servicios municipales cuenten con personal competente, suficiente y motivado para trabajar de cara al cumplimiento de sus objetivos y para apoyar la política y estrategia de la corporación	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
91	Personal	1.336.904,80 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
920	91	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. DIRECCIÓN PERSONAL	45.532,76 €
920	91	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1.PERSONAL	44.031,96 €
920	91	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PERSONAL	49.424,20 €
920	91	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PERSONAL	41.892,90 €
920	91	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PERSONAL	29.684,82 €
920	91	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL	85.547,00 €
920	91	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL	219.578,76 €
920	91	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PERSONAL	13.624,94 €
920	91	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL	46.081,98 €
920	91	130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL	100.000,00 €
920	91	130.02	OTRAS REMUNERAC.PERS. LABORAL FIJO. PERSONAL	100.000,00 €
920	91	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PERSONAL	11.000,00 €
920	91	150.00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO PRODUCTIVIDAD. PERSONAL	100.000,00 €
920	91	151.00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. PERSONAL	100.000,00 €
920	91	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL	126.105,48 €
920	91	202.00	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PERSONAL	12.000,00 €
920	91	221.99	OTROS SUMINISTROS. PERSONAL	8.000,00 €
920	91	226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PERSONAL	4.800,00 €
920	91	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PERSONAL	20.000,00 €
920	91	230.10	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL	15.000,00 €
920	91	230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PERSONAL	60.000,00 €
920	91	231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL	15.000,00 €
920	91	231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PERSONAL	65.000,00 €
920	91	233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES. PERSONAL	15.000,00 €
920	91	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PERSONAL	9.600,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Formación	Plan de Formación Continua Asistencia a cursos externos Gestión y formación por competencias
Planificación, Organización y Desarrollo de los Recursos Humanos	Herramientas de Gestión Selección y Provisión de Puestos de Trabajo
Innovación y Mejora	Mapa de Competencias Voz del Empleado Plan de Comunicación
Gestión Administrativa del Personal	Contratos Nóminas Seguridad Social Retribuciones Variables Situaciones Administrativas
Control de Presencia y Régimen disciplinario	Control de Presencia Régimen Disciplinario
Negociación Colectiva	Representación de los Trabajadores Seguimiento de Acuerdos

INDICADORES ASOCIADOS
Grado de actualización de la Relación de Puestos
Número Convocatorias Públicas Anuales
Número de plazas de OPE publicadas anualmente
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Formación 2008
Número Acciones Formativas Anuales realizadas
Satisfacción destinatarios formación
Número total de horas de formación por trabajador
Porcentaje rotación anual del personal

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	922	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES
DELEGACIÓN:		Presidencia, Sanidad, Consumo y Hostelería
UNIDAD:		Presidencia

MISION:	
<p>Garantizar la Transversalidad, asegurando una Programación Compartida y Global a nivel municipal, que fomente el trabajo en Red y la Coordinación Interdelegaciones, para implicar a la ciudadanía y sus organizaciones en la participación activa en la construcción de la dinámica político-social del municipio.</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Presidencia			267.428,74 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
922	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PRESIDENCIA			38.352,02 €
922	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PRESIDENCIA			12.196,72 €
922	01	162.00	GASTOS SOC. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. PRESIDENCIA			25.000,00 €
922	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. PRESIDENCIA			400,00 €
922	01	223.00	TRANSPORTES. PRESIDENCIA			800,00 €
922	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PRESIDENCIA			4.000,00 €
922	01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PRESIDENCIA			75.000,00 €
922	01	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PRESIDENCIA			6.000,00 €
922	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PRESIDENCIA			1.600,00 €
922	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PRESIDENCIA			7.200,00 €
922	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PRESIDENCIA			65.200,00 €
922	01	230.00	DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN. PRESIDENCIA			20.000,00 €
922	01	231.00	LOCOMOCIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN. PRESIDENCIA			10.000,00 €
922	01	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO. PRESIDENCIA			1.680,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Innovación y Mejora	Tecnologías y Participación
Plan local de voluntariado	Oficina Voluntariado y Plan Local del Voluntariado Coordinación y trabajo en red Formación del Voluntariado Estructuras Participativas Voluntariado
Desarrollo comunitario	Apoyo Inicial Desarrollo en Comunidad Presupuestos Participativos

INDICADORES ASOCIADOS
<p>Creación del Censo Único de Voluntarios Elaboración del Mapa del Voluntariado Creación del Reglamento de Voluntariado Elaboración del Plan Global de Formación del Voluntariado Creación de la Comisión de Coordinación de Planes Municipales Número de acciones coordinadas de Proyectos Locales Número de acciones puestas en marcha en cada territorio Número de acciones puestas en marcha con los diferentes planes Número de acciones coordinadas entre los distintos Planes</p>

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	922	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Plan de Calidad

MISION:	
Promover el aumento de la calidad de los servicios al ciudadano, la innovación continua y la mejora constante de la eficiencia operativa en la organización municipal	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
21	Calidad	366.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
922	21	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PLAN DE CALIDAD	16.000,00 €
922	21	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLAN DE CALIDAD	150.000,00 €
922	21	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLAN DE CALIDAD	200.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Innovación y mejora continua	Cuadro de Mando Integral Análisis Coste Servicios Sistema de Gestión Presupuestaria por Objetivos
Mejora del proceso de planificación municipal	Proceso Programación Anual Planes Acción Legislatura
Adecuar estilo de dirección a nuevos requisitos de gestión	Desarrollo Directivo Formación y Comunicación
Implantación progresiva de sistema de gestión por procesos y objetivos	Mapa Procesos Municipal Planes Mejora Servicios
Crear cultura de medir y evaluar constantemente	Cuadro Mando Servicios Memorias de Gestión Evaluación Satisfacción

INDICADORES ASOCIADOS
Grado de implantación de la Metodología Cuadro de Mando Integral
Número de Planes Acción Legislatura elaborados
Mapa procesos municipal elaborado
Porcentaje de implantación del Cuadro de Mando de los Servicios
Porcentaje recursos municipales destinado a organización y mejora (recursos humanos y materiales)
Porcentaje gasto de personal en formación
Horas formación/año personal técnico y directivo
Horas globales/año de formación en materia de calidad
Porcentajes expedientes tramitados electrónicamente sobre total expedientes

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGACIÓN:	Juventud, Cooperación al Desarrollo, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana	
UNIDAD:	Cooperación Internacional	

MISSION:	
Promover, facilitar y canalizar la ayuda a países en vías de desarrollo con la colaboración de asociaciones y ciudadanos de Getafe. Educar y sensibilizar a la sociedad en materia de Cooperación Internacional.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		
11	Cooperación	174.751,88 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
924	11	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. COOPERACIÓN	14.677,32 €
924	11	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COOPERACIÓN	8.378,58 €
924	11	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. COOPERACIÓN	4.795,13 €
924	11	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. COOPERACIÓN	11.721,92 €
924	11	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COOPERACIÓN	23.804,34 €
924	11	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. COOPERACIÓN	2.974,44 €
924	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COOPERACIÓN	23.371,14 €
924	11	221.99	OTROS SUMINISTROS. COOPERACIÓN	480,00 €
924	11	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. COOPERACIÓN	8.000,00 €
924	11	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. COOPERACIÓN	9.840,00 €
924	11	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. COOPERACIÓN	6.709,01 €
924	11	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COOPERACIÓN	30.000,00 €
924	11	490.00	TRANSF. CORRIENTES AL EXTERIOR. COOPERACIÓN	30.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS		
Promoción de Proyectos de Cooperación Internacional en los Países en Vías de Desarrollo	Plan Desarrollo Peru Plan Desarrollo Mozambique Plan Desarrollo Nicaragua Plan Desarrollo Colombia Programa Centroamérica Hermanamientos Codesarrollo Ayuda Emergencia	
Educación, Formación y Capacitación	Capacitación de Autoridades Formación Interna	
Trabajo en red con otras insituciones	Grupo trabajo FEMP Alianza Municipios Sur ODM	
Transversalidad	Planes Locales	
Sensibilización y Participación Ciudadana	Campañas Sensibilización	
Trabajo en red con otras entidades	Plataforma 2015 y más	

INDICADORES ASOCIADOS
Número proyectos anuales
Tiempo medio tramitación subvenciones
Porcentaje de recursos del presupuesto municipal destinados a cooperación internacional

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGACIÓN:	Juventud, Cooperación al Desarrollo, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana	
UNIDAD:	Participación Ciudadana	

MISION:	
Acercar la Administración Pública Municipal, tanto en la planificación, organización, gestión, control y evaluación, de las políticas municipales, a la ciudadanía de Getafe a través de la corresponsabilidad, dando respuesta a las necesidades de la misma, articulando procesos transversales y participativos inter-departamentales	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		
21	Participación Ciudadana	389.771,56 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		
924	21	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PARTICIP. CIUDADANA	9.884,84 €	
924	21	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PARTICIP. CIUDADANA	8.378,58 €	
924	21	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARTICIP. CIUDADANA	500,52 €	
924	21	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PARTICIP. CIUDADANA	9.483,18 €	
924	21	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PARTICIP. CIUDADANA	20.172,60 €	
924	21	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PARTICIP.CIUDADANA	375,76 €	
924	21	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. PARTICIP. CIUDADANA	45.921,82 €	
924	21	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PARTICIP. CIUDADANA	31.584,26 €	
924	21	221.99	OTROS SUMINISTROS. PARTICIP. CIUDADANA	560,00 €	
924	21	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. PARTICIP. CIUDADANA	10.400,00 €	
924	21	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. PARTICIP. CIUDADANA	10.000,00 €	
924	21	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARTICIP. CIUDADANA	6.000,00 €	
924	21	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PARTICIP. CIUDADANA	8.000,00 €	
924	21	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PARTICIP. CIUDADANA	28.000,00 €	
924	21	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	195.710,00 €	
924	21	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARTICIP.CIUDADANA	4.800,00 €	

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Ciudadanía	Asociacionismo Democracia Participativa Formación	
Transversalidad	Acciones Participativas Ordenación y Reglamentación Órganos Participación	
Convivencia	Mediación Convivencia	
Innovación y Mejora	Herramientas Tecnológicas Nuevos Yacimientos Optimización recursos	

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de quejas recibidas	
Tiempo medio de contestación	
Conocimiento del servicio	
Satisfacción usuarios	
Trato recibido	
Porcentaje de asociacionismo en el municipio de Getafe	
Porcentaje de servicios municipales con actividades y/o espacios ofertados a la ciudadanía a través de Cronos	
Porcentaje de tasas y precios públicos gestionadas por la aplicación Cronos	
Creación del Censo Único de Voluntarios	
Porcentaje de gasto en participación ciudadana por habitante	
Porcentaje de participación de la ciudadanía	
Porcentaje de coste por habitante	
Número de horas de formación por trabajador	
Número acciones formativas	
Número de asistentes a actividades de formación	

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGACIÓN:		Juventud, Cooperación al Desarrollo, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana
UNIDAD:		Animación, Dinamización y Estructuras Participación

MISION:	
Desarrollar programas y políticas activas transversales hacia la ciudadanía en los ámbitos de animación, dinamización y desarrollo de estructuras de participación a través de mecanismos de trabajo internos de carácter corporativo orientados hacia la eficiencia y satisfacción constante de necesidades ciudadanas.	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
31	Animación, Dinamización y Estructuras Participación		312.080,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
924	31	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. ANIMAC.DINAMIZ.Y ESTRUC.PARTICIPACIÓN	10.000,00 €
924	31	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESION. ANIMAC.DINAMIZ.Y ESTRUC.PARTICIPACIÓN	120.080,00 €
924	31	480.00	TRANSF. CORRIENTES FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO. ANIMAC.DINAMIZ.Y ESTRUC.PARTICIPAC	182.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Promoción de la Sociedad	Educación Promoción de la Salud Prevención, Inserción, Promoción Social Ayuda a Domicilio Conciliación e Igualdad Convivencia e Interculturalidad
Animación y Participación Ciudadana	Ocio y Formación Animación y asociacionismo Voluntariado y Desarrollo Comunitario Casas Regionales

INDICADORES ASOCIADOS
Número de acciones coordinadas dentro de planes y proyectos municipales
Número de acciones coordinadas puestas en marcha por barrio
Número actos y actividades organizados
Número total de horas de actividades
Número de acciones formativas
Número de voluntarios participantes en actividades
Número de asociaciones participantes en actividades
Número medio de personas por asociación participante en actividades
Valoración de instalaciones por usuarios
Número de hombres y de mujeres participantes en actividades

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGACIÓN:		Juventud, Cooperación al Desarrollo, Coordinación de Barrios y P.Ciudadana
UNIDAD:		Coordinación de Barrios

MISION:	
Responder a las necesidades de la ciudadanía desde los barrios, articulando procesos transversales y participativos de acción territorial	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
41	Coordinación de Barrios	1.882.919,40 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
924	41	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. COORDINACIÓN DE BARRIOS	12.906,52 €
924	41	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. COORDINACIÓN DE BARRIOS	41.892,90 €
924	41	120.05	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO E. COORDINACIÓN DE BARRIOS	78.980,34 €
924	41	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PARTICIP. COORDINACIÓN DE BARRIOS	16.362,82 €
924	41	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO.COORDINACIÓN DE BARRIOS	71.766,16 €
924	41	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	182.140,74 €
924	41	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	15.551,79 €
924	41	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	877.608,83 €
924	41	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. COORDINACIÓN DE BARRIOS	10.000,00 €
924	41	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. COORDINACIÓN DE BARRIOS	369.000,50 €
924	41	213.00	REP. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	720,00 €
924	41	221.99	OTROS SUMINISTROS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	8.000,00 €
924	41	223.00	TRANSPORTES. COORDINACIÓN DE BARRIOS	9.600,00 €
924	41	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	1.812,80 €
924	41	226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. COORDINACIÓN DE BARRIOS	16.000,00 €
924	41	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	576,00 €
924	41	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. COORDINACIÓN DE BARRIOS	48.000,00 €
924	41	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. COORDINACIÓN DE BARRIOS	28.000,00 €
924	41	480.00	TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO. COORDINACIÓN DE BARRIOS	30.000,00 €
924	41	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. COORDINACIÓN DE BARRIOS	24.000,00 €
924	41	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. COORDINACIÓN DE BARRIOS	40.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Promoción de la Participación Ciudadana	Consejos de barrio Subvenciones Asociaciones Promoción del Voluntariado
Promoción, Coordinación y Gestión de actividades sociales y culturales	Acción Cultural y Social Formación Vecinal
Gestión, Coordinación, Calidad y Modernización	Gestión de Instalaciones Coordinación interna Formación interna Kaleidos Red
Plan de Comunicación	Difusión Protocolo comunicación
Innovación y Mejora	Centro Cívico Virtual Ocio en fin de semana

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número actos y actividades organizados
Porcentaje de participación en actos y actividades
Número total de horas de actividades
Número de asociaciones subvencionadas
Porcentaje de presupuesto destinado a subvenciones
Número de acciones formativas
Porcentaje de participantes en las acciones formativas externas
Porcentaje de gasto por habitante
Número de voluntarios
Número de horas de actividades realizadas por voluntarios
Porcentaje de demanda atendida
Porcentaje de plazas ofertadas en cursos y talleres respecto a la población total
Porcentaje de actividades realizadas que contemplan mecanismos específicos que faciliten la participación de colectivos con dificultades
Implantación de herramientas de gestión
Porcentaje de nuevas acciones formativas externas ofertadas por el Servicio

POLITICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS
DELEGACIÓN:		Mayor, Mujer y Atención al Vecino
UNIDAD:		Atención al Vecino

MISION:	
Coordinar la información a la ciudadanía, la realización de trámites y la gestión de datos de interés	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Información-Estadística		762.518,56 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
925	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	19.769,68 €
925	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	134.057,28 €
925	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	24.535,08 €
925	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	84.400,68 €
925	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	253.079,28 €
925	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	14.963,62 €
925	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	30.715,10 €
925	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	30.000,00 €
925	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. INFORMACIÓN-ESTADÍSTICA	170.997,84 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Atención a la Ciudadanía	Administración electrónica Atención telefónica 010 Atención presencial
Gestión interna	

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción de usuarios
Conocimiento del servicio
Facilidad de acceso
Trato recibido
Valoración de instalaciones
Número de expedientes informatizados
Número de documentos revisados anual
Número de trámites descentralizados
Nivel de uso del servicio en los Centros Cívicos respecto a la oficina central
Número de trámites multicanal
Tiempos medio de espera
Porcentaje de impresos tramitados telemáticamente

POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
GRUPO DE PROGRAMAS:	925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS
DELEGACIÓN:		Alcaldía
UNIDAD:		Servicio de Comunicación

MISION:

Comunicación Institucional es el servicio de enlace entre la actividad municipal y la ciudadanía. Su objetivo principal es suministrar la información de interés a la misma, llegando al mayor número posible de receptores interesados y por la pluralidad de canales de comunicación existente

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
11	Servicio de Comunicación		1.044.707,69 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
GP	SP	SUBC	Denominación		Importe
925	11	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. SERVICIO COMUNICACIÓN		91.065,55 €
925	11	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. SERVICIO COMUNICACIÓN		14.677,32 €
925	11	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. SERVICIO COMUNICACIÓN		12.906,52 €
925	11	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. SERVICIO COMUNICACIÓN		16.757,16 €
925	11	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. SERVICIO COMUNICACIÓN		9.155,74 €
925	11	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. SERVICIO COMUNICACIÓN		25.098,92 €
925	11	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. SERVICIO COMUNICACIÓN		53.376,96 €
925	11	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. SERVICIO COMUNICACIÓN		4.168,22 €
925	11	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. SERVICIO COMUNICACIÓN		151.660,18 €
925	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIO COMUNICACIÓN		95.841,12 €
925	11	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIO COMUNICACIÓN		450.000,00 €
925	11	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. SERVICIO COMUNICACIÓN		120.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS

Elaboración Boletín Informativo Municipal
Elaboración de todo tipo de soportes informativos
Relaciones con los medios de comunicación
Protocolo
Bodas Civiles

INDICADORES ASOCIADOS

Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Satisfacción Usuarios
Número Boletines Informativos
Número Acciones Informativas (libros, folletos, guías, etc.)
Presencia Getafe en medios nacionales

POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Planificación y Presupuestos

MISION:	
Servicio de apoyo al resto de la organización municipal para el Planificación Económica y el Seguimiento de Objetivos tanto a nivel global corporativo como específico de las Delegaciones y Servicios	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
01	Planificación y Presupuestos			527.804,67 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
931	01	110.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.EVENTUAL. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			45.532,76 €
931	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			44.031,96 €
931	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			16.757,16 €
931	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			12.334,99 €
931	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			39.643,38 €
931	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			98.448,56 €
931	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			5.375,86 €
931	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			66.000,00 €
931	01	221.99	OTROS SUMINISTROS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			1.680,00 €
931	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANIFIC.Y PRESUPUESTOS			50.000,00 €
931	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANIF. Y PRESUPUESTOS			48.000,00 €
931	01	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANIF. Y PRESUPUESTOS			100.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS		
Confección y consolidación de los Presupuestos Municipales	Instalación y funcionamiento herramientas Edición electrónica del presupuesto Publicación en páginas web corporativas Revisión permanente de los códigos de clasificación económica de gastos e ingresos Estructura del presupuesto con Líneas de Actividad, Objetivos e Indicadores	
Gestión presupuestaria	Procesos de Modificaciones de Crédito Proceso de Expedientes para reconocimiento extrajudicial de crédito Instalación y funcionamiento de herramientas informáticas Gestión de Fichas de Contratos	

INDICADORES ASOCIADOS	
Grado ejecución presupuesto gastos e ingresos Número acciones/proyectos de mejora abordados Porcentaje Servicios con seguimiento de objetivos implantado Porcentaje de servicios que realizan seguimiento efectivamente	

POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Contabilidad y Planificación Financiera

MISION:	
Realizar la dirección y ejecución de las funciones y actividades contables del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos así como la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local. Desarrollar las funciones de Planificación Financiera	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
11	Contabilidad y Planificación Financiera			102.441,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
931	11	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. CONT.Y PLAN.FINANCIERA			14.677,32 €
931	11	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. CONT.Y PLAN.FINANCIERA			13.562,50 €
931	11	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. CONT.Y PLAN.FINANCIERA			57.250,34 €
931	11	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. CONT.Y PLAN.FINANCIERA			16.950,84 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Contabilidad financiera Declaraciones y liquidaciones fiscales Seguimiento de proyectos de inversión Seguimiento de costes y amortizaciones Coordinación con inventario de Patrimonio	

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de consultas realizadas por personal municipal en materia de incidencias de tipo contable y presupuestario Tiempo medio de registro y envío de facturas a los centros gestores Tiempo medio de registro en contabilidad de operaciones (A, D, AD, RC) Tiempo medio de reconocimiento de la obligación desde el registro de factura (O, ADO) Cumplimiento de plazos de avance de ejecución y cierre de presupuesto Número de documentos o expedientes normalizados y aplicados en el ejercicio	

POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Intervención

MISION:	
Control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Municipal y de todas las Entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
SP	Denominación			Importe
21	Intervención General			601.939,51 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
GP	SP	SUBC	Denominación			Importe
931	21	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. INTERVENCIÓN GENERAL			73.386,60 €
931	21	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. INTERVENCIÓN GENERAL			29.654,52 €
931	21	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. INTERVENCIÓN GENERAL			25.135,74 €
931	21	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. INTERVENCIÓN GENERAL			24.752,34 €
931	21	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. INTERVENCIÓN GENERAL			78.307,60 €
931	21	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. INTERVENCIÓN GENERAL			239.906,44 €
931	21	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. INTERVENCIÓN GENERAL			9.649,64 €
931	21	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN GENERAL			15.000,00 €
931	21	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCIÓN GENERAL			102.146,63 €
931	21	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN GENERAL			4.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Fiscalización interna de la actividad económica municipal Control económico, eficacia y eficiencia del gasto público	

INDICADORES ASOCIADOS	
Número de expedientes informados Porcentaje de rechazo de expedientes Tiempo medio (días) informe expedientes	

POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
DELEGACIÓN:	Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior	
UNIDAD:	Gestión Tributaria	

MISION:	
La gestión (diseño, gestión y recaudación) de los ingresos municipales conforme a la legislación vigente para, garantizar el sostenimiento del gasto público y prestar a su vez un servicio al ciudadano en sus relaciones tributarias con el Ayuntamiento	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Gestión Tributaria		2.686.063,00 €
11	Otros Ingresos		80.000,00 €
TOTAL			2.766.063,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
932	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. GESTIÓN TRIBUTARIA	81.332,37 €
932	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. GESTIÓN TRIBUTARIA	98.848,40 €
932	01	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. GESTIÓN TRIBUTARIA	75.407,22 €
932	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	56.769,59 €
932	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. GESTIÓN TRIBUTARIA	136.283,28 €
932	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. GESTIÓN TRIBUTARIA	336.697,61 €
932	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	25.331,10 €
932	01	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERS. LABORAL FIJO. GESTIÓN TRIBUTARIA	153.923,98 €
932	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN TRIBUTARIA	50.000,00 €
932	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. GESTIÓN TRIBUTARIA	270.669,45 €
932	01	226.04	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	16.000,00 €
932	01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	24.800,00 €
932	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. GESTIÓN TRIBUTARIA	1.200.000,00 €
932	01	227.08	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. GESTIÓN TRIBUTARIA	160.000,00 €
932	11	227.08	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. OTROS INGRESOS	80.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Ordenanzas y Normativas Fiscales	Estudio Coste Real Modificación de Ordenanzas
Presupuesto de Ingresos Tributarios y Patrimoniales	Elaboración de Presupuesto de Ingresos Tributarios
Gestión de Tributos	Gestión Administrativa de Tributos y Otros Ingresos Atención Tributaria Ciudadana (SAT) Inspección y Sanción Recaudación y Control de Cobros
Innovación y Mejora	Formación Procedimiento Administrativo Común Reorganización del Servicio Administración Electrónica Pago por la Red

INDICADORES ASOCIADOS
Número de quejas recibidas
Tiempo medio de contestación
Conocimiento del servicio
Satisfacción usuarios
Trato recibido
Porcentaje de recaudación por vía voluntaria
Número incidencias y errores de padrón
Tiempo medio de resolución de incidencias
Porcentaje de incidencias respecto a actuaciones realizadas
Tiempo medio pase a recaudación ejecutiva
Cumplimiento de plazos

POLITICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
DELEGACIÓN:		Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda
UNIDAD:		Patrimonio

MISION:

La Misión de Patrimonio es la de realizar el control y la gestión de toda la información sobre el Patrimonio Municipal

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Patrimonio	309.262,72 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
933	01	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. PATRIMONIO	29.354,64 €
933	01	120.01	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A2. PATRIMONIO	12.906,52 €
933	01	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. PATRIMONIO	9.884,84 €
933	01	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. PATRIMONIO	12.352,60 €
933	01	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. PATRIMONIO	29.577,38 €
933	01	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PATRIMONIO	69.236,30 €
933	01	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. PATRIMONIO	3.758,44 €
933	01	131.00	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO	5.000,00 €
933	01	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. PATRIMONIO	58.200,00 €
933	01	226.04	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. PATRIMONIO	12.000,00 €
933	01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	50.000,00 €
933	01	227.99	O. TRABAJOS REALIZ. POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES. PATRIMONIO	16.992,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Inventario	Actualización permanente Inscripción inmuebles no inventariados
Gestion del Patrimonio	Expedientes de bienes Expedientes cesion suelo Expedientes enajenacion
Control de Aparcamientos en regimen de concesion administrativa	Control plazas residentes

INDICADORES ASOCIADOS

Grado de actualización del inventario de bienes (en porcentaje)

POLITICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
DELEGACIÓN:		Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda
UNIDAD:		Obras y Mantenimiento Edificios

MISION:	
Realizar el control y la gestión del Patrimonio Municipal.	
Realizar el control y gestión de toda las actividades referentes a la construcción, mejora y conservación de edificios municipales de uso múltiple	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			Importe
SP	Denominación		
11	Edificios Municipales		1.800.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					Importe
GP	SP	SUBC	Denominación		
933	11	212.00	REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUCC. EDIFICIOS MUNICIPALES		1.000.000,00 €
933	11	622.00	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS MUNICIPALES		200.000,00 €
933	11	623.00	INVERS. NUEVA MAQUINAR. INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE. EDIFICIOS MUNICIPALES		100.000,00 €
933	11	632.00	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. EDIFICIOS MUNICIPALES		500.000,00 €

LINEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACION - PROYECTOS ASOCIADOS	
Construcción, Mejora y remodelación equipamientos y dependencias municipales	
Edificios	Electricidad interior Ascensores Calefacción y climatización Obra civil y albañilería Ferretería, pintura y material eléctrico Instalación Bombeo Materiales de construcción y fontanería

INDICADORES ASOCIADOS
Grado ejecución Plan Inversiones
Número expedientes tramitados
Porcentaje cumplimiento plazos
Número de incidencias de calefacción y climatización resueltas en 24 horas
Porcentaje desviaciones económicas sobre proyectos iniciales
% Patrimonio Municipal correctamente inventariado

POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Administración Financiera

MISION:	
Actividades de gestión y planificación económica, contabilidad, control de legalidad, control de eficiencia y gestión de tesorería. Gestión y recaudación tributaria	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
SP	Denominación		Importe
01	Administración Financiera		619.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
934	01	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	30.000,00 €
934	01	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	100.000,00 €
934	01	311.00	GASTOS FORM. MODIF.CANC.PRÉSTAMOS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	30.000,00 €
934	01	352.00	INTERESES DE DEMORA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	450.000,00 €
934	01	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	9.000,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
Gastos generales de Administración Financiera	

INDICADORES ASOCIADOS	
Porcentaje de gasto sobre coste total de operaciones financieras	

POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA
DELEGACIÓN:		Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior
UNIDAD:		Tesorería

MISION:

La Tesorería Municipal tiene como misión la realización de las funciones genéricas de manejo y custodia de fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, así como los servicios de recaudación municipal.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
21	Tesorería	1.209.025,45 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
934	21	120.00	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO A1. TESORERÍA	44.031,96 €
934	21	120.03	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C1. TESORERÍA	19.769,68 €
934	21	120.04	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO SUELDO DEL GRUPO C2. TESORERÍA	25.135,74 €
934	21	120.06	RETRIB.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO TRIENIOS. TESORERÍA	18.856,44 €
934	21	121.00	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO. TESORERÍA	58.590,98 €
934	21	121.01	RETRIB.COMPLEM.PERS.FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO. TESORERÍA	177.396,56 €
934	21	121.03	OTROS COMPLEMENTOS. TESORERÍA	7.598,50 €
934	21	160.00	CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL. TESORERÍA	71.827,40 €
934	21	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	12.000,00 €
934	21	227.08	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. TESORERÍA	773.818,19 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS

Gestión de cobros y pagos municipales
Control de la recaudación municipal, en particular recaudación ejecutiva

INDICADORES ASOCIADOS

Plazo medio pago a proveedores
Tiempo medio resolución definitiva de recursos

POLITICA DE GASTO:	01	DEUDA PÚBLICA
GRUPO DE PROGRAMAS:	011	DEUDA PÚBLICA
DELEGACIÓN:	Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior	
UNIDAD:	Deuda Pública	

MISION:	
<p>Gastos de intereses y amortización de la deuda y demás operaciones financieras de naturaleza análoga. Se recogen dos tipos de gastos: 1. Gastos asociados a la financiación de las inversiones municipales: amortización e intereses. 2. Gastos financieros debidos a la formalización de operaciones de tesorería por desfases transitorios de liquidez</p>	

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
SP	Denominación	Importe
01	Deuda Pública	7.289.100,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
GP	SP	SUBC	Denominación	Importe
011	01	310.00	INTERESES PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS. DEUDA PÚBLICA	2.380.254,00 €
011	01	913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/ PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. DEUDA PÚBLICA	4.908.846,00 €

LÍNEA DE ACTIVIDAD - PROGRAMA DE ACTUACIÓN - PROYECTOS ASOCIADOS	
<p>Operaciones de financiación a largo plazo Operaciones de tesorería</p>	

INDICADORES ASOCIADOS	
<p>Deuda viva por habitante Porcentaje de endeudamiento sobre ingresos corrientes</p>	



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS



PREVISIONES DE INGRESO PRESUPUESTO PRÓRROGADO

Subc.	Denominación	Importe
-------	--------------	---------

	IMPUESTOS DIRECTOS	84.072.252,00 €
100 00	IMPTOS. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	2.979.752,00 €
112 00	IMPTO.S/ BIENES INMUEBLES NATUR. RÚSTICA	332.000,00 €
113 00	IMPTO. S/BIENES INMUEBLES NATUR. URBANA	52.250.000,00 €
114 00	IMPTO. S/BIENES INMUEBLES CARACT.ESPECIALES	95.500,00 €
115 00	IMPTO. S/VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	10.715.000,00 €
116 00	IMPTO. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATUR. URB.	8.000.000,00 €
130 00	IMPTO. S/ACTIVIDADES ECONÓMICAS	9.700.000,00 €

	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.726.013,00 €
210 00	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.251.560,00 €
220 00	IMPTO. SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	38.944,00 €
220 01	IMPTO. SOBRE LA CERVEZA	14.347,00 €
220 03	IMPTO. SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	278.635,00 €
220 04	IMPTO. SOBRE HIDROCARBUROS	341.621,00 €
220 06	IMPTO. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	906,00 €
290 00	IMPTO. S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.800.000,00 €

	TASAS	6.655.650,00 €
301 00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00 €
312 00	SERVICIOS EDUCATIVOS	454.000,00 €
321 00	LICENCIAS URBANÍSTICAS (OBRAS)	540.000,00 €
322 00	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	360.000,00 €
323 00	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	12.150,00 €
326 00	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	215.000,00 €
329 00	OTRAS TASAS POR LA REALIZ. DE ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	43.500,00 €
331 00	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	1.200.000,00 €
332 00	TASA UTILIZ. PRIVATIVA E.EXPLORADORAS SERV. SUMINISTROS	2.500.000,00 €
333 00	TASA UTILIZ. PRIVATIVA E. EXPLORADORAS SERV. TELECOMUNICACIONI	0,00 €
334 00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	68.000,00 €
335 00	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	300.000,00 €
336 00	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON SUSP. TEMPORAL TRÁFICO RODAD	16.000,00 €
338 00	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.,	660.000,00 €
339 00	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	287.000,00 €

Subc.	Denominación	Importe
PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN SERVICIOS		2.622.192,69 €
341 00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.M.SALUD	32.274,00 €
341 01	SERVICIOS ASISTENCIALES	159.917,00 €
342 00	SERVICIOS EDUCATIVOS	458.658,00 €
343 00	SERVICIOS DEPORTIVOS	1.621.222,00 €
344 00	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS	86.570,00 €
345 00	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	30.569,69 €
349 00	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	232.982,00 €

REINTEGROS		90.000,00 €
380 00	REINTEGROS DE AVALES	1.000,00 €
389 00	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	89.000,00 €

OTROS INGRESOS		4.187.100,00 €
391 00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	185.015,00 €
391 10	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	376.530,00 €
391 20	MULTAS POR INFRACCIONES A LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	1.408.000,00 €
391 90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	276.054,00 €
392 00	RECARGO DECLAR.EXTEMP.SIN REQUER.PREVIO	75.366,00 €
392 10	RECARGO EJECUTIVO	204.700,00 €
392 11	RECARGO APREMIO	600.830,00 €
393 00	INTERESES DEMORA	211.900,00 €
397 10	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	0,00 €
399 00	ANTENAS Y SIMILARES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	848.705,00 €

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.590.222,71 €
420 10	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	30.134.573,00 €
420 90	O. TRANSF. CORRIENTES DE LA A.G. DEL ESTADO	147.014,20 €
423 90	T. CORR. DE OTRAS SOC. MERC. EST., E. P. EMPRESARIALES Y. O. PÚBL.	30.000,00 €
450 02	T.CORR.CUMP.CONV.SUSCRITOS C.A. MATERIA S.SOCIALES E IGUALDAD	1.914.318,34 €
450 30	T.CORR. CUMP. CONV.SUSCRITOS C.A. EN MATERIA DE EDUCACIÓN	924.917,17 €
450 60	O.T. CTES. CUMP. CONVENIOS SUSCRITOS C.AUTÓNOMA	3.882.400,00 €
450 80	O. SUBV. CTES. DE LA A.G. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.000,00 €
462 00	TRANSF. CORRIENTES DE AYUNTAMIENTOS	4.000,00 €
470 00	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00 €
480 00	TRANSF. CORRIENTES DE FAMILIAS E INST. S/ANIMO LUCRO	1.000,00 €
490 00	TRANS. CORRIENTES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	550.000,00 €



Subc.	Denominación	Importe
INGRESOS PATRIMONIALES		1.101.820,00 €
520 00	INT. DEPÓSITOS EN BANCOS Y C. AHORROS	171.320,00 €
541 00	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.200,00 €
550 00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	892.300,00 €
552 00	DERECHO DE SUPERFICIE DE CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	35.000,00 €
559 00	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	1.000,00 €
599 00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00 €

ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		0,00 €
609 00	INGR. VTA. OTROS TERRENOS	0,00 €
619 00	DE OTRAS INVERSIONES REALES	0,00 €

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00 €
723 90	T. CAP. DE OTRAS SOC. MERC. EST., E. P. EMPRESARIALES Y. O. PÚBL.	0,00 €
750 60	TRANSF. DE CAPITAL ADMON. GENERAL DE LA COMUNIDAD.	0,00 €
790 02	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	0,00 €

PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €
913 00	PRESTAMOS M-L/PLAZO SECTOR PRIVADO	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	147.045.250,40 €
------------------------------------	-------------------------



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE Delegación
Hacienda, Comercio,
Industria y
Régimen Interior

BASES DE EJECUCIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL

PRORROGADO

INDICE

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Capítulo I	Principios Generales y Ámbito de aplicación	3
Base 1ª	Principios Generales	3
Base 2ª	Ámbito de aplicación	3
Base 3ª	Estructura	3
Base 4ª	Vinculación Jurídica.	4
Capítulo II	Modificaciones de Crédito	6
Base 5ª	Situación de los créditos	6
Base 6ª	Modificaciones de crédito	6
Base 7ª	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	7
Base 7ª Bis	Ampliaciones de crédito	7
Base 8ª	Transferencias de crédito	8
Base 9ª	Generación de crédito	9
Base 10ª	Incorporación de remanentes de crédito	10
Base 11ª	Bajas por anulación	11
Capítulo III	Procedimiento General de Ejecución de Gastos	11
Base 12ª	Aplicación Presupuestaria	11
Base 13ª	Fases de ejecución del gasto	11
Base 14ª	Autorización de gastos	12
Base 15ª	Disposición del gasto	13
Base 16ª	Reconocimiento de la obligación	13
Base 17ª	Ordenación de pagos	16
Base 18ª	Acumulación de fases	16
Capítulo IV	Procedimientos especiales	18
Base 19ª	Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general.	18
Base 20ª	Pagos a justificar	20
Base 21ª	Anticipos de Caja Fija	21
Base 22ª	Tramitación de Nóminas y demás gastos del Personal	23
Base 23ª	Contratos menores	25
Base 24ª	Contratos privados	26
Base 25ª	Operaciones de crédito	27
Base 26ª	Régimen de Subvenciones	28
Base 27ª	Cesiones de crédito	29
Capítulo V	Procedimiento General de Ejecución de Ingresos	30
Base 28ª	Reconocimientos de Derechos	30
Base 29ª	Tipos de Reconocimiento de Derechos	31
Base 30ª	Participación en los Tributos del Estado	31
Base 31ª	Subvenciones y transferencias de carácter finalista	31
Base 32ª	Operaciones de crédito	32
Base 33ª	Ingresos de Derecho Privado	32
Base 34ª	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas	32



Capítulo VI	De la Tesorería	33
Base 35ª	Normas Generales	33
Base 36ª	Plan de Disposición de Fondos	34
Capítulo VII	Contabilidad	34
Base 37ª	Normas Generales	34
Base 38ª	Competencia	34
Base 39ª	Operaciones de Cierre, Estados y Cuentas Anuales	35
Capítulo VIII	Fiscalización	35
Base 40ª	Función Interventora	35
Base 41ª	Fiscalización de Derechos	36
Base 42ª	Fiscalización de Gastos	36
Base 43ª	Fiscalización de las Empresas Municipales	36
Base 44ª	Alcance y procedimiento de Control	36
Base 45ª	Contenido del trabajo de Auditoría	37
Base 46ª	Contenido del Informe de Auditoría	37
Capítulo IX	Liquidación de los Presupuestos	38
Base 47ª	Liquidación de los Presupuestos	38
	Disposición Final Única	38

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

**CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES
Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Base 1ª.- Principios Generales.-

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y por las Presentes Bases de Ejecución, así como por los reglamentos o normas generales aprobados por los órganos municipales competentes.

Base 2ª.- Ámbito de aplicación.-

Las presentes Bases de ejecución se aplicarán al Presupuesto de la Entidad y del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, y a las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, en los términos que en ellas se indican.

Las Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán durante dicho periodo.

Base 3ª.- Estructura.-

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios de clasificación por programas y económica.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se clasifican según los siguientes criterios:

1. Por la finalidad y objetivos de los créditos por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programa y subprograma.
2. Por la naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo se clasifican según los siguientes criterios:

1. Por la finalidades y objetivos de los créditos por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas.
2. Por la naturaleza económica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4ª.

La clasificación de ingresos se realizará conforme a su naturaleza económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

3. Se declaran expresamente abiertas con crédito 0,00 €, todas las aplicaciones presupuestarias, a nivel de grupos de programas y subconceptos, establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Base 4ª.- Vinculación jurídica.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derechos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el párrafo siguiente.

Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Ayuntamiento los siguientes:

1º. Gastos de personal (Capítulo 1):

1. En la clasificación por programas, el área de gasto.
2. En la clasificación económica, el capítulo, excepto los artículos 10 y 11 que se establece a nivel del propio artículo, y los conceptos 150 y 151 que se establece a nivel de subconcepto.

2º. Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2):

1. En la clasificación por programas, el programa.



2. En la clasificación económica, el capítulo. Excepto los gastos de suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustibles y carburantes (subconceptos 221.00, 221.01, 221.02 y 221.03), que vinculan a nivel de partida.

3º. Gastos financieros (Capítulo 3):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

4º.- Transferencias Corrientes (Capítulo 4):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

No obstante lo anterior, en la clasificación económica, en las subvenciones nominativas la vinculación se establece a nivel de partida.

5º.- Inversiones Reales (Capítulo 6):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el concepto.

No obstante lo anterior, en el caso de proyectos de gasto con financiación afectada, el nivel de vinculación se establece en la clasificación económica a nivel de aplicación presupuestaria.

6º.- Transferencias de Capital (Capítulo 7):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

7º.- Activos financieros (Capítulo 8):

1. En la clasificación por programas, el programa.
2. En la clasificación económica, el concepto.

No obstante lo anterior, en la clasificación económica, en las subvenciones nominativas la vinculación se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

8º.- Pasivos Financieros (Capítulo 9):

1. En la clasificación por programas, el área de gasto.
2. En la clasificación económica, el capítulo.

Los créditos extraordinarios tramitados de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las presentes, tendrán el nivel de vinculación jurídica en el subconcepto, sea cual sea la clasificación por programas.

Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Organismo Autónomo, respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa, y respecto la clasificación económica el capítulo.

Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los Estados de Gastos.

Cuando se pretenda imputar gastos a conceptos o subconceptos que, existiendo en la clasificación económica establecida por la Orden EHA/3565/2008, no figuren con crédito consignado en el presupuesto del ejercicio, y siempre que exista crédito dentro del asignado a la bolsa de vinculación correspondiente; Se procederá a contabilizar el gasto. No obstante, en el primer documento contable que se tramite a tales conceptos deberá hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 4ª de las Bases de Ejecución.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 5ª.- Situación de los créditos.-

La retención del crédito tendrá lugar simultáneamente a la expedición de la certificación de saldo disponible en la aplicación presupuestaria para autorización del gasto, para transferencia de créditos o para bajas por anulación para financiar modificaciones presupuestarias, efectuándose la reserva de créditos por el mismo importe.

La no disponibilidad de créditos podrá ser declarada por el Pleno, sin que quepa, en esta situación, acordar autorizaciones de gasto, transferencia de créditos con cargo al mismo, ni su incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente. Podrá asimismo el Pleno declarar la disponibilidad de créditos que con anterioridad estuvieran en situación de no disponible.

Salvo los casos a que se refieren los apartados anteriores y los expresamente contenidos en la normativa presupuestaria enumerada en la Base 1ª, los créditos estarán en situación de disponibles, correspondiendo la expedición de certificaciones de existencia de crédito a la Intervención General.

Base 6ª.- Modificaciones de crédito.-

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de la Entidad y del Organismo Autónomo serán las relacionadas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990.

Los expedientes de modificaciones de crédito, cualquiera que fuera su clase, serán numerados correlativamente, distinguiendo entre el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, por orden cronológico de incoación del expediente. Serán propuestos por las unidades gestoras, y los correspondientes al Ayuntamiento, serán remitidos al Servicio de Planificación, Calidad y Presupuestos para su informe y tramitación.

No obstante lo anterior, los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, cuya incorporación sea obligatoria serán incoados por la Intervención General.

Base 7ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.-

La tramitación y requisitos para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990.

El expediente que se remita a la Intervención General para su informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Petición del Concejales responsable de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto, en la que se justifique los siguientes extremos:
 - Razones que justifiquen la necesidad y la urgencia de la modificación presupuestaria.
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá referirse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
2. Acuerdo de incoación del expediente por el Concejales Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.
3. Si el medio de financiación es mediante bajas por anulación, acreditación por el Concejales responsable de la gestión del crédito a anular o minorar en la que se establezca la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio.

Base 7ª bis.- Ampliaciones de Crédito.-

La tramitación y requisitos para la ampliación de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 39 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación de las ampliaciones será competencia del Concejales Delegado de Hacienda.

CONCEPTOS DE INGRESO

Aplicación	Denominación
32600	RETIRADA VEHÍCULOS V.P. Y DEPÓSITO
39711	CUOTAS DE URBANIZACIÓN. REDES PÚBLICAS
39905	REP. CALAS Y VÍA PÚBLICA CANAL ISABEL II
39907	REINTEGROS ACCIÓN SUSTITUTORIA

APLICACIONES DE GASTO

Aplicación	Denominación
133 01 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. TRÁFICO
151 01 600.02	REDES PÚBLICAS. URBANISMO.
155 01 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS.PROYECTOS Y OBRAS
155 11 210.00	REP. MANT. Y CONSERV. INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. MANTENIMIENTO

El expediente que se remita a la Intervención General para su informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Petición del Concejal responsable de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto.
2. Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.
3. Acreditación documental de la recaudación efectiva de mayores ingresos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto, hasta el límite de la ampliación que se pretende, dicha acreditación se efectuará mediante justificante de la Tesorería Municipal.

Base 8ª.- Transferencias de crédito.-

Las transferencias de crédito se registrarán por lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación de las transferencias de crédito dentro del mismo Área de Gasto y cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de personal, aunque sea entre distintas Áreas de Gasto, será competencia del Concejal Delegado de Hacienda o el Presidente del Organismo Autónomo, según los casos. En los demás casos será competencia del Pleno de la Corporación con sujeción a los trámites del artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

La tramitación de los expedientes de transferencia de créditos contendrá la siguiente documentación mínima:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria que vaya a incrementarse comprensiva de los siguientes extremos:
 - La necesidad de la modificación.
 - La finalidad de la modificación.
 - La inexistencia en el Estado de Gastos de créditos suficiente al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente.
3. Documento acreditativo del Concejal Responsable de la unidad gestora del gasto de las aplicaciones a minorar en el que se establezca que la dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.
4. Informe de la Intervención General.
5. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación, o acuerdo del Pleno de la Corporación, según los casos.

Para la realización del preceptivo informe por la Intervención General deberá remitirse el expediente con la documentación a que se refieren los 3 primeros números del párrafo anterior.

Base 9ª.- Generación de créditos.-

La generación de créditos se regirá por lo dispuesto en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

La competencia para aprobar los expedientes de generación de créditos por ingresos corresponde al Concejal Delegado de Hacienda o al Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

La tramitación del expediente de generación de créditos por ingresos constará de la siguiente documentación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria a incrementar comprensiva de:
 - La necesidad de la modificación, si existe consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica.
 - La finalidad del gasto a realizar.
2. Propuesta del órgano competente incoando el expediente.
3. Documento original que acredite la existencia del compromiso firme de aportación por terceras personas o la enajenación de bienes de la Entidad Local.
4. Certificado de la Intervención General sobre reconocimiento de Derechos por la prestación de servicios o por Reembolso de préstamos.
5. Certificado de la Tesorería Municipal sobre la efectiva recaudación en concepto de reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente.
6. Informe preceptivo de la Intervención General.
7. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación por generación de créditos, que será ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

Base 10ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.-

La incorporación de Remanentes de Crédito se regirá, en cuanto a sus requisitos por lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La aprobación del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito es competencia del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo, según los casos.

El expediente de incorporación de remanentes de crédito seguirá la siguiente tramitación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad que gestione la aplicación presupuestaria del gasto justificativa de las causas que originaron el remanente de crédito y la necesidad y finalidad de la incorporación de dichos remanentes de crédito.
2. Propuesta del órgano competente incoando la tramitación del expediente.
3. Informe de la Intervención General sobre la existencia de remanentes de créditos incorporables según lo establecido en el artículo 47 del RD 500/1990.
4. Documentos acreditativos de la existencia de compromiso firme de aportación por terceros, cuando la financiación se basare en este medio.
5. Informe de la Intervención General sobre el importe del remanente líquido de tesorería y de los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, según los casos.
6. En caso de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada se tramitará el expediente por la Intervención General, requiriéndose informe de la misma, en el que se acredite que se han producido excesos de financiación, siendo dichos documentos suficientes para el inicio del expediente de incorporación de créditos.
7. Resolución del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo aprobando la modificación presupuestaria, que será ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

Para la realización del Informe preceptivo por la Intervención General, deberán remitirse los documentos enumerados en los números 1, 2 y 4 del párrafo anterior.

Cuando, como consecuencia de modificaciones en la estructura del presupuesto, se modifique el nombre o la numeración de las aplicaciones presupuestarias en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de las partidas y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el Presupuesto anterior el crédito que se incorpora.



Base 11ª.- Bajas por anulación.-

Las Bajas por anulación se registrarán por lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990.

Cuando se proceda a reducir o anular un crédito presupuestario que tenga recursos afectados en el Estado de Ingresos, se procederá a reducir o anular, en la proporción que proceda los citados recursos.

Será obligatoria la tramitación de la baja de crédito cuando, tratándose de recursos afectados que figuren en las previsiones de ingresos, se tenga conocimiento fehaciente de que dichos ingresos van a ser inferiores o no van a producirse.

Para la realización del informe preceptivo, con carácter general, deberá remitirse a la Intervención General la siguiente documentación:

1. Petición del Concejal Responsable de la unidad gestora de los créditos a minorar o suprimir en la que se acredite que la cantidad se estima reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
2. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o del Presidente del Organismo Autónomo, según los casos incoando el expediente de bajas por anulación.
3. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

No obstante lo anterior, el Concejal Delegado de Hacienda podrá retener crédito o proponer bajas de crédito de todas las secciones presupuestarias, hasta un límite del 30 por ciento de sus dotaciones definitivas, de cara a garantizar el cumplimiento de objetivos del Presupuesto y las disponibilidades de tesorería.

**CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO GENERAL
DE EJECUCIÓN DE GASTOS**

Base 12ª.- Aplicación presupuestaria.-

Con cargo a los Créditos del Estado de Gasto de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Base 13ª.- Fases de ejecución del gasto.-

1.- La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del Gasto (Fase A).



- Disposición o Compromiso del Gasto (Fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la Obligación (Fase O).
- Ordenación del Pago (Fase P).

2.- Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización y disposición, y las de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, de acuerdo con lo establecido en la base 18.

3.- En cualquier acto administrativo de ejecución presupuestaria (fase "A", fase "D", fase "O", fase "AD" y fase "ADO") relativo a un proyecto de gasto con financiación afectada deberá señalarse expresamente en la Proposición del Concejal correspondiente, además de la aplicación presupuestaria y a continuación de ésta, el código de identificación y la denominación del proyecto de gasto con financiación afectada que corresponda.

Base 14ª.- Autorización de gastos.-

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Será competencia del Pleno la autorización de gastos en las materias de su competencia.

3.- Será competencia de la Junta de Gobierno Local u órganos en los que haya delegado:

- El desarrollo de la gestión económica, autorizar gastos en materia de su competencia.
- Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de los gastos plurianuales, así como la adquisición del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el Presupuesto y las Bases de Ejecución.
- Las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

4.- Será competencia del Alcalde u órganos en los que haya delegado:

- La autorización de gastos en las materias de su competencia.
- Todos aquellos gastos que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

5.- La autorización del gasto requerirá la incoación de expediente, que se iniciara mediante proposición del órgano competente, que contenga la propuesta del gasto.

La citada resolución deberá remitirse a la Intervención General para su fiscalización y la expedición del certificado de crédito disponible.



El expediente así conformado, se elevará al órgano competente, que adoptará el acuerdo de autorización del gasto, que servirá de soporte para el Documento contable "A".

6.- En los expedientes de contratación, la aprobación del gasto será simultánea a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, correspondiendo ambos actos al mismo órgano, excepto en los casos previstos en el art. 108 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo contener la resolución ambas aprobaciones.

En los expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones la aprobación de dichas bases, deberán contener asimismo, la aprobación del gasto.

No requerirán autorización previa expresa los gastos de cuantía fija y acreedor reconocido por causa de una disposición legal o resolución judicial que, a la vez, tengan consignación presupuestaria.

7.- Podrán aprobarse expedientes de contratación, así como expedientes de aprobación de bases de convocatoria de ayudas y subvenciones con cargo a modificaciones de crédito, cuya competencia corresponde al Pleno. En ambos casos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las bases de convocatorias de ayudas y subvenciones, respectivamente, deberán contener una cláusula de condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, no pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva. A tales efectos deberá incluirse en el expediente, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, el documento contable de autorización del gasto.

8.- No podrán tramitarse expedientes de contratación (excepto reajuste de anualidades y/o revisión de plazos de ejecución de expedientes vigentes), ni expedientes de reconocimiento extrajudicial de gastos, para el ejercicio en curso con posterioridad al 31 de octubre de cada año, salvo en aquellos supuestos que debido a una urgencia inaplazable haya de ampliarse dicho plazo, lo que deberá justificarse debidamente por el Responsable del Servicio correspondiente, garantizando en todo caso, la realización de la obra, suministro o servicio antes del 31 de diciembre, en su caso.

Base 15ª.- Disposición del Gasto.-

1.- La disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

2.- Será competencia de la Junta de Gobierno Local u órganos en los que haya delegado:

- La disposición de gastos en materia de su competencia y la disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

3.- Será competencia del Alcalde u órganos en los que haya delegado:

- La disposición de gastos en materia de su competencia.

Base 16ª.- Reconocimiento de la obligación.-

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- Corresponderá al Alcalde o al Presidente del Organismo Autónomo, u órganos en quienes deleguen, según los casos, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- Corresponderá al Pleno de la Entidad o a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, según los casos, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Quedan excluidos de la tramitación por reconocimiento extrajudicial de créditos, los gastos de suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas de cualquier ejercicio cuando exista contrato de tracto sucesivo o de carácter análogo.

4.- La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos en los demás supuestos, corresponde con carácter general a la Junta de Gobierno Local.

En el caso de la Agencia Local de Empleo y Formación, esta competencia corresponde al Presidente del Organismo Autónomo.

5.- Los expedientes de reconocimiento de obligaciones por reconocimiento extrajudicial de créditos, tendrán el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar en el expediente propuesta motivada de incoación, debiendo constar obligatoriamente memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del servicio que recoja necesariamente la justificación de la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que no se ha cumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, fecha o periodo de la realización del gasto, importe de la prestación realizada, garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas, justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado o dichos precios se encuentran contenidos en cuadros de precios aprobados por este Ayuntamiento, justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación presupuestaria durante el resto del año en curso, documentos justificativos debidamente conformados e informes pertinentes del o de los servicios responsables del citado gasto.

El expediente así formado por el Servicio gestor del gasto, en el caso del Ayuntamiento, (incluida fianza, si procede, tramitada en los mismos términos que en un expediente de contratación ordinario) será remitido al Servicio de Planificación y Presupuestos para su tramitación. El expediente fiscalizado por la Intervención General y aprobado por el órgano competente, servirá de soporte del documento contable "ADO".

6.- Las certificaciones de obra y las facturas expedidas por los contratistas se presentarán en un Registro Único de Facturas del Ayuntamiento -tanto para las de formato papel, como las de formato electrónico- desde el que, una vez recibidas, se dará el traslado oportuno al Servicio Gestor al objeto de ser conformadas.

Para el acceso a dicho registro, se exigirá, dependiendo del tipo de contrato:

- Copia de albaranes de entrega y destino del material.
- Certificado de conformidad con el servicio prestado, aunque éste sea de tracto sucesivo.
- Certificación de obra emitida por la Administración, a la que se añadirá relación valorada expedida por el contratista.

En los mencionados documentos deberá figurar número de “AD” ó “D” comunicado por el Servicio Gestor al contratista, así como fecha de recepción efectiva conformada por el jefe de servicio o dependencia receptora de la prestación.

Si en cualquier momento de la tramitación de los documentos, fuera necesario proceder a la devolución al expedidor de los mismos por errores, inexactitudes, falta de conformidad con los trabajos, o cualquier otro motivo, el Servicio Gestor deberá asegurar, con carácter previo a la devolución, que ha quedado reflejada tal circunstancia en el registro mencionado. Otorgándose, en este caso, plazo para su subsanación, de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al contratista que dicho plazo interrumpe el cómputo a efectos de cálculo de plazos de pago.

Las facturas o documentos justificativos del gasto, conformados en el plazo máximo de 5 días hábiles, por el Jefe del Servicio o Dependencia receptora de la prestación, serán remitidas a la Intervención General, que elaborará la correspondiente resolución para su reconocimiento, en el plazo máximo de 10 días hábiles, en los casos de gastos sometidos a procesos de contratación, siendo dicha resolución, junto con las facturas y certificaciones, en su caso, documentos soporte de la fase contable “O”.

En el caso de contratos menores y las retribuciones a que se refiere el apartado 2 de la Base 14ª, el reconocimiento de obligaciones se entenderá realizado por la estampación de la firma en el documento contable “O”.

7.- Las facturas serán originales y se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener los siguientes datos:

- a) Identificación del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (Denominación, domicilio y CIF).
- b) Identificación completa del expedidor de la factura, particularmente el NIF o el CIF y el domicilio.
- c) Número de factura y, en su caso, serie.
- d) Lugar y fecha de su expedición.
- e) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario



sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento y rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

- f) Impuestos que procedan, con indicación del tipo de gravamen y la cuota resultante, que deberá consignarse por separado.
- g) En el supuesto de que la operación que se documente en una factura esté exenta o no sujeta al IVA se deberá incluir en ella una referencia a las normas jurídicas que las amparen, y copia de la resolución por la que se concede, en su caso.
- h) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- i) Centro gestor que efectuó el encargo.
- j) Datos de contacto, correo electrónico y cuenta bancaria.
- k) Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.
- l) Número del expediente de gasto, que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación.
- m) Firma, sello o validación electrónica.

8.- Las certificaciones de obra (cuyo modelo normalizado, será único para este Ayuntamiento), será documento suficiente para acceder al registro de facturas y para el reconocimiento y liquidación de la obligación. Una vez abonada la certificación, el contratista deberá emitir la correspondiente factura.

Base 17ª.- Ordenación de Pagos.-

1.- En virtud de lo contenido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Economía y Hacienda), por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local se elimina el registro en partida doble de la ordenación del pago, dado su carácter de operación de ámbito interno sin contenido económico frente a terceros. No obstante, dicho registro podrá permanecer como instrumento para el control de la ejecución del plan de Disposición de Fondos.

2.- El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería Municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.

Base 18ª.- Acumulación de fases.-

1.- Podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en los que se acumulen ambos actos administrativos, en los siguientes casos:

- a) Contratos menores.
- b) Aportaciones a Empresas y Organismos Municipales.
- c) El importe de la anualidad comprometida en contratos plurianuales.



- d) Arrendamientos.
- e) Los contratos que hayan sido prorrogados para el ejercicio 2012.
- f) Cuotas de amortización de préstamos.
- g) Intereses de préstamos concertados.
- h) Las retribuciones de los puestos de trabajos cubiertos por cualquier tipo de personal, de acuerdo con la comunicación a 15 de enero del departamento de personal, sobre plazas cubiertas en concordancia con el punto nº 1 de la base 22.
- i) Subvenciones nominativas, o aquellas exigibles en virtud de norma legal que tengan la característica de ex ante.
- j) Suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas, por la cuantía de los contratos iniciales o hasta el límite de la aplicación presupuestaria.

Cuando, como consecuencia de modificaciones en la estructura del presupuesto, se modifique el nombre o la numeración de ciertas aplicaciones presupuestarias o inversiones de funcionamiento de los servicios en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, podrán ser imputados a partidas o proyectos de gasto equivalentes del presente ejercicio gastos de los mencionados en este apartado, siempre que quede acreditada la correlación y que el crédito a que se imputa en este ejercicio esté destinado a financiar gastos de la misma naturaleza.

2.- Podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en los siguientes supuestos:

- a) Productividad y gratificaciones del personal, y otras retribuciones en las que no se hubiera efectuado la fase "AD".
- b) Dietas y gastos de locomoción, no adscritos a la modalidad de Anticipo de Caja fija.
- c) Dotaciones económicas previamente establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos.
- d) Intereses de demora.
- e) Gastos de formalización de préstamos, avales y gastos registrales.
- f) Intereses de préstamos a tipo de interés variable por variaciones en el mismo.
- g) Pagos a justificar.
- h) Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como gastos de suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas de ejercicios anteriores cuando exista contrato de tracto sucesivo o de carácter análogo.
- i) Transferencias a Empresas y Organismos Municipales.
- j) Subvenciones nominativas, o aquellas exigibles en virtud de norma legal que tengan la característica de ex post.



- k) Gastos derivados de resoluciones judiciales, incluidas costas.
- l) Pagos de anuncios en boletines oficiales.
- m) Tasas y precios públicos.
- n) Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
- o) Cuotas o aportaciones por pertenencia a asociaciones, fundaciones, instituciones, consorcios, juntas de compensación o aquellas otras en las que se haya aprobado por el órgano competente su pertenencia o adhesión.
- p) Dietas Jurado Territorial Expropiaciones.
- q) Sanciones de todo tipo.
- r) Aquellos otros que pudieran desprenderse de la interpretación de las presentes bases.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Base 19ª. Gastos plurianuales, gastos con financiación afectada, expedientes de contratación y de gasto con carácter general.

Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, se encuentren en alguno de los casos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.
2. En los compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para inversiones y transferencias de capital, el volumen total de los gastos comprometidos no superarán los límites establecidos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de la suma de créditos consignados en cada nivel de vinculación.
3. La tramitación de expedientes de contratación de gastos plurianuales, requerirá informe del Servicio gestor señalando la imposibilidad de su estipulación anual o el carácter antieconómico de dicha estipulación anual.
4. Cuando por retraso en el comienzo de ejecución del contrato, suspensiones o prórrogas, se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades económicas reales que exija el desarrollo de los trabajos, se procederá al reajuste de las anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será aprobada por el órgano de contratación.
5. La modificación del anexo de inversiones que no tenga efectos en ejercicios posteriores, modificación originada por transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto, se efectuará por el Concejal Delegado de Hacienda, dando cuenta el Pleno en la primera sesión que éste celebre.



6. Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para que, dentro del Plan de Inversiones, proceda, en función de la ejecución presupuestaria real, a la modificación de fuentes de financiación aplicadas a cada uno de los distintos proyectos. De estas modificaciones se dará cuenta al Pleno.
7. Podrán aprobarse y/o modificarse proyectos de gasto con financiación afectada, especialmente los provenientes de expedientes de modificaciones de crédito, específicamente, generaciones de crédito. A tales efectos, se determinará el proyecto en la resolución que apruebe la modificación o se hará resolución específica por el Concejal de Hacienda o Presidente del organismo autónomo.
8. Sólo se financiarán con ingresos procedentes de la venta de Patrimonio Público de Suelo gastos con financiación afectada de los enumerados en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando que el apartado c) del artículo anterior permite destinar los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo a la ejecución de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, serán estas redes las que se enumeran en el artículo 36 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tendrán la consideración de actuaciones de interés social del apartado d) del artículo 176 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las inversiones financiadas con ingresos procedentes de Patrimonio Municipal de Suelo, cuando se trate de inversiones que contribuyen a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas o a remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; siendo necesaria tal declaración específica de interés social de la actuación.

La Junta de Gobierno Local aprobará, una vez materializados en el ejercicio los ingresos mencionados, la adscripción de los mismos a proyectos de gasto con financiación afectada concretos.

9. La tramitación de los expedientes de contratación, convenios o subvenciones, excepto los que impliquen un gasto inferior a 18.000 euros (IVA excluido), requerirán para su inicio, al amparo del art. 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cumplimentación, por el Servicio gestor, del documento que a tales efectos se elaborará por el Servicio de Planificación y Presupuestos, cuyo contenido requerirá, igualmente, la conformidad de dicho Servicio de Planificación y Presupuestos.
10. En caso de recepción, a través de Registro General de Ayuntamiento de solicitud de intereses de demora por incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la legislación vigente, se procederá de la siguiente manera:
 - a) El escrito deberá ser remitido por Registro de Entrada a Tesorería para que proceda a abrir expediente y certifique la fecha de pago, o la inexistencia de pago hasta la fecha de



- presentación del escrito; ello a efectos de cómputo de plazos para el posible pago de intereses de demora.
- b) Posteriormente, el expediente será remitido al Servicio Gestor que ha realizado la contratación correspondiente, al objeto de informar de los extremos relativos a la prestación efectuada al Ayuntamiento, en el sentido de si se ha realizado la prestación contratada, si ésta ha sido de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas, si la emisión de la factura o documentos justificativos del gasto originales fue correcta, si se tramitó la misma en tiempo y forma por el Servicio, si hubo devoluciones de las facturas por errores en las mismas o por otros motivos, etc. Asimismo, el Servicio Gestor propondrá el pago, en su caso, de los correspondientes intereses de demora y cuantificará el importe de los mismos en base a instrucciones de cálculo previamente determinadas por la Delegación de Hacienda.
- c) A la vista de lo anterior, si procede el pago, el Servicio Planificación, Calidad y Presupuestos elevará Proposición del Concejal Delegado de Hacienda para autorización, disposición y reconocimiento o reconocimiento extrajudicial del pago correspondiente.
- d) Por último, se remitiría el expediente a la Intervención General para fiscalización previa a su aprobación por el órgano competente.

Base 20ª.- Pagos a justificar.-

1.- Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2.- Podrán librarse órdenes de pago a justificar en los siguientes casos:

- En los gastos incluidos dentro de los Artículo 22 y 23; en los subconceptos 162.00 y 163.00, y en los subconceptos 213.00 y 215.00, en cuanto a las reparaciones de pequeños electrodomésticos realizadas por los servicios técnicos oficiales.
- En las subvenciones incluidas en el artículo 48 cuando tengan como finalidad ayudas sociales de subsistencia, emergencia y otras análogas.

3.- En todo caso será necesaria que se acredite la imposibilidad real de aportar los documentos justificativos en el momento de su expedición, mediante informe del Departamento peticionario y, en su caso, del Departamento de Compras.

4.- Las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución del Concejal Delegado de Hacienda o Presidente del Organismo Autónomo, según los casos, que serán los órganos competentes para la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.

5.- La petición de órdenes de pago a justificar se materializará en el impreso normalizado existente al efecto.



6.- La justificación deberá realizarse en el plazo que se indique al conceder la orden de pago a justificar, y en todo caso, dentro del plazo máximo de tres meses. En todo caso, los materializados durante el 4º trimestre del año se justificarán siempre antes del 30 de diciembre del ejercicio.

La justificación deberá efectuarse ante la Intervención General, mediante facturas originales, emitidas a nombre del Ayuntamiento u Organismo Autónomo, con fecha igual o posterior al día de cobro del mandamiento a justificar, y cumpliendo además todos los requisitos contenidos en el apartado 5 de la Base 16ª, y aprobada.

La referida justificación se formalizará en impreso normalizado existente al efecto, al cual se acompañarán los originales de las facturas antes señaladas.

El sobrante no utilizado de los fondos librados “a justificar”, deberá ser reintegrado a las Arcas Municipales, justificándose dicho reintegro mediante la incorporación a los documentos del párrafo anterior del documento correspondiente.

Si no se realizara la justificación en los plazos previstos o ésta se hiciera con deficiencias, por la Intervención General se efectuarán los reparos correspondientes. En el caso de que no se solventaran los mismos, se elevarán al órgano competente para resolver la discrepancia.

Se remitirá periódicamente por la Intervención General, y en todo caso a fecha 30 de Diciembre, relación de perceptores que no hayan justificado o en los que no se hayan resuelto los reparos, al Ordenador de Pagos.

7.- Los perceptores de órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

8.- No se podrán expedir órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

9.- La cuantía de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en un máximo de 3.005,06 euros. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, el Ordenador de Pagos podrá elevar dicho importe máximo.

Base 21ª.- Anticipos de Caja Fija.-

1. El Anticipo de Caja fija consiste en la provisión de fondos a favor de habilitados para atender a determinados gastos de carácter periódico o repetitivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990.
2. Sólo se concederán anticipos de caja fija para los gastos recogidos en la base anterior, cuando se acredite por el servicio solicitante la idoneidad de este procedimiento sobre el pago a justificar, y previo informe de la Intervención General.



3. La autorización del anticipo de caja fija corresponde al Ordenador de Pagos mediante la correspondiente resolución.
4. Al ser provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente se efectuarán las correspondientes retenciones de crédito por el importe de las provisiones concedidas.
5. Las cuentas corrientes donde se sitúen los fondos librados a favor de los Anticipos de caja fija que se constituyan se abrirán con el C.I.F. del Ayuntamiento y tendrán la denominación "Ayto de Getafe, A.C.F. N°____, habilitado D/Dña_____
6. Las cuentas corrientes a que se refiere esta Base sólo podrán admitir ingresos realizados a través de transferencia desde cuentas operativas municipales, que se realizaran como provisiones de fondos una vez sea tramitado el expediente correspondiente. Esta cuenta no puede presentar en ningún momento saldo deudor y la liquidación de los intereses, se consolidará por la Entidad financiera en la cuenta operativa del Ayuntamiento abierta en la misma Entidad.
7. La disposición de fondos de las cuentas a que se refiere la presente Base se efectuará única y exclusivamente mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizados con la firma del habilitado.
8. Para la atención de gastos que por su pequeña cuantía no resulte habitual dentro de los usos del comercio el pago mediante cheque o transferencia bancaria, se podrán constituir anticipos de caja fija de efectivo metálico.
Se entiende que se encuentran en dicha situación los gastos de productos alimenticios, farmacéuticos, bombonas de gas y otros suministros similares cuyos importes no superen los 600,00 €/factura.
9. Los fondos librados conforme a lo previsto en la Presente Base tendrán que ser en todo caso el carácter de fondos públicos y estarán sometidos en consecuencia al régimen de justificación, control y contabilidad.
10. Procedimiento de constitución:
 - a) Solicitud razonada que se formulará a propuesta del Responsable del área gestora del gasto con el visto bueno del Concejal-Delegado de quién depende y que habrá de dirigirse al Concejal-Delegado de Hacienda.
Dicha solicitud, que tendrá el carácter de propuesta de resolución, se realizará de acuerdo con el modelo que a tales efectos se determine por la Intervención General y la Tesorería Municipal.
 - b) Dicha solicitud contendrá los siguientes datos
 - Naturaleza del Gasto.
 - Aplicación o aplicaciones presupuestarias de imputación.
 - Importe por el que solicita la constitución del anticipo, que no podrá exceder en ningún caso del importe específico de la o las aplicaciones presupuestarias, al margen del crédito a nivel de vinculación jurídica.



- Importe máximo de los gastos individuales que pretenden atenderse mediante el Anticipo, independientemente del montante global del mismo.
 - Habilitado propuesto con la conformidad del mismo.
 - Banco y sucursal en la que se propone la apertura de la cuenta corriente donde se situarán los fondos de dicho anticipo.
- c) La solicitud, una vez autorizada por el Concejal-Delegado de Hacienda, será remitida a la Intervención General para emisión de informe de fiscalización previa y realización de las retenciones de crédito correspondientes.
- d) Si el informe de fiscalización es favorable, el expediente será remitido al departamento gestor del gasto a efectos de tramitación de la resolución administrativa por la que se acordará la constitución del anticipo en las condiciones previamente propuestas y fiscalizadas de conformidad.
- e) Una vez acordada la constitución del anticipo, se remitirá el expediente a la Tesorería Municipal a fin de que por ésta se realicen las gestiones tendentes a la apertura de la cuenta corriente donde se situarán los fondos.
- f) La Tesorería Municipal devolverá el expediente al departamento gestor del gasto con la justificación documental de la cuenta corriente apertura.

11. Procedimiento de reposición de fondos:

Por el importe de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja fija, el habilitado podrá solicitar la oportuna reposición de fondos, siempre que la cuantía sea igual o superior al 25 por ciento de la cantidad fijada por el Anticipo y que tendrá carácter obligatorio el 20 de junio y el 20 de diciembre de cada año.

La solicitud de reposición de fondos se tramitará con la correspondiente cuenta justificativa que será aprobada tras los trámites oportunos por el órgano autorizante del anticipo, y que incluirá en todo caso:

- a) El arqueo, en el cual se hará constar la existencia del arqueo anterior, el importe total de los cobros y pagos efectuados desde la última reposición solicitada.
- b) El detalle de las existencias, distinguiendo en el caso del habilitado de personal, el metálico y el saldo de la cuenta corriente, que se justificará con el certificado de la Entidad financiera, con su debida conciliación.

12. Cancelación del Anticipo:

- a) El Anticipo será cancelado de forma obligatoria por cese de su titular o por orden del Alcalde u Órgano en quien delegue.
- b) En cualquier caso, a 30 de diciembre de cada ejercicio, los habilitados deberán haber justificado la aplicación de los fondos recibidos a lo largo del ejercicio presupuestario y rendir las cuentas correspondientes.
- c) Los fondos no invertidos a final de ejercicio y que se encuentren situados en la cuenta corriente del Anticipo, una vez rendidas las justificaciones indicadas en el párrafo anterior, no habrán de ser reintegrados a la Tesorería Municipal, manteniéndose en consecuencia el habilitado en la situación de deudor municipal no presupuestario, no obstante, no podrán



ser atendidos gastos con cargo a dichos fondos hasta que por la Intervención General sea remitido al departamento gestor del Anticipo nueva RC con cargo al nuevo presupuesto.

- d) La cuenta justificativa final del anticipo será aprobada, tras los trámites oportunos, por el órgano autorizante del anticipo.

Base 22ª.- Tramitación de Nóminas y demás gastos del Personal.-

1.- La aprobación de la plantilla por el Ayuntamiento Pleno y de la relación de puestos de trabajo por la Junta de Gobierno Local, suponen la aprobación del gasto dimanado de las retribuciones de los empleados municipales. A estos efectos, el departamento de personal, antes del 15 de enero del ejercicio corriente, remitirá a la Intervención General la relación de los puestos de trabajo efectivamente ocupados al objeto de realizar la fase "AD" por el importe de la plantilla efectiva.

2.- Las nóminas mensuales confeccionadas por el departamento de Personal, y remitidas a la Intervención General antes del día 20 de cada mes o inmediato día hábil posterior, servirán de soporte para la elaboración del documento contable "O".

3.- A estos efectos, la fiscalización comprenderá los siguientes extremos en la nómina de cada mes:

- a) Aprobación por el órgano competente.
- b) Para los supuestos no incluidos en el nº 1 de esta base, la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- c) Comprobación material de la coincidencia numérica entre las diferencias de los meses anterior y el actual con la denominada nómina de diferencias.
- d) En el caso de prestaciones sociales contempladas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Getafe, se aportará certificación del departamento de Personal que acredite que las prestaciones se reconocen en base a facturas originales que cumplan los requisitos de la base 16 punto nº 5, que obrarán en el Departamento de Personal.

4.- Las modificaciones de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo requerirán para su adecuada fiscalización, para su posterior elevación al Pleno, de los siguientes datos:

- Importe bruto anual total.
- Sueldo.
- Retribuciones básicas y complementarias.
- Antigüedad.
- Aplicaciones Presupuestarias afectadas por la modificación de la relación de puestos de trabajo.
- Cuantificación de la cuota patronal de la seguridad social.



5.- Las cuotas patronales de la Seguridad Social originarán al comienzo del ejercicio la tramitación del documento "AD" por importe igual a los totales consignados en las aplicaciones presupuestarias destinadas a esta finalidad, hasta el límite de los puestos ocupados efectivamente.

6.- Las dietas y locomoción del personal, que se cuantificarán de acuerdo a lo contenido en la legislación aplicable, se tramitarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Los gastos de Locomoción, en vehículo propio, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la realización efectiva del desplazamiento, previa justificación ante el Departamento de Personal y de acuerdo con las indicaciones de éste.
- b) Los gastos de Locomoción, en transportes colectivos (trenes, aviones, barcos, autobuses, tranvías y metropolitanos), se abonarán previa justificación documental mediante facturas originales con los requisitos de la Base 16-5 o en su defecto con el billete/s utilizado/s, y hasta las cuantías que, en su caso, se aprueben por el departamento de Personal.
- c) Cualquier otro medio de transporte no contenido en las letras a) y b) anteriores, exigirá la previa autorización y cuantificación por el Departamento de Personal, debiendo justificarse en los mismos términos a los contemplados en la letra b).
- d) Las dietas correspondientes a comisiones de servicios, reuniones, conferencias, cursos de formación, etc..., se abonarán una vez finalizada la asistencia efectiva a los mismos. Excepcionalmente y previa solicitud expresa del interesado, se abonarán con carácter anticipado, de acuerdo con el nº 7 de esta base.

En todo caso, deberán justificarse mediante facturas originales con los requisitos de la Base 16-5, las dietas de alojamiento.

En los casos en que el importe de la factura sea superior a las dieta/s de alojamiento aprobada/s, el abono se efectuará hasta el límite máximo de la dieta diaria.

En ningún caso computará a efectos de dieta de alojamiento los gastos de teléfono, minibar, comidas etc. o cualquier otro servicio complementario del lugar de alojamiento.

En casos excepcionales y debidamente justificados, relacionados con la representación oficial de la Alcaldía-Presidencia, los límites de las dietas, podrán establecerse directamente por el Departamento de Personal, abonándose en este caso por el procedimiento de pago a justificar.

7.- Para la satisfacción de los gastos contenidos en número anterior, se podrá acudir al nombramiento de un habilitado de Caja Fija perteneciente al Departamento de Personal con la tramitación contenida en la Base 20. En caso de que dicho anticipo se cancele o que los gastos no se anticipen, se precisará, certificación previa de existencia de crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las dietas devengadas. En este caso, la justificación de los gastos se hará de la manera contenida en el apartado 3.d. de esta base.

Base 23ª.- Contratos menores.-

1. Tendrán la consideración de Contratos Menores los previstos en el Artículo 122 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:



- Contratos de Obras cuya cuantía no exceda de 50.000 euros, IVA excluido.
- Contratos de Suministros cuya cuantía no exceda de 18.000 euros, IVA excluido.
- Contratos de Consultoría y Asistencia y de los Servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros, IVA excluido.

2. En los contratos menores el expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras deberá incorporarse además el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

3. No obstante, la tramitación del Expediente de Contrato Menor se ajustará al siguiente procedimiento interno:

3.a) Aprobación del gasto:

- Propuesta de la Unidad Gestora, suscrita por el Concejal Delegado de la misma, conformidad de la propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda, remisión de la propuesta de gasto a la Sección de Compras o al equivalente en el Organismo Autónomo, proponiendo la primera el reparto de anualidades (solo en el caso de tratarse de gastos con financiación afectada) cuando el gasto propuesto, aún siendo de duración máxima de un año, tenga efectos en dos ejercicios presupuestarios.
- La Sección de Compras realizará las actuaciones oportunas para contratar y propondrá el contratista tras comprobar la capacidad para contratar de éste en los términos de los artículos 61 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siempre que no haya constancia en la Administración Municipal de encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de dicha Ley.
- Propuesta de la Sección de Compras firmada por el Jefe de dicho Departamento.
- Traslado del expediente a la Intervención General. La conformidad con la propuesta se traducirá en la expedición del documento contable "AD", constituyendo la firma de dicho documento contable por el Concejal de Hacienda u órgano competente del organismo autónomo, el acto administrativo de ejecución presupuestaria de autorización y disposición o compromiso del gasto.

3.b.) Reconocimiento y liquidación de la obligación, que se realizará mediante aportación de la factura conformada en todo caso por la Sección de Compras y por el Responsable del Servicio correspondiente. La firma del documento contable "O" por los órganos competentes supondrá la realización del acto administrativo de ejecución presupuestaria de reconocimiento y liquidación de la obligación.

3.c.) Las facturas deberán ser remitidas para su contabilización en un periodo máximo de 3 meses (salvo plazo de ejecución mayor), desde la realización del documento contable "AD" entendiéndose si no existe informe en contra del Responsable del Servicio correspondiente, que se desiste de la realización del contrato menor correspondiente.

3.d.) Las propuestas para la aprobación del gasto en los Contratos Menores, se remitirán a la Intervención General como fecha máxima el 1 de diciembre del año en curso, salvo en aquellos supuestos que debido a una urgencia inaplazable haya de ampliarse dicho plazo, o cuando el



gasto propuesto tenga efectos en dos ejercicios presupuestarios, en el caso de gastos así autorizados, especialmente con financiación afectada, lo que deberá justificarse debidamente por el Responsable del Servicio correspondiente.

Base 24ª. Contratos Privados

En los contratos privados, cuya cuantía sea inferior a 18.000,- euros, la tramitación del expediente requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para los contratos menores administrativos, con la salvedad de que en la aprobación del gasto, la propuesta de la unidad gestora se suscribirá por el Concejal en el que haya recaído, en su caso, la delegación de competencias, según acuerdos adoptados por el órgano de contratación.

Para los contratos privados que no tengan la consideración de menores, en principio tramitados por el Departamento de Compras o Contratación, según corresponda, se podrá determinar reglamentariamente cualquier otro procedimiento en atención a razones eficacia y eficiencia en la tramitación de este tipo de contratos.

Base 25ª.- Operaciones de crédito.-

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al objeto de excluir la aplicación de esta última en la concertación o modificación de operaciones de crédito, se regula en las presentes bases el procedimiento de adjudicación de tales operaciones de forma que se garanticen los principios de publicidad y concurrencia en su contratación.

2.- En la tramitación del expediente, se seguirán los siguientes trámites:

- a) Iniciación del expediente por unidad administrativa competente.
- b) Informe de la Intervención General.
- c) Aprobación de inicio de expediente por órgano competente.
- d) Solicitud de ofertas por escrito a la mayor cantidad de Entidades Financieras, sin que en ningún caso en número de ofertas solicitadas sea inferior a cinco. Esta solicitud se podrá realizar por telefax o correo electrónico.
- e) Concesión de un plazo mínimo de 3 días y máximo de 12 días para la presentación de ofertas, entendiéndose que si en el citado plazo o en el fijado en la resolución de iniciación del expediente, no se hubiera presentado oferta, la Entidad financiera desiste de participar.
- f) Por la Tesorería Municipal o la Intervención General se informará al órgano competente sobre las ofertas recibidas, a efectos de que éste proponga o adjudique, según los casos, la que estime más ventajosa.
- g) Adjudicación por órgano competente.

3.-Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, serán las siguientes:

- Importe máximo que resulte de las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
- Plazo de amortización máximo: 20 años.
- Tipo de Interés: Variable: Euribor Trimestral, o tipo equivalente, más un diferencial máximo de 2 puntos, salvo que las condiciones de mercado aconsejen otro máximo.
- Liquidación de amortización e intereses: Trimestral.
- Plazo de carencia: Máximo 1 año.
- Comisiones: Ninguna, salvo que las condiciones de mercado hagan imposible el cumplimiento de este punto.
- Las disposiciones de fondos de las operaciones a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones requerirán comunicación expresa del ordenador de pagos a la que se acompañará certificado de la inversión realizada.
- Tanto la resolución de iniciación del expediente como el acuerdo de adjudicación deberán especificar los gastos a los que se afectan los fondos que se obtengan por la operación de crédito.

4.-Las condiciones iniciales de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 51 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, serán las siguientes:

- Importe máximo: 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- Plazo de amortización máximo: 1 año.
- Tipo de interés: Euribor trimestral, o tipo equivalente, más un diferencial máximo de 2 puntos, salvo que las condiciones de mercado aconsejen otro máximo.
- Liquidación de intereses: Trimestral.

5.- En el caso de que existan contratos de confirming, gestión recaudatoria o similares con póliza de crédito anual con una duración superior a un año y que hayan sido tramitados conforme la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no será necesario acudir a nueva licitación, sino que se podrá disponer de la línea de este contrato directamente.

Base 26ª.- Régimen de Subvenciones.-

Es de aplicación la Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, publicada en el B.O.C.M. nº 137 del viernes 10 de junio de 2005, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada.



No se establecen en las presentes bases de ejecución subvenciones nominativas para el ejercicio 2012 en aplicación de lo contenido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones antes citada.

No obstante, podrán concederse directamente, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública.

Base 27ª. – Cesiones de crédito.-

1. Requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones de crédito individuales:

1.1.- Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Getafe y su Organismo Autónomo aquellas cesiones de crédito efectuadas por aquellos acreedores, ya sean personas físicas o jurídicas, que ostenten un derecho de crédito frente a dichas Administraciones, crédito que deberá estar en todo caso reconocido a favor del acreedor en la contabilidad municipal.

1.2.- La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Getafe o del Organismo Autónomo correspondiente, mediante notificación fehaciente de la cesión a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento conforme al procedimiento indicado más adelante en el apartado 2.

1.3.- El presente procedimiento, no obstante, no será de aplicación a las cesiones de derechos que tengan origen y vengán derivadas de procedimientos expropiatorios.

1.4.- En cualquier caso, no tendrán efecto frente al Ayuntamiento de Getafe y su Organismo Autónomo, por lo que no se tomará razón de las mismas, las cesiones de crédito relativas a:

- a) Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo, judicial o administrativo, vigente en la contabilidad municipal.
- b) Certificaciones de obra o facturas incluidas en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al art. 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- c) Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales no se observe que se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones con la Administración acreedora.
- d) Certificaciones de obra o facturas emitidas por personas físicas o jurídicas incluidas en expediente de compensación iniciado de oficio por la Administración acreedora.
- e) Certificaciones de obra o facturas que no figuren como presentadas en el Registro Único de Facturas.

2. El Acreedor, como procedimiento a seguir en la cesión individual, deberá remitir a la Tesorería Municipal:



- a. Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura o certificación de obra, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF/NIF).

Con posterioridad, se deberá remitir un ejemplar duplicado de la factura o documento justificativo en el que conste la cesión y aceptación expresas del crédito por las partes intervinientes debiendo constar:

- Firmas e identificación de cedentes y cesionario (nombre y apellidos y NIF).
 - Fotocopia del DNI/NIF de los firmantes.
 - Copia autorizada o testimonio literal de la escritura de apoderamiento, constitución de sociedad o cualesquiera otra escritura pública acreditativa de las facultades de los intervinientes.
 - Manifestación expresa de que las facultades se encuentran vigentes y que las mismas no les han sido revocadas.
 - Manifestación expresa por parte del cedente de que el crédito no ha sido cedido con anterioridad.
- b. Igualmente se entenderá comunicada la cesión de crédito cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que consten los requisitos anteriormente descritos.
 - c. En su caso, impreso normalizado de solicitud de pago por transferencia debidamente cumplimentado por el cesionario, donde figure cuenta de su titularidad, sin perjuicio de que dicha cuenta pueda ser modificada con posterioridad por el cesionario, o que el pago también pueda realizarse por los medios indicados en el apartado 4 de esta Base.

3. Actuaciones de la Administración.

3.1.- Recibida la comunicación de la cesión de crédito con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la Tesorería, una vez realizadas las comprobaciones correspondientes, procederá a registrar la cesión del crédito en el Registro de Cesiones/Endosos del SICAL.

4. El pago del crédito cedido se podrá realizar:

- a. Mediante transferencia a cuenta corriente de titularidad del cesionario.
- b. En el caso de que la entidad cesionaria sea una Caja de Ahorros, Banco, Entidad Financiera o restantes que prestando servicios bancarios figuren en los Registros Oficiales de Entidades del Banco de España, el pago se podrá realizar mediante orden de abono al cesionario, identificándose en este caso a través del código oficial de la entidad cesionaria y del código de la sucursal tramitadora de la cesión o de carecerse de este último, del de la oficina principal de la plaza y en su defecto, de sucursal correspondiente al domicilio social.
- c. Excepcionalmente, mediante cheque nominativo expedido a favor del cesionario.

5. Al margen del derecho de los proveedores municipales a ceder a terceros de manera individual los créditos reconocidos a su favor en las circunstancias descritas en los apartados anteriores, el



Ayuntamiento de Getafe podrá promover fórmulas globales de cesión de crédito a favor de terceros concretos dentro de un marco facilitador del acceso de dichos proveedores a unas condiciones ventajosas de financiación, a las cuales de otra manera no podrían acceder. Estas fórmulas de cesión colectiva de crédito serán reguladas reglamentariamente por el Ayuntamiento y sus condiciones adecuadamente publicadas.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 28ª. - Reconocimiento de Derechos.-

1.- Se entenderá reconocido un derecho desde el momento en que:

- Se produzca un ingreso en la Tesorería Municipal.
- Se aprueben las liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.
- Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
- Se cumplan las condiciones de los convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.
- Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la entidad Local.

Base 29ª.- Tipos de Reconocimiento de derechos.-

1. El reconocimiento de Derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, se contabilizará al aprobar las liquidaciones por órgano competente, y será aplicable a las liquidaciones por alta en los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico, y a las tasas y a los precios públicos que no se aprueben por padrón.

2.- El reconocimiento de Derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se contabilizarán al aprobar los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de carácter periódico.

3. El reconocimiento de derechos, mediante autoliquidaciones, se contabilizarán simultáneamente cuando se tenga conocimiento del ingreso en la Tesorería Municipal, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquella, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos para lo que se haya establecido esta modalidad de liquidación.

4. El reconocimiento de derechos, mediante contraído simultáneo, se contabilizará simultáneamente al Ingreso por la Tesorería Municipal, en base a las relaciones de Ingresos remitidas por aquella, y será aplicable a los ingresos no incluidos en cualquiera de los apartados anteriores.

Base 30ª.- Participación en los Tributos del Estado.-

El reconocimiento de derechos de la Participación de los Tributos del Estado se contabilizará en el momento que se reciba la comunicación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales. El ingreso cuando éste tenga lugar efectivamente en la Tesorería Municipal.

Base 31ª.- Subvenciones y Transferencias de carácter finalista.-

1.- Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, así como las demás subvenciones y transferencias de carácter finalista, que se concedan al Ayuntamiento o al Organismo Autónomo "Agencia Local de Formación y Empleo" tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

2.- De acuerdo con la normativa aplicable el reconocimiento contable de una subvención como ingreso del ejercicio corriente exige que tengan el carácter de no reintegrables, lo que se traduce en el previo cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como subvenciones a fondo perdido o, al menos, en el razonable aseguramiento acerca de su cumplimiento.

3.- Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

4.- Se comunicará por la Tesorería Municipal, a los Servicios municipales correspondientes, el ingreso realizado en la Tesorería de subvenciones y transferencias cuya gestión les corresponda, con objeto de realizar su seguimiento, justificación, reintegro en su caso, etc.

Base 32ª.- Operaciones de crédito.-

La disposición de fondos, acreditados con el abono en cuenta, supondrá la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Base 33ª.- Ingresos de derecho privado.-

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Base 34ª.- Aplazamientos y fraccionamientos de Pago de Deudas.-

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación y a lo establecido en las Ordenanzas Municipales al respecto.

2. En general, la tramitación de los expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. Propuesta de aplazamiento o fraccionamiento formulada por los Servicios Fiscales o el Departamento de Tesorería, según sea en periodo voluntario o ejecutivo.
- b. Autorización del órgano competente.

3.- La propuesta deberá señalar:

- a. El supuesto en que se base de los previstos en la normativa aplicable.
- b. Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten al expediente.
- c. La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

Con carácter general, salvo las excepciones admitidas legalmente, la autorización de Expediente de aplazamiento o Fraccionamiento exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente, y el devengo, en todo caso, del tipo de interés de demora a que se refieren los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y el artículo 36 de la ley General Presupuestaria, según se trate de deudas de carácter tributario o no tributario, respectivamente.

CAPÍTULO VI: DE LA TESORERÍA

Base 35ª.- Normas Generales.-

1. Constituyen la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. La Tesorería de las entidades Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.



3.- Las funciones de la Tesorería Municipal serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

4.- Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a la Intervención General y al régimen de la contabilidad Pública.

5.- Con carácter general el pago de las obligaciones de todo tipo – sean consecuencia de ejecución del presupuesto de gastos, devolución de ingresos u operaciones no presupuestarias- se efectuará por transferencia bancaria o mediante autorización de cargo en cuenta. No obstante, el pago también podrá realizarse mediante cheque nominativo o mediante efectivo metálico, dependiendo de las disponibilidades existentes en la Caja.

En concreto, se establecen las siguientes excepciones a la regla general:

- a. Por razones de eficiencia, los pagos derivados de órdenes de pago a justificar y pagos de finiquitos de nómina, podrán realizarse a través de cheque nominativo o mediante efectivo metálico.
- b. Por motivos de urgencia en el pago, en casos puntuales podrán abonarse mediante cheque nominativo o mediante efectivo metálico la nómina o anticipos de nómina.
- c. Cuando acreedores municipales comuniquen al Ayuntamiento que carecen de cuenta corriente, el pago se podrá realizar mediante cheque nominativo o pago en efectivo. En este caso, por el Concejal Delegado de Hacienda se podrá establecer límite cuantitativo a los importes a abonar en efectivo metálico.

6.- Las formas de comunicación de cuentas corrientes a la Tesorería para el pago de obligaciones municipales podrán ser las siguientes:

- a. Mediante incorporación en factura.
- b. Mediante impreso normalizado en que deberá figurar diligencia de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta de titularidad del acreedor. No obstante, cuando se trate de personas físicas, bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.
- c. Por los medios electrónicos que ponga en marcha el Ayuntamiento para facilitar tal comunicación de datos.

Base 36ª.- Plan de Disposición de Fondos.-

1.- La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda, o el Presidente del Organismo Autónomo, según los casos, que en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

2.- La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

CAPÍTULO VII. CONTABILIDAD

Base 37ª.- Normas Generales.-

1.- La Entidad Local y el Organismo Autónomo quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tenga participación total o mayoritaria la Entidad Local, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para la empresas españolas, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública.

3.- La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma, en su caso.

Base 38ª.- Competencia.-

1.- Corresponde a la Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto, al igual que los registros fiscales de llevanza obligatoria.

2.- La Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería remitirá al Pleno de la Entidad o a otros órganos, por conducto de la Delegación de Hacienda, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias, en los plazos y con la periodicidad que se establezca.

Base 39ª.- Operaciones de cierre, estados y cuentas anuales.-

1.- Con el objeto de facilitar y normalizar el proceso de cierre anual de la contabilidad y liquidación del presupuesto del ejercicio, las certificaciones de obra y facturas correspondientes al gasto efectuado durante el ejercicio, deberán ser remitidas por los servicios gestores a la Intervención General con anterioridad al día 15 de diciembre, al objeto de elaborar la correspondiente resolución de reconocimiento de obligación.

Las certificaciones y facturas correspondientes a actuaciones finalizadas con posterioridad a la mencionada fecha, se remitirán a Contabilidad para su inclusión en la cuenta 413 del Plan General de



Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, y serán aplicadas a los créditos del estado de gastos del ejercicio siguiente.

2.- Finalizado el ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 408 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de Julio de 1990.

3.- La tramitación de la Cuenta General se regirá por lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO VIII. FISCALIZACIÓN

Base 40ª.- Función Interventora.-

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Getafe y de su Organismo Autónomo que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La Intervención General para el ejercicio de su función podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de cuando documentos considere precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

Base 41ª.- Fiscalización de Derechos.-

La fiscalización previa de los Derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditorías.

Dichas actuaciones comprobatorias posteriores, se realizarán por la Intervención General en base a los medios materiales y humanos que se dispongan, pudiendo auxiliarse por auditores externos, bajo la dirección y supervisión de la propia Intervención General.

Base 42ª.- Fiscalización de Gastos.-

La fiscalización de los Gastos de la propia Entidad y del Organismo Autónomo de Formación y Empleo, se establecerá mediante el ejercicio de la función Interventora regulada en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a. La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores.
- b. La intervención formal de la ordenación del pago.
- c. La intervención material del pago.
- d. La intervención y comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones.

Base 43ª.- Fiscalización de las Empresas Municipales.-

Las Empresas Municipales se fiscalizarán mediante un control financiero que tendrá por objeto:

1. Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención General, a través de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles de la Entidad Local.

Base 44ª.- Alcance y procedimiento de control.-

1. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas Municipales y consistirán en :
 - Auditoría financiera: Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
 - Auditoría de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
2. Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y dirección económico-financiera, así como la Intervención General,



quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.

3. A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención General, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.

Base 45ª.- Contenido del trabajo de auditoría.-

A) Auditoría Financiera:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.

B) Auditoría de Cumplimiento:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Cumplimiento del presupuesto.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.
- Autorización del gasto y pago por órganos competentes.
- Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.

Base 46ª.- Contenido del informe de Auditoría.-

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a la Corporación, ésta deberá pronunciarse sobre lo establecido en el artículo 2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en el artículo 209 del R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el Informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad Auditada especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

CAPÍTULO IX. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Base 47ª.- Liquidación de los Presupuestos.-

1.- La Liquidación de los Presupuestos se regirá por lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 a 104 del Real Decreto 500/1990.

2.- A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán derechos pendientes de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cinco años, aunque se deberá tener en cuenta el importe de las deudas, la naturaleza de las mismas, los porcentajes de recaudación u otros criterios de valoración que puedan establecerse ponderadamente.

3.- La Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, y demás normas que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previos los informes que correspondan.

Cualquier modificación de la normativa legal supondrá la modificación de las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Así mismo, si a lo largo del ejercicio se produjera una modificación de la delegación de competencias de un órgano en cualquier otro, se entenderán modificadas las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno Municipal.

La Dirección de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería ejercerá las competencias establecidas en la legislación vigente dentro del marco del ejercicio de las funciones determinadas en el reglamento orgánico municipal correspondiente.

Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases de Ejecución, previos los informes que correspondan, el Alcalde Presidente es el órgano competente para la interpretación de estas bases.

Getafe, 10 de noviembre de 2011
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO,
COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERIA

Fernando Lázaro Soler